8475

ANEXO 0.8

Acta de entrega de anticipo

4833
11
8476

Gobernación de Casanare

ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO
FO-AB-24
2014-01-02
V.02

Acta de Anticipo No. 1 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 2398 de 2023-12-07 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Acta No. 1

Contrato No. 2398

CONTRATO No.: SECOP II 2398

VIGENCIA: 2024

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: DIECIOCHO (18) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EXCEPTO YOPAL POR SER CERTIFICADA. (CASANARE [SABANALARGA, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Siete (7) MESES Y Quince (15) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2024-02-16

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 2024-09-30

VALOR DEL CONTRATO: $1.728.731.427,00 M.L.C

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR

INTERVENTOR:

En la ciudad de Yopal, a los Veinticuatro(24) dias del mes de Febrero de 2024, se reunieron NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2398 de conformidad con La cláusula Vigésima: supervisión del contrato y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL, en su condición de Contratista, para la entrega del anticipo. El valor de dicho anticipo es de $518.452.689,60 M.L.C. y corresponde al 30% del valor del contrato.

PÓLIZAS:

PÓLIZA NO.: 3802597-8				
TIPO: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	2023-12-13	2024-12-01	$518.452.690,00
Cobertura 2	CUMPLIMIENTO GENERAL	2023-12-13	2024-12-01	$172.817.563,00

58

483417
8477

Gobernación de Casanare

ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO
FO-AB-24
2014-01-02
V.02

Acta de Anticipo No. 1 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 2398 de 2023-12-07 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Acta No. 1

Contrato No. 2398

	DEL CONTRATO			
Cobertura 3	CALIDAD DEL SERVICIO	2023-12-13	2024-12-01	$172.817.563,00
Cobertura 4	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2023-12-13	2027-12-01	$86.408.782,00
PÓLIZA NO.: 0942004-1				
TIPO: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2024-12-13	2024-07-29	$232.000.000,00
PÓLIZA NO.: 3802597-8				
TIPO: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	CALIDAD DEL SERVICIO	2024-02-16	2025-02-04	$172.817.563,00
Cobertura 2	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2024-02-16	2025-02-04	$172.817.563,00
Cobertura 3	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	2024-02-16	2025-02-04	$518.452.900,08
Cobertura 4	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2024-02-16	2028-02-04	$86.408.782,00
PÓLIZA NO.: 0942004-1				
TIPO: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2024-02-16	2024-10-02	$260.000.000,00

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Veinticuatro(24) días del mes de Febrero del 2024, bajo la respectiva responsabilidad de cada uno de ellos, de conformidad con las funciones desempeñadas.

OBSERVACIONES:

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Supervisor(a)

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista

4835 1
8478

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-4

ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO
FO-AB-24
2014-01-02
V.02

Acta de Anticipo No. 1 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 2398 de 2023-12-07 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Acta No. 1

Contrato No. 2398

Elaboró: RICARDO BELLO PEREZ

60

8479

ANEXO 0.9

Comprobante de pago de anticipo

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
NIT. 892.099.216-6

4837
8480

NDT - NOTA DEBITO TERCEROS **BPAG**

COMPROBANTE DE EGRESO: NDT - 24000502

CUENTA PAGADORA: 0981170200516602 - DC CUENTA MAESTRA AE **FECHA : 01-MAR-2024**

Documento de Causación: OPA-24000512

Radicado : 198

Contrato: CONTRATO 2398 - 2023

Acta de Pago : ANTICIPO DEL 30%

Tercero : 24227103 - EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Beneficiario : 24227103 - EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Cuenta Beneficiario	Entidad Financiera	Tipo de Cuenta
981005064	BANCO BBVA	A

Concepto: ANTICIPO DEL 30% DEL CONTRATO CONSULTORIA 2398 DE 2023 REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA,ADMINISTRATIVA,JURIDICA,FINANCIERA,CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR,PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS

Orden de Pago	Descripción	Valor
OPA 24000512	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	518,452,689.60

TOTALES CONTABLES 518,452,689.60

Movimiento Contable

Cuenta	Descripción	518,452,689.60 Débitos	518,452,689.60 Créditos
190604001	Anticipo para adquisición de bienes y servicios	518,452,689.60	0.00
111006002020	BBVA Cuenta 981170200516602 PAE Cuenta maestra + AE	0.00	518,452,689.60

Elaboró

Revisó

Aprobó

Fecha de Aplicación: 01-MAR-2024 Usuario: CHELY Terminal: GOBCAS\MATE-ODL-1919

62

4038

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
NIT. 892.099.216-6

ORDEN DE PAGO No 01 - 24000512 84187

VALOR :

FECHA : 27-FEB-2024

SIRVASE PAGARA : EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT 24227103

LA SUMA DE : NICTE

CONCEPTO : ANTICIPO DEL 30% DEL CONTRATO CONSULTORIA 2398 DE 2023 REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA,ADMINISTRATIVA,JURIDICA,FINANCIERA,CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR,PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS L

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
6.22.2201.0700.36[illegible]VF. 129003 2.8.2.02.02.009	(VF) Fortalecimiento y sostenibilidad de estrategias educativas para el acceso con permanencia de los estudiantes en el departamento de Casanare	$518,452,689.60

CODIGO	CUENTA	REGISTRO CONTABLE	DEBITO	CREDITO

DEPARTAMENTO DE CASANARE
TESORERÍA
29 FEB 2024
HORA: 9:24 a.m. N°
RECIBI:

NETO A PAGAR $518,452,689.60

ORDENADOR DEL PAGO

TESORERO

DIRECTOR DE CONTABILIDAD

RECIBI

C.C o NIT

BANCO NO. CUENTA NO. CHEQUE FECHA

CONTABILIZADO
28 FEB 2024
Hora: 4:P

63
60

8482

ANEXO 0.10

Suspension No.1

Correo Electrónico: interventoriaesgpae@gmail.com

~~HOHO~~
8483

Gobernación de Casanare

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-28
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 2398 de 2023-12-07 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2023-12-07	**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE CONSULTORÍA	**CONTRATO No.** 2398
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
GRADO DE RESPONSABILIDAD:	**ACTA No.** 1	

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor o Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.
b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
c. Fecha prevista de reiniciación.
d. Relación de personal y maquinaria inactivo.
En consecuencia el Contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor y Contratista.
2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.
3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del Interventor y revisión de la condiciones de suspensión por parte del Supervisor del contrato.
El Interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el Supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2024-06-21 **VIGENCIA:** Trece (13) DIAS

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: DIECIOCHO (18) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. EXCEPTO YOPAL POR SER CERTIFICADA. (CASANARE [SABANALARGA, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Siete (7) MESES Y Quince (15) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2024-02-16

1
65

4841
8484

Gobernación de Casanare

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 2398 de 2023-12-07 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Un Mil Setecientos Veintiocho Millones Setecientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Veintisiete Pesos ($1.728.731.427,00)

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR

INTERVENTOR:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
-	-

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: Siete (7) MESES Y Quince (15) DIAS

VALOR ACTUAL: Un Mil Setecientos Veintiocho Millones Setecientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Veintisiete Pesos ($1.728.731.427,00)

En la ciudad de Yopal, a los Veintiuno(21) días del mes de Junio de 2024, se reunieron NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el fin de llevar a cabo la suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2398 de 2023-12-07 por un periodo de Trece (13) DIAS, para lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la misma.

CAUSAS: Mediante resolución 2344 del 26 de octubre de 2023 por medio de la cual se fija el calendario académico A para el año 2024, para los establecimientos educativos de carácter oficial y privados que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del departamento de Casanare, en su parte resolutiva artículo 4° se establece: receso estudiantil que "En los establecimientos educativos oficiales los estudiantes disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidos de la siguiente manera:... Dos (2) semanas: 24 de junio al 7 de julio 2024...";
Adicionalmente, teniendo en cuenta la circular No 0109 de 10 de abril de 2024, modificada por la circular No 0148 de 03 de mayo de 2024 expedidas por la Secretaría de Educación Departamental, se otorga libre el día 21 de junio de 2024 a los directivos docentes, docentes y administrativos para la celebración del día de la familia. En razón a lo anterior, y teniendo en cuenta las funciones que ejerce la interventoría se procedente realizar la suspensión del presente contrato a partir del 21 de junio hasta el 04 de julio de 2024.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN: 2024-06-21

4842
8485

Gobernación de Casanare

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-28
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 2398 de 2023-12-07 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PLAZO FALTANTE: Tres (3) MESES Y Nueve (9) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2024-10-13

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN: 2024-07-04

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto de contrato No. 2398 de 2023-12-07 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.
Observaciones

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veintiuno(21) días del mes de Junio del 2024.

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Supervisor(a)

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
V.° B.° Dependencia Responsable Contrato

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

64 67

ANEXO 0.11

Reinicio No.1

Correo Electrónico: interventoriaesgpae@gmail.com

48444

ACTA DE REINICIACIÓN

FO-AB-46
2014-01-02
V.02

84187

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No.SECOP II 2398 de 2023-12-07 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2023-12-07	**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE CONSULTORÍA	**CONTRATO No.** 2398
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
ACTA No. 1		

SE HACE CONSTAR:

1) Que mediante acta No. 1 se suspendió el contrato No. 2398.
2) Mediante la suscripción de la presente orden de reiniciación, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad.
- Tiempo de suspensión y fecha de reiniciación del contrato.
- Nueva fecha de terminación del contrato con respecto a la inicialmente pactada.
- Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
- Relación de personal y maquinaria inactiva.
- Concepto justificando las condiciones técnicas o económicas que permiten reiniciar el contrato.

En consecuencia el Contratista reiniciará las labores a partir de la fecha indicada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor, Contratista y Subdirector.
3) El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se reinicia el contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio o ejecución de la obra.
4) El Responsable de la dependencia revisará que la información incluida en la orden sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa aprobación del Interventor y revisión de las condiciones de reiniciación del contrato por parte del Supervisor de contrato.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: DIECIOCHO (18) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. EXCEPTO YOPAL POR SER CERTIFICADA. (CASANARE [SABANALARGA, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Siete (7) MESES Y Quince (15) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2024-02-16

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Un Mil Setecientos Veintiocho Millones Setecientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Veintisiete Pesos ($1.728.731.427,00)

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR

INTERVENTOR:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

69

Gobernación de Casanare
NIT:892099338-0

4845

ACTA DE REINICIACIÓN 8488

FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No.SECOP II 2398 de 2023-12-07 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
1	Trece (13) DIAS

FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE: 2024-06-21

TIEMPO DE SUSPENSIÓN: Trece (13) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2024-10-13

FECHA DE REINICIACIÓN: 2024-07-04

VALOR ACTUAL: Un Mil Setecientos Veintiocho Millones Setecientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Veintisiete Pesos ($1.728.731.427,00)

En la ciudad de Yopal, a los Cuatro(04) días del mes de Julio de 2024, se reunieron NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el finde aprobar la orden de reiniciación del objeto contratado y fijar la nueva fecha de terminación de dicho objeto, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto contratado con el plazo faltante, de conformidad con la presente acta de reiniciación suscrita.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Cuatro(04) días del mes de Julio del 2024.

OBSERVACIONES
Nueva fecha de terminación 2024-10-23

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Supervisor(a)

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista.

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

ANEXO 0.11.1

Acta aclaratoria de fecha de terminación del CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023, NRO. INTERNO 2398 DE 2023-12-07

Correo Electrónico: interventoriaesgpae@gmail.com

8490

Gobernación de Casanare

Acta aclaratoria del CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 NUMERO INTERNO 2398 de 2023-12-07 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA **No.** SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 NUMERO INTERNO 2398 de 2023-12-07
FECHA DEL CONTRATO: 2023-12-07

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

FECHA DE INICIO: 2024-02-16

FECHA DE TERMINACIÓN: 2024-09-30

APORTE ENTIDAD: $1.728.731.427,00M.L.C.

APORTE COOPERANTE: $0,00 M.L.C.

VALOR DEL CONTRATO: $1.728.731.427,00M.L.C.

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
PLAZO: Siete (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

En la ciudad de Yopal, a los once (11) días del mes de julio de 2024, se reunieron NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de Supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificada con cedula de ciudadanía 24227103 de Aguazul, con el fin de aclarar la fecha de terminación de contrato de consultoría 2398 de 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 21 de junio de 2024, se suscribió el acta de suspensión No 01 del contrato No SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 2398 de 2023-12-07.
2. Que el día 04 de julio de 2024, se suscribió el acta de reinicio No 01 del contrato No SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 2398 de 2023-12-07, en la cual por error humano en el acápite de observaciones se contempló que la nueva fecha de terminación era el día 2024-10-23.
3. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario aclarar y señalar la fecha de terminación del contrato No SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 2398 de 2023-12-07, con el fin de realizar las modificaciones en la plataforma SECOP II; por lo anterior y para efectos contractuales la fecha de terminación del contrato No 2398 de 2023, es el trece (13) de octubre de 2024.

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Supervisor contrato interventoría

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista

Elaboro: Julieta Castillo Panezzo – Profesional Equipo PAE

72

8441

ANEXO 0.12

Certificación cuenta bancaria para pago actas parciales

4847
8492

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 24,227,103 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA CORRIENTE No. 077006211 aperturada el 12 de julio de 2001 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 6 de junio de 2024.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0077006211
Cuenta de 16 dígitos:	0077000100006211
Cuenta de 20 dígitos:	00130077000100006211

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO

6974

8493

ANEXO 0.13

Provisión ICA contrato 2398 DE 2023

Correo Electrónico: interventoriaesgpae@gmail.com

8494

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA PRESTAR SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DE 2023 DE 07-12-2023

DISCRIMINACIÓN POR MUNICIPIO PARA EFECTOS DE RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONTRATO No. 2398 DE 2023

ACTA PARCIAL No. 003

MUNICIPIO	VR. BASE	VR. IVA	TOTAL ACTA ($)	%
AGUAZUL	10.207.847,49	1.939.491,02	12.147.338,51	12,17
CHAMEZA	2.084.125,43	395.983,83	2.480.109,26	2,48
HATOCOROZAL	6.070.766,31	1.153.445,60	7.224.211,91	7,24
LA SALINA	951.065,69	180.702,48	1.131.768,17	1,13
MANI	3.475.499,31	660.344,87	4.135.844,18	4,14
MONTERREY	2.060.642,33	391.522,04	2.452.164,37	2,46
NUNCHIA	5.869.148,13	1.115.138,15	6.984.286,28	6,99
OROCUE	3.577.740,86	679.770,76	4.257.511,62	4,26
PAZ DE ARIPORO	8.652.574,78	1.643.989,21	10.296.563,99	10,31
PORE	4.054.273,68	770.312,00	4.824.585,68	4,83
RECETOR	827.779,40	157.278,09	985.057,49	0,99
SABANALARGA	3.117.381,98	592.302,58	3.709.684,56	3,72
SACAMA	1.590.980,26	302.286,25	1.893.266,51	1,90
SAN LUIS DE PALENQUE	5.226.115,38	992.961,92	6.219.077,30	6,23
TAMARA	3.222.598,72	612.293,76	3.834.892,48	3,84
TAURAMENA	9.710.263,27	1.844.950,02	11.555.213,29	11,57
TRINIDAD	7.849.227,32	1.491.353,19	9.340.580,51	9,35
VILLANUEVA	5.359.656,74	1.018.334,78	6.377.991,52	6,39
TOTAL	83.907.687,08	15.942.460,55	99.850.147,63	100,00

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. 24.227.103

76

8495

ANEXO 0.14

Copia Factura Acta parcial No. 3 contrato 2398 de 2023

77

8496

21/8/24, 15:25 Factura - ISligo

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
NIT 24.227.103-3
Calle 14 No. 9 -04
Tel: (3112632150)
Yopal - Colombia
losgranjanos_@hotmail.com

Factura electrÃ³nica de venta
No. FE 56

Señores	DEPARTAMENTO DEL CASANARE		
NIT	892.099.216-6	**Teléfono**	(608) 6336339
Dirección	CARRERA 20 No. 8 - 02,	**Ciudad**	Yopal - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación	21/08/2024, 14:40
Expedición	21/08/2024, 15:25
Vencimiento	20/09/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Impto. Cargo	Vr. Bruto	Vr. Total
1	PAGO ACTA #03 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DE 2023 DE 07-12-2023, CUYO OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	1.00	19 %	83,907,687.08	99,850,147.63

Total Items: 1

Valor en Letras:
Noventa y nueve millones ochocientos cincuenta mil ciento cuarenta y siete pesos m/cte con sesenta y tres cent.

Total Bruto	83,907,687.08
IVA 19%	15,942,460.55
Total a Pagar	99,850,147.63

Condiciones de Pago:
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2024-09-20 por $ 99,850,147.63

Observaciones:
TOTAL FACTURA 99.850.147,63 MENOS ANTICIPO DE 29.955.044,29 TOTAL A GIRAR $ 69.895.103,34

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764072167173 aprobado en 20240603 prefijo FE desde el número 47 al 1000 Vigencia: 6 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7020 Actividades de consultoría de gestión Tarifa
CUFE: ba6620a381c0663cda854d8bdf9098345c4931558b4bcb9cc3bc36b5688e5026504b2ccc09ba704622cde07523835cb54

Fabricado Software y Proveedor tecnológico Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software Siigo Nube. Para consultar este documento ingrese a siigonube.com.co

78

1/1

8497

LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA EL EJERCICIO DE INTERVENTORÍA EN MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2398 DE 2023

8498

ANEXO 1

Metodología y plan de cargas de interventoría

Correo Electrónico: interventoriaesgpae@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE

METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE INTERVENTORIA

OBJETO

"REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE."

Yopal, 2023

INTRODUCCIÓN

A continuación, presento la metodología y el plan de cargas que se deberá desarrollar para la consultoría que tiene por objeto la **"REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE."** El cual contiene en forma clara y detallada la metodología y de manera separada se presentan los criterios técnicos generales a utilizar, actividades que se deberán desarrollar tan pronto sea adjudicado el proceso.

El contratista que se ocupará de la consultoría en mención será una persona natural o jurídica o asociada en consorcio o unión temporal o en cualquier tipo de asociación permitido por la Ley y dará estricto cumplimiento a las normas del Código de Ética Profesional, con amplio criterio y capacidad de análisis suficiente para determinar qué el contratista lleve a cabo cada una de las actividades de manera apropiada en el desarrollo del contrato.

1. ASPECTOS GENERALES

La Consultoría se hará a través del personal ofrecido en la propuesta. La ejecución de las actividades se desarrollará dentro de un espíritu de colaboración constante entre el Contratante y el personal profesional, técnico, administrativo y asesores para la ejecución de las actividades pertinentes al objeto contractual.

Teniendo en cuenta que la interventoria es una herramienta de gestión, permite medir los resultados y el impacto de las acciones realizadas en la ejecución de los contratos y retroalimenta a la administración en la toma de decisiones para mejorar su gestión y desempeño. Además se logra los siguientes objetivos:

- Evitaré la utilización indebida de los recursos públicos por parte de terceros y/o contratista y en caso de que ocurra es un medio para detectarla y canalizar a la sanción.
- Haré un seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma como se ejecutan los contratos.
- Monitorearé el desarrollo de los procesos.
- Evaluaré el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato.
- Tomaré los correctivos y haré los ajustes pertinentes de manera oportuna.

- Mediré oportunamente los resultados.
- Garantizaré el cumplimiento a cabalidad de la normatividad en este caso la Resolución 00335 de 2021.
- Tomaré decisiones relativas a la relación contractual.
- Evaluaré el rol de la actividad objeto de interventoría en el contexto de los planes y programas de la Entidad.

1.1 OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

La función de interventoría debe considerarse como una herramienta de gestión porque le permite a la Entidad:

- Hacer seguimiento técnico mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma en que se ejecuten los contratos.
- Medir oportunamente los resultados.
- Tomar los correctivos y hacer los ajustes pertinentes de manera oportuna.
- Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato.
- Tomar decisiones relativas a la relación contractual.

1.2 ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

Los trabajos objeto del presente proceso de Concurso de Méritos se ejecutará de conformidad con lo contemplado en el Pliego de Condiciones, en los requerimientos técnicos y en la normatividad legal vigente aplicable.

El interventor efectuará una vigilancia general, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Contratista, tal seguimiento y control deberá garantizar el cumplimiento de todos los objetivos y previsiones contenidos en el pliego de condiciones, contrato, requerimientos técnicos, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso.

El interventor en aras de cumplir con el objeto contractual, realizará un control integral de todas las actividades inherentes al proyecto, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en el contrato de obra objeto de interventoría y en todos los documentos que hacen parte del contrato.

Las obligaciones básicas del interventor que se enuncian a continuación, se detallarán y se desarrollarán en la metodología y plan de cargas.

- ✓ **Gestión Administrativa**

El interventor realizará los procesos y actividades para la gestión administrativa del Contrato del operador del servicio y del Contrato de Interventoría, de tal manera que

se dé la interacción entre el contratista y El departamento. Para lo anterior, se requiere del establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estas partes; incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros.

- ✓ **Gestión Técnica**
  Se realizarán los procesos y actividades relacionadas con la verificación y control de la operación del programa de alimentación escolar de tal forma que se garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en los lineamientos PAE.
- ✓ **Gestión Financiera**
  Se realizarán los procesos y actividades relacionadas con el control y seguimiento del estado presupuestal del Contrato de prestación del servicio de alimentación escolar e Interventoria, incluyendo el control del manejo y correcta inversión del anticipo otorgado al Contratista e interventor.

- ✓ **Gestión Jurídica**
  Se realizarán los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el Contrato de operación del servicio, de igual manera se apoyará al Departamento de Casanare en todos los aspectos jurídicos que se presenten durante el desarrollo del contrato.

- ✓ **Gestión Social**
  Se realizarán los procesos y actividades enfocadas a asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones sociales, con el fin de lograr minimizar y mitigar los impactos sociales que se genere durante la ejecución del programa.

- ✓ **Gestión de Seguros**
  Se realizarán los procesos y actividades enfocadas a asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidas para el contrato, verificando entre otros que el contratista las entregue oportunamente al departamento de acuerdo a lo establecido en el contrato y en las modificaciones del mismo que se puedan presentar.

- ✓ **Gestión Ambiental**
  Se realizarán los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, encaminados a propiciar que los programas y medidas planteadas en los planes de saneamiento básico como la disposición de residuos que sean implementadas para minimizar los efectos

ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad legal aplicable.

- ✓ **Gestión Contable**
  Se mantendrá al día la contabilidad del contrato intervenido en términos de recursos invertidos, recursos por invertir, y comparación con el presupuesto del contrato, se aprobaran o rechazaran las órdenes de pago presentadas por el contratista, y se dará trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas, se suministrará a la Gobernación de Casanare con oportunidad todos los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la misma defina, se revisarán los libros de contabilidad del contratista y se requerirá la información que sobre este aspecto se estime conveniente y necesaria.

1.3 DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

Son las que se describen a continuación:
Como interventoria como mínimo cumpliré con las siguientes actividades:

Controlar: Seré una supervisión planeada que se hará de manera permanente a todas y cada una de las obligaciones y productos mediante las cuales cumpliré el contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo ofrecido por las partes. Como interventoria verificaré que todas y cada una de las condiciones ofrecidas en la propuesta del contrato de Consultoría se cumplan.

Solicitar y reorientar: Facultad que materializaré cuando como interventor pida al contratista oportunamente que reoriente alguna acción, o subsane en forma inmediata algún vicio de forma o de fondo que no afecta la validez del contrato o su ejecución. La facultad de reorientar, esta privilegiada por los acuerdos concertados entre las partes, pretendiendo buscar mejores resultados frente a lo pactado. Cada vez que como ente interventor reoriente alguna acción daré informar a la administración.

Exigir: Al detectar que en la ejecución del contrato no se cumplen estrictamente las cláusulas pactadas tendré la obligación de exigir a la parte que ocasiona las deficiencias la satisfacción exacta de lo prometido, para el efecto emplearé como medio el contenido del contrato y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento de las obligaciones. Agotando siempre el conducto regular establecido para cada uno de los procedimientos.

Colaborar: No obedece a otra cosa que el trabajar con otra u otras personas en la realización de una Consultoría. (Definición de Diccionario) Nota: Se debe romper con la sensación que en las relaciones de la Administración Pública y los particulares genera por sí misma intereses opuestos y en consecuencia un ambiente de rivalidad, que no facilita el

proceso. Se debe partir de la confianza que el contratista es el mejor postor, frente a los requerimientos nuestros para obtener un producto de la mejor calidad. Aun cuando el propósito específico del particular sea diferente al de la administración pública el objetivo común no puede subestimarse. Por lo cual haré entender a éstos que una de las funciones del interventor es prestar la colaboración necesaria para el éxito del contrato, circunstancia que no debe confundirse con permisividad.

Absolver: Como interventor seré un apoyo al que se le consulte para resolver las dudas y dificultades que surjan durante la ejecución del contrato puesto que en ocasiones los contratos se desvían de los objetivos propuestos por ausencia de comunicación entre las partes. Un errado concepto de independencia por parte del contratista o una administración desentendida sobre la ejecución del contrato pueden originar perjuicios que difícilmente se remedien.

Prevenir: Como interventor no solo seré una función pasiva limitada a observar la ejecución del contrato para captar, identificar e informar los errores de las partes; es más fácil evitar que ellos ocurran al tiempo que se impide el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Orientaré las acciones preventivas hacia el contratante y el contratista.
Verificar: Todas y cada una de las actividades relacionadas deben serán verificadas por la firma interventora en terreno, puesto que el control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad. El conocimiento de esa realidad implica aplicación de correctivos, exigencia del cumplimiento de lo pactado, solución de problemas, absolución de dudas, acudir a los factores de verificación, todo ello con un criterio de colaboración que a la postre se refleje en el éxito del propósito en que se han comprometido las entidades los contratistas.

2. METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

Como interventor priorizaré las siguientes actividades en el Contrato de Consultoria:

Para cumplir con el objeto contractual la interventoría del contrato, debe:

ACTIVIDADES GENERALES

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato intervenido.
2. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato intervenido.
3. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato intervenido.
4. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.

5. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del operador o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
6. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
7. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
8. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
9. Controlar los archivos del contrato, físico, fotográfico, fílmico, magnético, entre otros, integrando un expediente del contrato intervenido, garantizando el archivo para la entidad contratante, del cual realizara entrega en cada uno de los informes y al momento de la terminación del contrato.
10. Verificar el cumplimiento de los lineamientos Técnicos, Administrativos estándares y condiciones mínimas del PAE Resolución 0335 de 2021 y anexo técnico administrativo y financiero, anexo de calidad e inoculada, anexo técnico compras públicas locales, anexo técnico de alimentación saludable y sostenible en el PAE, anexo técnico de participación ciudadana.
11. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactados, las cuales solamente podrán ser modificados previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la gobernación de Casanare y con fundamento en los respectivos soportes.
12. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren o causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
13. Presentar al supervisor, las cuentas de cobro, o factura, o su documento equivalente cuando esté obligado a ello y demás soportes, de acuerdo a los procedimientos, fechas y manuales establecidos por la ETC.
14. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlos efectivos. Si a ello hubiere lugar.
15. Entregar al supervisor del Contrato, además del informe mensual, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
16. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la gobernación de Casanare través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
17. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr eficientemente el cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales.
18. Armonizar la interacción de contratante y contratista, durante las diferentes etapas del contrato, para lograr que el bien o servicio cumpla con las necesidades de la comunidad.
19. Evitar reclamaciones por falta de agilidad, oportunidad o desacertada toma de decisiones por parte de la interventoría o la administración, e informar al funcionario competente sobre una eventual ocurrencia de las mismas.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
COMPONENTE TÉCNICO

1. El presente contrato implica por parte del contratista, realizar la verificación, seguimiento y control en relación a la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones, términos y especificaciones establecidas en los contratos de entrega de complemento Alimentario, de acuerdo a lo establecido desde el estudio previo, pliegos de condiciones, fichas técnicas de producto y demás anexos, así como, lo propuesto económica y financieramente por parte del oferente, los periodos de ejecución y liquidación, las demás actividades establecidas se encuentran en los anexos técnicos adjuntos y hacen porte integral de los estudios previos, además de los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, así como los condiciones establecidas por la ETC.
2. Realizar verificación del cumplimiento de las actividades inherentes a la Fase de alistamiento de la operación por parte del operador, para lo cual, la Interventoría deberá certificar, para la suscripción del acta de inicio del contrato de ejecución del PAE, el cumplimiento de cada una de las actividades y tareas que cebe cumplir en esta fase según lo establecido en el numeral 3.4 de la Resolución 0335 de 2021 previo al inicio de la prestación del servicio de alimentación escolar, una vez adjudicado el contrato al operador deberá seguir la ruta establecida en el anexo técnico de calidad e inocuidad.
3. Para cumplir con el objeto del presente contrato de consultoría se requiere contratar con una persona natural o jurídica que demuestre capacidad técnica, administrativa, jurídica y financiera, que deberá ceñirse a las especificaciones del Manual de Interventoría del Departamento de Casanare, a lo establecido en la Ley 1474 de 2011,

Ley 1082 de 2015, a los requisitos establecidos en el Estudio Previo y sus anexos, pliego de condiciones y sus anexos y minuta del Contrato.

Teniendo en cuenta el valor y la naturaleza de las actividades a realizar en el contrato de prestación de servicios (contrato a intervenir), el objeto del presente proceso es: seleccionar al contratista que realice la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental del contrato resultante del proceso de licitación pública cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE."

Los interventores, deberán dejar por escrito las observaciones en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones contenidas en el texto del contrato que sea materia de la supervisión tal como lo establece el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Se debe contratar con una persona natural o jurídica que haya desarrollado labores de interventoría, con experiencia general, especifica y capacidad de contratación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007.

4. Realizar la interventoría, de acuerdo con los lineamientos legalmente establecidos en la normatividad relacionada con el objeto del contrato, así como el cumplimiento de las actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, en los formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar a la Supervisión. (Formato. Variables y periodicidad).
5. La Interventoría deberá presentar en los informes mensuales, las novedades encontradas en el mes anterior, referentes a lo alteración del normal funcionamiento del programa de alimentación escolar, según requerimiento de la supervisión.
6. Realizar el seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos establecidos por el MEN; así mismo, efectuar la vigilancia en el seguimiento y registro diario de raciones que le sea entregado, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto y las acciones realizadas por la Interventoría frente a estos hechos.
7. La Interventoría deberá autorizar el cambio de menú o componente que solicite el operador (contratista) durante el desarrollo de lo operación cuando se presenten casos fortuitos, para lo cual deberá tenerse en cuenta los lineamientos y directrices normativas relacionadas frente a este asunto y de acuerdo al anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE resolución 0335 del 23 de diciembre de 2021.
8. La Interventoría deberá Verificar el cumplimiento de la obligación de Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar por parte del operador, de lo cual, deberá rendir informe donde se detalle y verifiquen las publicaciones respectivas en cada una de las I.E. donde se preste el servicio por parte del operador.
9. La Interventoría deberá aprobar, el ajuste del personal manipulador exigido, con el soporte técnico y la justificación respectiva, la cual en ningún momento deberá afectar la oportuna prestación del servicio de alimentación escolar, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecido en la Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE. La aprobación, deberá realizarse mediante un oficio que quedará como soporte en la institución educativa y la cual deberá ser incluida en el informe mensual correspondiente.

10. La Interventoría deberá presentar en los informes mensuales, los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas realizadas de acuerdo al cronograma presentado en la propuesta por parte del consultor.
11. La Interventoría deberá verificar los intercambios aprobados en la entrega de alimentos, para su respectiva autorización acorde a los lineamientos técnicos que hacen parte del contrato e instrumentos de agregación de demanda suscritos con la supervisión para tal fin, Comprobar el cumplimiento de los ciclos de menús, el manejo correcto de las listas de intercambio por parte de las manipuladoras según Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE.
12. La Interventoría deberá verificar que el ciclo de menús este publicado en cada uno de los comedores escolares en el caso de la ración preparada en sitio o en la institución educativa en el caso de la ración industrializada, en un lugar visible a toda la comunidad educativa. El ciclo de menús deberá publicarse en su totalidad con el menú de cada día; en todo caso en el comedor escolar o en la institución educativa debe reposar el ciclo de menús de 20 días, para consulta y las acciones de control social respectivo, de lo cual, deberá rendir informe de cumplimiento en cada una de las I.E. donde se preste el servicio.
13. La interventoría deberá verificar el inventario y hacer seguimiento al estado de los equipos y menaje, que se encuentran disponibles para la preparación y entrega de alimentos y comunicar oportunamente a la SED las novedades encontradas.
14. La Interventoría deberá Reportar el cumplimiento de todas las obligaciones .de carácter técnico-operativo en el informe mensual entregado a la SED.
15. La Interventoría deberá Constatar que los cantidades de entrega de complemento alimentario reportados por el contratista o asociado correspondan o los autorizados por lo SED. Mediante verificación de los formatos de registro de entrega de complementos alimentarios.
16. La Interventoría deberá Verificar que los registros del suministro de alimentación sean efectuados en los formatos establecidos por la UAPA y cumplan con los condiciones de cantidad y calidad estipulados en el contrato.
17. La interventoria deberá Realizar 100 visitas mínimo de campo mensuales a las Instituciones Educativas según concertación y aprobación de cronograma mensual por la supervisión. Se debe dejar copia del acta en cada unidad aplicativa con firma de la manipuladora de alimentos y del docente responsable de la institución, así mismo diligenciar el formato de verificación de infraestructura con fotografías y con este documento actualizar el diagnostico de las instituciones educativas para presentar en informe mensual.
18. La Interventoría deberá Presentar el plan mensual de toma de muestras microbiológicas a realizar, de lo cual deberá entregar en el informe mensual a la supervisión, los detalles de los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riego en salud pública, como análisis de liberación en

donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte. Así como registro de capacitación de los profesionales que hacen parte de la interventoria en cuanto a toma de muestras en campo, lo cual deberá estar acorde con el cronograma presentado por el Operador, allegando las constancias documentales, fotográficas y demás de su realización.

19. La Interventoria deberá Verificar los registros sanitarios permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente, de los productos que lo requieran y hayan sido propuestos en los ciclos de menús conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
20. La interventoría deberá verificar que los alimentos empacados o envasados deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 emitida por el Ministerio de Salud y protección Social, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Deberá estar atenta a la prohibición de la distribución a los comedores escolares y/o entrega a los titulares de derecho, de alimentos que se encuentren alterados, adulterados, contaminados, fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada. Así mismo, deberá verificar que los alimentos que integran el complemento alimentario deben encontrarse contenidos dentro de su empaque primario, debidamente sellado, rotulado y etiquetado según lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. En el caso de las frutas no se exige rotulado por ser un alimento natural, y deben ser entregadas debidamente lavadas y desinfectadas a cada titular de derecho.
21. La interventoría deberá vigilar que los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del alimento, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social especialmente las Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
22. La Interventoría deberá Realizar mínimo tres (3) visitas mensuales a la bodega dispuesta por el operador del contrato con el fin de verificar las condiciones de almacenamiento de los alimentos de acuerdo a la normatividad vigente.
23. La Interventoría deberá participar en los comités técnicos presentando informes de ejecución y avance de los planes de mejora a que haya lugar, también presentara concepto técnico en razón alas solitudes de cambio de modalidad.
24. La Interventoría deberá hacer el seguimiento presencial a las capacitaciones a manipuladoras de alimentos, verificando así el cumplimiento al plan de capacitación presentado por el operador del servicio
25. La Interventoría verificara el formato de recepción de materia prima de acuerdo con el periodo de atención y número de beneficiarios y que estén avalados por la persona responsable. Si se han presentado faltantes o devoluciones por la calidad de los alimentos, verificar la oportunidad del operador ante este hecho, y realizar las acciones pertinentes para su atención y cumplimiento

26. La Interventoría verificara la salida de la materia prima previamente al envió a cada sede, esta labor se realizara en la bodega dispuesta por el operador del servicio con el fin de verificar la calidad, presentación, embalaje y cumplimiento de ciclos de menús. Para lo cual deberá anexar formato de verificación por cada salida de bodega según las entregas establecidas en el contrato, actividad que deberá reportarse en el informe mensual respectivo.
27. La Interventoría verificara el registro y reporte de las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 30%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria: de acuerdo a lo establecido en el «Anexo técnico de compras públicas locales establecido en la Resolución 0335 de 2021; Verificación que deberá realizar el Interventor de acuerdo al registros y documentación remitido por la secretaria de agricultura y medio ambiente del departamento.

28. la Interventoría deberá realizar la verificación de la aplicación de la ley 2042 del 2020, en cuanto a la vinculación de su personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% priorizando de este grupo a padres que sean cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia.

29. El Interventor deberá realizar presencia inmediata a los posibles brotes alimentarios reportados y exigir al operador las acciones correctivas e informar a la autoridad de salud competente y al supervisor del contrato un informe detallado del seguimiento realizado, así como las acciones contractuales y legales pertinentes.
30. Realizar actividades de verificación, seguimiento y control a la entrega de raciones alimentarias, refrigerios escolares con destino o estudiantes matriculados en las diferentes sedes de los instituciones educativas de los 18 municipios en dentro de los cuales, se incluyen la verificación, seguimiento y control de los procesos de producción y transporte de insumos.
31. Presentar a la supervisión los lineamientos y criterio para el ejercicio de lo interventoria, oportunamente la primera semana de inicio de la ejecución, lo cual será aprobado por la supervisión. Los criterios a presentar son los siguientes: Los actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar (formato. variables y periodicidad).
32. Proveer al personal técnico contratado para la ejecución del contrato de material básico de medición como gramera, termómetro además carnet de identificación y dotación mínima de bata, gorro y tapabocas.
33. Verificar que el contratista presten el servicio de alimentación escolar bajo el estricto cumplimiento de las normas, leyes y decretos, que regulan dicho actividad en Colombia.

34. La interventoría y el recurso humano que en ella se desempeñe no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente, a terceros la información, documentos o fotografías relacionados con el objeto contractual, ni los procesos de verificación, seguimiento y control que se deriven del desarrollo de las actividades. Para estos efectos, toda información que se recabe durante lo ejecución del contrato. Se considerará importante y confidencial, por lo tanto, el hecho de divulgarla o transmitirlo. Podría lesionar los intereses públicos de lo Secretaría de Educación Departamental, así como los correspondientes derechos de autor. En este contexto.
35. la interventoría deberá verificar el cumplimiento de las minutas patrón, ciclos de menús de entregados por la SED según modalidad, que se cumpla con los componentes nutricionales, el análisis químico, código de los alimentos, porcentajes y variación de los ciclos si es el caso.

COMPONENTE AMBIENTAL

a. Revisar y aprobar el plan de saneamiento básico presentado por el operador tanto para bodegas como para los restaurantes escolares tal como lo establece la Resolución 0335 de 2021.
b. b. Verificar la entrega oportuna a los restaurantes escolares de cada una de las Instituciones Educativas de los formatos de seguimiento a cada uno de los programas establecidos en el plan de saneamiento básico.
c. c. La Interventoría deberá implementar las políticas medioambientales del Gobierno, política que incluye todas las normas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos. Como el agua y la energía, racionamiento de papel y manejo de desechos residuales.

COMPONENTE FINANCIERO/ CONTABLES

1. Informar oportunamente al Departamento sobre hechos que constituyan riesgo, avances, estado financiero, resultados, estadísticas y conceptos técnicos que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones o especificaciones del contrato.
2. Exigir al contratista intervenido el cumplimiento oportuno de los requisitos legales en el aporte y pago de parafiscales y demás obligaciones laborales, en el plazo máximo de cinco días hábiles, estas obligaciones serán verificadas y avaladas directamente con la interventoría.
3. Verificar de forma mensual que el operador se encuentra al día con los proveedores.
4. Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor inicial pactado en los contratos instrumentos de agregación de demando o convenios suscrito con ocasión de la entrega de complementos alimentarios.
5. Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales, para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, conforme a los objetivos propuestos.

6. Presentar las actas parciales del contrato intervenido cada mes, requisito sin el cual el departamento no dará tramite a los pagos de la interventoría.
7. Llevar el registro cronológico de los pagos complementos alimentarios no certificados de pago, descuentos, multas, ajustes y deducciones realizados durante la ejecución del contrato.
8. Exigir al operador cuando existan modificaciones contractuales que ajuste las garantias otorgadas, acorde con el plazo pactado en los documentos contractuales, los modificaciones suscritas o lo proyección de recursos con que se dispongo.
9. Realizar lo aplicación o tasación de descuentos y certificación de no pagos por novedades técnicas y administrativos de acuerdo o lo establecido en el pliego de condiciones y/o contrato de asociación.
10. verificar que las facturas de los operadores presentados como soportes cumplan con lo establecido en la ley y conforme a las cantidades de suministros certificados.
11. realizar seguimiento a los dineros entregados como anticipo, junto con sus respectivas amortizaciones y a los rendimientos financieros de este.
12. Entregar un (01) informe mes vencido por escrito sobre la ejecución técnica administrativa, financiera, contable y ambiental de los recursos del contrato intervenido (recurso humano, pago de nómina, seguridad social, pago de parafiscales, costos indirectos, estado de pólizas, inversión de anticipos, porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, entregadas y por contratar, entre otros.) Este informe mensual no está supeditado a acta de cobro parcial, es un informe mensual que el Interventor deberá presentar a la Supervisión designada respectivamente.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / JURÍDICO

1. Teniendo en cuenta que se trata de un contrato donde se presentan variaciones constantes en su ejecución, se requiere:

a. Conformar el COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN. Con participación del representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte del contratista, un (1) delegado del contratante que para el caso es: el Director técnico de cobertura de la Secretaría de Educación Departamental, y el representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte de la interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz pero sin voto.
b. Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.
c. Establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa.
d. En la primera reunión de comité técnico de dirección a realizarse una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos (según SIMAT) de servicio que deberá atender el operador

por cada unidad aplicativa. Información base para la certificación que entregará en documento original debidamente firmado por el rector de cada institución educativa mensualmente.

e. En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, incumplimiento en requisitos como carnet de manipulación, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección.

f. Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité técnico.

g. Solicitar al comité técnico todas las modificaciones y/o ajustes que sean necesario realizar en cada unidad aplicativa.

h. Así mismo, la Interventoría (como secretaria técnica) deberá vigilar el cumplimiento cabal con las obligaciones establecidas en cada comité. Y Solicitar al comité técnico todas las modificaciones que sean necesarias a realizar en cada unidad aplicativa.

2. La Interventoría deberá Confirmar mediante la revisión de documentos firmados por el representante de cada sede educativa, que el operador entregue oportunamente copia del ciclo de menús, el cual debe ser socializado al personal responsable en cada uno de las sedes y/o jornadas beneficiadas. Así mismo verificar que el operador reporte oportunamente, los cambios que dieren lugar a la sede educativa.

3. La Interventoría deberá establecer comunicación ágil y ordenada, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure el silencio administrativo.

4. La Interventoría deberá Facilitar el control ciudadano, la labor de las veedurías y de los organismos del control, así como aquellos que requieren las autoridades sanitarias y de bienestar de los NNAJ presentes en la ejecución del contrato.

5. La Interventoría deberá Disponer del personal profesional, técnico y administrativo idóneo para verificar el cumplimiento contractual por parte del contratista intervenido.

6. La Interventoría deberá Contar con los recursos necesarios requeridos para la ejecución del contrato.

7. La Interventoría deberá cumplir con el perfil del personal solicitado por la Secretaría de Educación de Casanare para esta interventoría, el cual no podrá ser modificado por el contratista, sin la debida autorización de la Supervisión, previo análisis y estudio del cambio que sea solicitado.

8. La Interventoría deberá Supervisar la idoneidad de todo el personal, designado por el Contratista intervenido para la ejecución del contrato.

9. La Interventoría deberá Socializar campañas que incentiven los buenos hábitos alimentarios en las instituciones educativas del Departamento donde se presta el servicio de alimentación escolar, siguiendo la directriz impartida por la Secretaria de Educación Departamental.

10. La Interventoría deberá Realizar la respectiva justificación para adiciones y prorrogas de los contratos en caso de requerirse.
11. La Interventoría deberá Apoyar oportunamente las respuestas de las quejas, derechos de petición, solicitudes de la comunidad y realizar informes con sus soportes para contestar las solicitudes de los entes de control, Ministerio de Educación Nacional y demás requerimientos que surjan en la ejecución y desarrollo del programa de suministro de alimentación escolar.
12. Asistir a las reuniones convocadas por los comités de alimentación escolar en cada una de las instituciones educativas.
13. Asistir a la mesa pública convocada por la ETC y presentar informes a los asistentes de la ejecución del contrato.
14. Dar respuesta oportuna y de fondo a los diferentes pronunciamientos, establecidos en el marco del desarrollo de las mesas públicas y comités de alimentación.

2.1 METODOLOGÍA

La interventoría técnica, administrativa, jurídica, contable, financiera y ambiental, se hará de manera presencial a través del personal asignado por el interventor. La ejecución de las actividades se llevará acabo contando con el presupuesto y los análisis de precios unitarios aprobados por el Departamento de Casanare, pero sobre todo se desarrollará dentro de un espíritu de colaboración constante entre el Contratante, los Subcontratistas y el personal profesional, técnico, administrativo y asesores para el control del presupuesto; debiendo desarrollarse utilizando los procedimientos y controles que serán fijados en el presente documento.

2.2 PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES

Con el fin de diagramar los procedimientos de las principales actividades que la interventoría debe cumplir durante la ejecución del contrato intervenido, estas se califican de la siguiente manera:

A. Actividades Técnicas
B. Actividades Administrativas
C. Actividades Financieras
D. Actividades Jurídicas
E. Actividades Ambientales
F. Actividades Financieras

Las actividades anteriores se deben cumplir en las siguientes fases

A. ACTIVIDADES TÉCNICAS

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTOS
• Dar solución de controversias técnicas respecto de las actividades del operador.	Las variaciones pertinentes, acompañando las justificaciones correspondientes y coordinando los detalles que resulten de dichos cambios, dejando constancia por escrito de las variaciones aprobadas y de las modificaciones en costo que estas impliquen. Sin embargo ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa de la entidad.
• Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la minuta patrón y ciclos de menús.	Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento satisfactorio del contratista intervenido, de acuerdo a lo ofertado en el proceso de licitación pública
• Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se ejecuten dentro los presupuestos de tiempo, inversión y calidad. Si por acción de causas externas e imprevistas, se imposibilita el cumplimiento de este propósito se proceda a corregir con oportunidad tales eventos, minimizando su efecto en las metas.	Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento satisfactorio del contratista intervenido, de acuerdo a lo ofertado en el proceso de licitación pública
• lograr el conocimiento detallado de los documentos contractuales y especificaciones debiendo garantizar su cabal cumplimiento en la prestación del servicio.	El interventor deberá hacer una revisión cuidadosa de todos los documentos suministrados por la Secretaría de Educación de Casanare, que sirven para la ejecución del contrato, Igualmente el interventor revisará, avalará y entregará a la Secretaría de Educación de Casanare, los documentos finales del contrato entregados por el contratista
• Programación y Presupuesto	Revisará cuidadosamente la propuesta económica, las especificaciones técnicas, los detalles y minutas suministrados por la Secretaría de Educación Departamental.
• Revisión, cambios, ampliación, especificaciones	Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la ejecución del contrato, modificaciones a las especificaciones o cambios en las minutas patrón, el interventor hará los estudios del caso para solicitar las autorizaciones respectivas a la Secretaría de Educación de Casanare
• Escogencia y coordinación de formatos	Es necesario que la interventoría coordine: la presentación de informes, aplicación de controles, avances de ejecución, el movimiento de personal, las planillas, etc

- Se realizaran toma de muestras para establecer el cumplimiento de las normas de higiene y salubridad en la preparación, almacenamiento, distribución y manipulación de los alimentos que deben ser entregados a los titulares de derechos, esto conforme al presupuesto:

OBJETIVO

Se desarrollara un plan de muestreo del programa de Alimentación Escolar PAE, para asegurar que los productos cumplan con los requisitos establecidos por la normatividad legal vigente, y se pueda realizar un proceso de seguimiento (trazabilidad) de estos en cada una de las etapas de proceso.

IMPORTANCIA DE LOS ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS

1. A través de los análisis microbiológicos de alimentos, ambientes, superficies, agua, se permite valorar la carga microbiana e identificar los posibles puntos de riesgo de contaminación o multiplicación microbiana de los alimentos que componen el programa de alimentación escolar.

2. Permite convertir los resultados de los análisis microbiológicos de los alimentos, ambientes y superficies como una herramienta para:

- Garantizar seguridad higiénica de los alimentos, a través de las Buenas Prácticas de Manipulación.
- Realizar ejecución de prácticas adecuadas de elaboración de alimentos en las Unidades aplicativas del programa de alimentación escolar PAE.

3. Se evitan casos de Brotes de Intoxicaciones Alimentarias teniendo en cuenta que Las enfermedades causadas por patógenos transmitidos por los alimentos constituyen un gran problema para las niñas, niños y jóvenes del Departamento de Casanare, Por ello, la prevención y control de estas enfermedades son una de las metas de la salud pública.

4. Se garantiza la inocuidad microbiológica de los alimentos que se logra a través de una implementación efectiva de las medidas de control validadas, cuando corresponda, a través de la cadena de alimentos para minimizar la contaminación y mejorar la inocuidad de éstos. El establecimiento de criterios microbiológicos es de utilidad para verificar que los sistemas de control de inocuidad de los alimentos se implementen de manera correcta.

NORMATIVIDAD

CAPÍTULO V de la Resolución 2674 de 3013 del Ministerio de Salud y de la Protección social.
Artículo 21. Control de la calidad e inocuidad. Todas las operaciones de fabricación, procesamiento, envase, embalado, almacenamiento, distribución, comercialización y expendio de los alimentos deben estar sujetas a los controles de calidad e inocuidad apropiados. Los procedimientos de control de calidad e inocuidad deben prevenir los defectos evitables y reducir los defectos naturales o inevitables a niveles tales que no representen riesgo para la salud. Estos controles variarán según el tipo de alimento y las necesidades del establecimiento y deben rechazar todo alimento que represente riesgo para la salud del consumidor.
Artículo 22. Sistema de control. Todas las fábricas de alimentos deben contar con un sistema de control y aseguramiento de calidad, el cual debe ser esencialmente preventivo y cubrir todas las etapas de procesamiento del alimento, desde la obtención de materias primas e insumos, hasta la distribución de productos terminados, el cual debe contar como mínimo, con los siguientes aspectos:
Los planes de muestreo, los procedimientos de laboratorio, especificaciones y métodos de ensayo deben garantizar que los resultados sean confiables y representativos del lote analizado.
Artículo 23. Laboratorios. Todas las fábricas de alimentos que procesen, elaboren o envasen alimentos deben tener acceso a un laboratorio de pruebas y ensayos, propio o externo. Estos laboratorios deberán cumplir con lo dispuesto en la Resolución 16078 de 1985, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

B. FUNCIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

OBJETIVO	PROCEDIMIENTOS
• Realizar los análisis y sugerencias que haya lugar y/o necesarias para cambios o modificaciones en las actividades.	Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la ejecución del contrato, modificaciones a las especificaciones o cambios en las minutas patrón, el interventor hará los estudios del caso para solicitar las autorizaciones respectivas a la Secretaría de Educación de Casanare
• Realizar el Seguimiento, aprobación y control de las pólizas y garantías del contrato	Se debe mantener un control y seguimiento estricto a la vigencia de las pólizas, en concordancia con lo establecido en el contrato. Se revisará y avisará a la Secretaria de Educación de Casanare oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas en relación con el contrato.
• Exigir al contratista intervenido el cumplimiento oportuno de los requisitos legales en el aporte y pago de seguridad social y parafiscal, y demás obligaciones laborales.	Verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código Laboral y de afiliaciones a la seguridad social, cajas de compensación, entre otros.
• Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales, para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, conforme a los objetivos propuestos.	Para el cabal cumplimiento de las actividades a ejecutar, se requiere que el contratista disponga de equipos de profesionales equipos de cómputo y oficina, papelería en general, elementos de oficina y demás suministros requeridos para ejercer el control y vigilancia en óptimas condiciones.
• Informar y conceptuar en forma continua sobre el avance,	El interventor deberá elaborar todas las actas requeridas en el desarrollo

OBJETIVO	PROCEDIMIENTOS
problemas y soluciones, en el desarrollo del contrato intervenido.	disposición de cualquier ciudadano los informes de interventoria
• Establecer comunicación ágil y ordenada, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure el silencio administrativo.	Atender y dar respuesta a las observaciones, facilitar el acceso a la información permanente que tenga a su cargo, para lo cual deberá establecer los mecanismos que este estime conveniente.
• Revisión de Reglamentos Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental	La interventoría vigilará para que las actividades se desarrollen de acuerdo con las normas existentes sobre la materia. (protocolos de bioseguridad)
• De trabajo	Verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código Laboral y de afiliaciones a la seguridad social, cajas de compensación, entre otros.
• Flujo de documentos y correspondencia	La interventoría deberá acordar los procedimientos y trámites que deberán seguir los documentos que afecten el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en él intervienen. Elaborará y registrará en estricto orden cronológico las actas de comité del contrato, donde se consignen los criterios, razones y/o conveniencia para las decisiones tomadas
• Informes	-Informe Mensual: Presentará informes mensuales a la Secretaría de Educación de Casanare, sobre el desarrollo de las actividades contractuales, concretamente al supervisor del contrato, incluyendo reseña fotográfica. - Informe ejecutivo: Estos informes deberán presentar en forma detallada recurso humano, pago de nómina, seguridad social, pago de parafiscales, costos indirectos, estado de pólizas, inversión de anticipos,

OBJETIVO	PROCEDIMIENTOS
	porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, entregadas y por contratar, entre otros -Informe Final. La interventoría levantará y entregará a la Secretaría de Educación de Casanare informe final de ejecución que contenga entre otros los siguientes documentos: Memorias descriptivas, reseña fotográfica, especificaciones técnicas, recomendaciones y pólizas actualizadas.

C. FUNCIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
• Autorizar pagos en actas parciales.	Realizar el seguimiento y control a cada uno de los desembolsos dados en actas parciales, deberán estar previamente autorizados por la interventoría contratada
• Informar oportunamente al Departamento sobre hechos que constituyan riesgo, avances, estado financiero.	Verificara y velara los estados financieros, resultados, estadísticas y conceptos técnicos que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones o especificaciones del proyecto.
• Verificara y realizar seguimiento al anticipo.	Realizar, oportunamente, el seguimiento a los recursos girados en calidad de anticipo, tanto del contrato intervenido como del contrato de consultoría
• Realizar la suscripción y revisión de actas parciales de ejecución.	La interventoria, deberá tramitar todas las cuentas de pago ante las dependencias competentes, elaborando y suscribiendo las certificaciones que sean necesarias, así como toda la documentación solicitada por la dependencia competente del Departamento para iniciar los trámites correspondientes. También es deber del interventor velar por el pronto trámite de las cuentas y estar pendiente de cada uno de los pasos y revisiones que se hagan en cada una de las dependencias respectivas.

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
• Tramite de cuentas de pago.	El interventor deberá solicitar al contratista todos los documentos que sean necesarios, como facturas, certificaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad social, copia de la tarjeta profesional del contador que certifique los pagos de los aportes, copia del RUT, y los demás que se requieran para poder radicar las cuentas correspondientes
• Mantener al día y suministrar toda la información contable en el razón al desarrollo de la ejecución.	Suministrar a la Gobernación de Casanare con oportunidad todos los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la misma defina.
• Revisar los libros de contabilidad del contratista y requerirle la información que sobre este aspecto estime conveniente y necesaria.	Suministrar a la Gobernación de Casanare con oportunidad todos los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la misma defina.

C. FUNCIONES DE CARÁCTER JURIDICO

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
• Mantener la moralidad administrativa	Conocer, acatar y poner en práctica las directrices del código de ética de la entidad, mandatos legales y normativos.
• La interventoria revisará y solicitará al contratista la actualización de las pólizas que el contrato exija.	Mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo y el valor final del contrato. De la misma manera el Interventor deberá actualizar las pólizas de su contrato y mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo.
• Revisión y aprobación de acta final de ejecución.	Se revisará y aprobará el Acta de Liquidación, dejando constancia de aspectos que lo ameriten debiendo entregar a Secretaría de Educación de

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
	Casanare, el proyecto de la mencionada acta del Contrato intervenido y del contrato de consultoría, dentro de la cual se deberá incluir el Balance Financiero del contrato y demás información requerida en el formato MECI para liquidación de contratos establecido por la Gobernación de Casanare. Una vez se suscriba esta acta de liquidación final, se procederá a tramitar el pago final del contrato de interventoria.

E. FUNCIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
• Realizar ajustes a los planes de saneamiento básico propuestos por el Operador.	Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes.
• Aprobar los planes de saneamiento básico elaborados por el Operador.	Soportar mediante informe de validación que los planes de saneamiento cumpla con la normatividad vigente, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes.
• Realizar seguimiento y control a los programas y medidas planteadas en los planes de saneamiento básico.	Soportar mediante informe de validación que los planes de saneamiento cumpla con como la disposición de residuos que sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad legal aplicable
• Solicitar los ajustes necesarios, durante la ejecución del contrato, a los planes de saneamiento básico para que contemple las contingencias reales de cada Institución Educativa en la que se preste el servicio de Alimentación Escolar.	Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes.

3. PLAN DE CARGAS

PERSONAL	CATEGORIA	CANTIDAD	DEDICACION
Director de Interventoria: Ingeniero de Alimentos o Microbiólogo con especialización en Ciencia y Tecnología de alimentos o Gestión de la calidad de alimentos o Gerencia de Proyectos o Afines a Proyectos y/o Gerencia o Evaluación Ambiental de Proyectos o Gestión y Evaluación Ambiental o Protección de Alimentos o Gerencia y/o Gestión de Producción y Productividad o Gerencia Ambiental o Gestión de la Calidad o Calidad y Gestión Integral con experiencia profesional no menor de ocho (8) años y relacionada en proyectos de alimentación escolar de al menos tres (3) años (Categoria 3 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	3	1	100%
Coordinador Operativo de Interventoria: profesional en Administración de Empresas o Ingeniería de Alimentos o Ingeniería Industrial o Nutrición y Dietética; y especialización en Ciencia y Tecnología de Alimentos con experiencia profesional no menor de seis (6) años y relacionada en proyectos alimentación escolar de al menos dos (2) años (Categoría 4 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	4	1	75%
Coordinador de Calidad de Interventoria: profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos; y especialización en Seguridad y Calidad Alimentaria, con experiencia profesional no menor de seis (6) años y relacionada en proyectos alimentación escolar de al menos dos (2) años (Categoria 4 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	4	1	75%

PERSONAL	CATEGORIA	CANTIDAD	DEDICACION
Supervisor de Interventoria: profesional en Ingeniería de Alimentos o Microbiología o Bacteriología o Nutrición y Dietética; con experiencia profesional no menor de dos (2) años (Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	7	5	100%
Contador Público de Interventoria: profesional en Contaduría Pública; con experiencia profesional no menor de dos (2) años (Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	7	1	75%
Abogado de Interventoria: profesional en Derecho; con experiencia profesional no menor de dos (2) años (Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	7	1	75%
Técnico en Control de Calidad de Alimentos o en Procesamiento de Alimentos; (Categoría única Tabla 2 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	U	5	100%
Auxiliar Administrativo de Interventoria, (Categoría única Tabla 3 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	U	1	100%

3.1 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El personal a vincular para la ejecución del contrato de consultoría cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE." deberá realizar las siguientes funciones, a saber:

a. Director de Interventoría

Encargado de representar a la Administración Departamental ante el Contratista, en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos y ambientales, y en el cual la organización delegue la responsabilidad del seguimiento al objeto contractual al cual se hará interventoría por medio de este contrato.

Debiendo cumplir como actividades especificas:

- Coordinar las actividades inherentes a la consultoria
- Manejar los aspectos administrativos del contrato
- Mantener las relaciones con los funcionarios designados por supervisión
- Mantener oportunamente informado a los representantes de la entidad sobre las dificultades que se presentan en el desarrollo del contrato.
- Tramitar ante la entidad las recomendaciones referentes a aspectos económicos, administrativos, técnicos y/o contractuales.
- Coordinar la preparación de los informes sobre el resultado de las actividades para la revisión y aprobación por parte del representante de la Secretaría de Educación.
- Presentar oportunamente a la entidad los informes, toda la documentación que se produzca en cumplimiento del contrato, que sea necesaria para la ejecución y control de las actividades.
- Mantener oportunamente informado al personal de interventoria sobre la comunicación recibida procedente de Secretaría de Educación.
- Mantener oportunamente informado al representante de la entidad sobre las dificultades que se presentan en el desarrollo de las actividades.
  Mantener oportunamente informado al Contratista sobre las decisiones tomadas por la entidad.

b. Coordinador operativo de interventoría

Encargado del control y vigilancia directa de la planificación, organización, programación, dirección, coordinación y control de las actividades del contratista inherentes al objeto contractual y estará bajo la dirección del Director de Interventoría.

c. Coordinador de Calidad de Interventoria

Encargado del seguimiento y evaluación de la evolución, organización, desarrollo y ejecución de los planes estratégicos de aseguramiento en calidad y estandarización de los procesos de los alimentos y estará bajo la dirección del Director de Interventoría.

d. Supervisor de Interventoria

Encargado de verificar y comprobar el cabal cumplimiento de los trabajos y actividades que desarrolle el contratista en materia técnica, mecanismos y acciones en la calidad del servicio e intervención inmediata en la ocurrencia de errores de los mismos que garantice altos estándares de calidad, y estará bajo la dirección del Coordinador Operativo de Interventoría.

e. Contador Público de Interventoría

Encargado de aplicar, analizar e interpretar la información contable y financiera de la organización, con la finalidad de diseñar e implementar instrumentos y mecanismos de apoyo a las directivas de la organización en el proceso de toma de decisiones y estará bajo la dirección del Director de Interventoría.

f. Abogado

Encargado de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente legal, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes, revisión y aprobación de actas que se lleven a cabo durante la ejecución del contrato y demás actividades de carácter legal, reglamentaria y contractual.

g. Técnico de Control de Calidad de Interventoría

Encargado de apoyar todas las actividades tendientes al seguimiento y la evaluación de la organización, desarrollo y ejecución de los planes estratégicos de aseguramiento en calidad y estandarización de los procesos de los alimentos y estará bajo la dirección del Coordinador de Calidad.

h. Auxiliar administrativo

Encargado de apoyar en los aspectos administrativos y técnicos, en los cuales la organización lo requiera, tales como la comunicación inter-dependencias, el manejo del archivo de información, la gestión administrativa del personal (nómicas, seguros sociales, normativa), la formación y orientación laboral, entre otras.

Las responsabilidades para los cargos son las afines a su profesión, siendo responsabilidad del director asignar las actividades conforme al tiempo de dedicación previsto para el personal.

El personal de interventoría deberá disponer de todos los implementos necesarios para protección personal tales como: gorros, guantes de caucho y demás indumentaria

adecuada para el ingreso a las unidades aplicativas conforme a las previsiones de orden sanitario.

2. COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	UND	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	CANT MENSUAL
Pruebas de laboratorio para validación de calidad microbiológica del servicio, estipulada en la Resolución 0335 de 2021 (Soportado en Cotización de Estudio de Mercado)	UNIDAD	7.5	100%	24
Alquiler de oficina	MES	7.5	100%	1
Gastos de papelería; alquiler de computador, scanner, cámara fotográfica, impresora, equipos técnicos y de oficina; fotocopias, papelería, informes, procesamiento de documentos, entre otros.	MES	7.5	100%	1
Vehículo tipo campero PICK UP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 cc hasta 2999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible Modelo 2019 igual o superior (Decreto.0051 de 2022)	UNIDAD	7.5	100%	5

El desarrollo general del contrato y aspectos específicos serán tratados en los comités, conformados por el supervisor designado por La Secretaría de Educación de Casanare, el contratista y el interventor, sobre lo cual se levantarán actas, dejando constancia de las determinaciones adoptadas.
El consultor debe acatar los parámetros en lo pertinente a los ítems vigentes del Manual de Interventoría adoptado por la Gobernación de Casanare, mediante Resolución No. 0256 de 2004. Conforme al control y seguimiento cada uno de los componentes contratados para darle aplicabilidad a la resolución 0335 Del 2021 y sus anexos técnicos: administrativo y financiero, alimentación saludable y sostenible, calidad e inocuidad, participación social, compras públicas locales y seguimiento.

PROPONENTE
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103 DE AGUAZUL

8527

II

COMPONENTE JURIDICO CONTRATO 2398 DE 2023

	CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023, Nro. Interno 2398 de 2023-12-07	CÓDIGO: INTER -PAE-2024-002
edelvira sierra Asesorías & Consultorías	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE."	VERSIÓN: 01
		FECHA: 10/02/2024
INFORME DE AVANCE N. 03	INFORME DE EJECUCIÓN DEL PERIODO DEL 18 AL 31 DE MAYO DE 2024	

8528

ANEXO 2

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

8529

Casanare

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

En Yopal, a veinte (20) días del mes de mayo de 2024, se reunieron en el despacho de la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación Departamental, el Dr. NELSON LEONARDO GONZALEZ director técnico de Cobertura Educativa, LUIS GUILLERMO NAVIA PERDOMO representante legal de UNIÓN TEMPORAL. ALIMENTAMOS 2024 y EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ Interventora, con el objeto de conformar el comité técnico de seguimiento y control del contrato en mención, conforme a lo establecido en la Cláusula Segunda Actividades específicas del Contratista. Componente Administrativo / Jurídico, del contrato de Interventoría No. 2398 de 2023.

Orden del día:

1. Conformación, posesión y definición de obligaciones y actividades conforme al contrato DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. Interno 1036 DE 2024-05-10, cuyo Objeto es: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, proceso que fue adjudicado a la UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAMOS 2024.
2. Presentación de supervisor, equipo PAE, operador del programa e interventoría contratada
3. Verificación del quórum.
4. Presentación por parte de la Interventoría tabla de descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.
5. Proposiciones y varios.
6. Compromisos.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **CONFORMACIÓN, POSESIÓN Y DEFINICIÓN OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES CONFORME AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACION ESCOLAR.**

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato donde se presentan variaciones constantes en su ejecución, se requiere:

a. Conformar el COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN. Con participación del representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte del contratista, un (1) delegado del contratante que para el caso es: el Director técnico

111

de cobertura de la Secretaría de Educación Departamental, y el representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte de la interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz, pero sin voto.

Siendo así:

Por parte del Contratante "Gobernación de Casanare":

- NELSON LEONARDO GONZALEZ: En calidad de director técnico de Cobertura Educativa

Por parte del Contratista:

- LUIS GUILLERMO NAVIA PERDOMO: En calidad de Representante legal de UNIÓN TEMPORAL. ALIMENTAMOS 2024

Por parte de la Interventoría Contratada:

- EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ En calidad de Representante Legal Interventoría

LAS FUNCIONES DEL COMITÉ SON:

a) Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.

b) Establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, cambios de modalidad por cumplimiento o no de requisitos, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa y/o interventoría.

c) En la primera reunión de comité técnico de dirección a realizarse una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos (según SIMAT) de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa. Información base para la certificación que entregará en documento original debidamente firmado por el rector de cada institución educativa mensualmente.

d) En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, incumplimiento en requisitos como certificación educación sanitaria, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección entre otros.

112

e) Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité técnico.

f) Solicitar al comité técnico todas las modificaciones y/o ajustes que sean necesario realizar en cada unidad aplicativa

2. PRESENTACIÓN DE SUPERVISOR, EQUIPO PAE, INTERVENTORÍA Y OPERADOR DEL PROGRAMA.

El Director Técnico de Cobertura Educativa. Dr. Nelson González, presenta a los profesionales integrantes del equipo PAE de la Secretaría de Educación de Casanare, Johana Rodríguez, componente social, Fernanda Tumay Dedios, componente técnico. Juliana Castillo Panezzo, componente jurídico, María E. Páez Castellanos, componente administrativo, Alejandro Meléndez García componente financiero, Carolina Moreno Componente Técnico, quienes servirán de apoyo para todos los procesos inherentes a la ejecución del programa de alimentación escolar.

La directora de la interventoría, Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez, presenta a los profesionales integrantes de la interventoría:

Tabla No. 1 *Profesionales integrantes de la interventoría*

Cargo para desempeñar	Profesional Aprobado
Profesional 1 - Director de Interventoría	Edelmira Sierra Gutiérrez
Profesional 2- Coordinador Operativo de Interventoría	Diana Caterinne Arcos Escobar
Profesional 3 - Coordinador de Calidad de Interventoría	María Alejandra Pinzón Ortega
Profesional 4 - Supervisor de Interventoría	- José Facundo Montañez Cristancho. - Leidy Johana Medina García. - Naydu Mardady Bustos. - Johana Angélica Hurtado Rincón. - Karine Urueña Gallindo
Profesional 5 – Contador Público de Interventoría	Myriam Gutiérrez Peliño
Profesional 6 - Abogado de Interventoría	José Luis Gomez Hernández
Auxiliar Control de Calidad de Interventoría	- Sandra Milena Hernández López. - Luz Geraldine Elizabeth Ramírez. - Luz Estela Carrero Salcedo. - Mairol Jasmani Abue Peña. - Andry Natalia Camilo Sandoval.
Auxiliar Administrativo de Interventoría	Jeniffer Solange Calderón Mesa.

773

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

El operador del PAE, la UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAMOS 2024, LUIS GUILLERMO NAVIA PERDOMO - Representante legal, presenta a los profesionales integrantes para el proceso de ejecución:

Tabla No. 2 Profesionales integrantes del contratista Unión Temporal Alimentamos 2024.

CARGO	NOMBRE
Director PAE	Carmen Aryelys Ramos Guerra
Ccoordinador administrativo	Elizabeth Paola Ortega Cuan
Coordinador operativo 1	Lina Marcela Rodriguez Gutiérrez
Coordinador operativo 2	Manuel Alejandro Montero Prada
Jefe de bodega	Willy Fablán Rodriguez Ariza
Auxiliar de bodega	Edwin Puentes Garcia
Auxiliar administrativo y contable	Claudia Marcela Alvarado

3. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se llama a lista y contestan presente las siguientes personas:

Por parte del Contratante "Gobernación de Casanare":
NELSON GONZALEZ: En calidad de director técnico de Cobertura Educativa

Por parte del Contratista:
LUIS GUILLERMO NAVIA PERDOMO: En calidad de Representante legal de UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAMOS 2024.

Por parte de la Interventoría Contratada:
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ En calidad de Representante Legal Interventoría.

4. PRESENTACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA TABLA DE DESCUENTOS.

Interviene la ingeniera Edelmira Sierra, Informa la estructuración es planteada de acuerdo a lo establecido la Resolución N° 00335 del 23 de diciembre de 2021 *"Lineamientos Técnico – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE"*, dado que estos definen orientaciones para la prestación del servicio y fijan elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia. En su elaboración se consideró, además, que el Programa de Alimentación Escolar es una estrategia de política social nacional, en la cual las organizaciones gubernamentales y la sociedad civil tienen responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ).

TH

Casanare

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

El programa de alimentación escolar es considerado especial, ya que por sus actividades de elaboración de alimentos (en unidades aplicativas):

Pueden generarse factores de riesgo para la aparición de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos, por lo cual es necesario realizar seguimiento, monitoreo y control en las condiciones de manipulación de alimentos en los restaurantes escolares de las sedes, establecimientos educativos o instituciones educativas priorizadas, garantizando un panorama general de la situación higiénico - sanitaria de las raciones suministradas a los estudiantes beneficiarios del programa en el Departamento de Casanare, como se encuentra establecido en la Resolución 2674 de 2013 y demás decretos reglamentarios, que describen las características de inocuidad de los alimentos que se deben suministrar para el cabal cumplimiento contractual, por lo cual a continuación por modalidad de servicio se relacionan los criterios a aplicar.

Contribuye a la seguridad alimentaria y nutricional, según la modalidad y tipo de complemento ofrecido en un 30% de Recomendación Ingesta de Energía y nutrientes "RIEN" (Almuerzos) y 20% RIEN (ración industrializada), lo que requiere de vigilancia en el cumplimiento de los documentos técnicos de nutrición en el marco del anexo técnico de Alimentación Saludable y Sostenible y la Resolución 003803 del 22 de agosto de 2016.

A. Descuentos para aplicar en modalidad preparado en sitio complemento alimentario almuerzo y modalidad ración industrializada.

Los hallazgos relacionados con la calidad de los alimentos se clasificarán en dos tipos: **TIPO 1** y **TIPO 2.** Todos los descuentos tendrán como soporte el informe que se emita de la visita de interventoría y demás evidencias que sustenten el hallazgo.

De acuerdo con el seguimiento efectuado por interventoría y cantidad de visitas realizadas se discrimina en la tabla No. 3 parámetros para aplicación de descuento.

Tabla No. 3: Parámetros para aplicación de descuentos

CONCEPTO	REPORTE DEL DESCUENTO EN VISITA DE SMC*	ACCIÓN
DESCUENTOS POR FALENCIAS O HALLAZGOS	PRIMERA	En cuanto a los hallazgos <u>Tipo 1</u> en primera visita se procederá a aplicar descuento de acuerdo con valor establecido en la tabla No 3. No se aplica descuento para los hallazgos <u>Tipo 2</u>, se solicita plan de mejora para superar la falencia, debiendo presentarse dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes al recibo de la notificación; en caso de no presentar plan de mejora o el mismo sea deficiente o no refleje superación total de la (s) falencia (s) se procederá a realizar descuento fijado para segunda visita.
	SEGUNDA	Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% del valor del servicio, calculado sobre priorización total a Institución Educativa y/o sede visitada.

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

CONCEPTO	REPORTE DEL DESCUENTO EN VISITA DE SMC*	ACCION
	TERCERA	Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% de los servicios asignados a la institución educativa junto con sedes anexas, a la cual pertenezca la unidad aplicativa visitada, así mismo se procede a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la gobernación de Casanare.
OTROS DESCUENTOS	**No prestación del servicio:** por cada día de no prestación del servicio injustificado advertido en visita técnica de verificación por parte de interventoría y/o SPQR, se aplicará descuento equivalente al valor de las raciones dejadas de suministrar. Si persiste la no prestación de servicio se aplicará descuento equivalente al doble del valor de la Ración y se dará inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la Gobernación de Casanare.	

*Seguimiento, monitoreo y control.

TG

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-DAJ-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

Tabla No. 3: Descuentos programa de alimentación escolar PAE.

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
ADMINISTRATIVO, TECNICO Y FINANCIERO	Actividad 2	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cuente con el número mínimo de economas establecidas en el presente documento o previa autorización.	2	No cuenta con el número mínimo de economas	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO
ADMINISTRATIVO, TECNICO Y FINANCIERO	Actividad 5	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades;	Se evidencien faltante de raciones, es decir, que queden NNAJ sin ser atendidos, previa verificación de la focalización.	1	NNAJ sin ser atendidos	Sedes	RPS Y RI	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO Y SUMINISTRO RACIÓN INDUSTRIALIZADA
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Actividad 1	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se sirvan menús sin incluir los alimentos proteicos en las preparaciones o las frecuencias establecidas en la Minuta Patrón y ciclos de menú aprobado.	1	Se sirven menús sin incluir proteico	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1

8536

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Actividad 1	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se sirven cadeq de refrescos, jugos o colados, embutidos cárnicos, se reemplace jugo por refrescos artificiales,	1	Se sirven cortes o embutidos. Se reemplaza jugo por refrescos artificiales.	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Actividad 1	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministros de raciones incompletas, es decir, que se sirvan complementos sin alguno de los componentes diferentes a la proteína.	1	Se sirven raciones sin algún componente (diferentes a la proteína)	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Actividad 1	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se entreguen complementos industrializados sin la autorización de la supervisión o interventoría, previa revisión de la priorización por modalidad de atención.	2	Entrega de RI sin autorización	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNIÓN

8537.

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Actividad 1	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos uno de las siguientes no conformidades.	No se cumple con los gramajes mínimos de la porción servida por grados y niveles escolares en cualquiera de los componentes de la minuta patrón. Se aplica cuando se ha comprobado en el pesaje, que el peso de la porción está por debajo del peso determinado. Para la determinación del cumplimiento de gramaje de las raciones servidas la supervisión y/o interventoría tomará muestra no inferior a tres (3) raciones servidas.	1	No se cumple con los gramajes de la porción servida (promedio de tres muestras).	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Actividad 7	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumple con las fichas técnicas aprobadas por interventoría y supervisión de los productos de cada una de las modalidades priorizadas.	2	No se cumple con fichas técnicas autorizadas	Bodega y sedes	RPS Y RI	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA Y FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Actividad 3	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se	No se cumple con los intercambios mínimos establecidos (no pueden exceder a 6 componentes en un ciclo de menús 20 - RPS y 10 RI, de los	1	No se cumple con el número de intercambios permitidos,	Sedes	RPS Y RI	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
		evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	cuales máximo 2, pueden corresponder al alimento proteico). Sin justa causa previa aprobación de interventoría.					PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Actividad 2	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentra publicada ficha técnica PAE y publicación de minuta patrón y ciclos de menú, conforme a documentos aprobados por interventoría y supervisión.	2	No se encuentra publicada la minuta y fichas técnicas del PAE	Sedes	RPS Y R	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO V 47, 48 y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO V19 Y 20.
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 8	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Al no realizar la entrega de la dotación completa al personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos. Este hallazgo es objeto de descuento si se evidencia que no se cumple con los tiempos establecidos en las obligaciones específicas.	2	No entrega de la dotación al personal manipulador en los tiempos establecidos	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.21

120

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-O/U-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-06-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento de 10 SMMLV por cada vez que se evidencie lo siguiente	Toma de alguna medida sanitaria por parte de alguna autoridad sanitaria en la bodega de almacenamiento y embalaje y que esta medida genere cierre o suspensión parcial de las Areas o trabajos, confirmado mediante acta de inspección sanitaria de autoridad competente.	1	Medida sanitaria bodega	Bodega	RPS Y RI	N/A
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados por día de NO prestación de servicio a la sede educativa	Toma de alguna medida sanitaria por parte de alguna autoridad sanitaria en la sede educativa y que esta medida genere cierre o suspensión parcial de las áreas o trabajos, confirmada mediante acta de inspección sanitaria de autoridad competente.	1	Medida sanitaria sede educativa	Sedes	RPS Y RI	N/A

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento de 10 SMMLV por cada vez que se evidencie lo siguiente	Se presente una Enfermedad transmitida por Alimentos (ETA) en cualquiera de las sedes educativas y se compruebe mediante resultados del muestreo microbiológico que ella se presentó por mala manipulación de alimentos en cualquiera de los procesos a cargo del Operador.	1	ETA	Sedes	RPS Y NI	N/A

122

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NÚMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 5	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados por día de NO prestación de servicio a la sede educativa	Por cada día de retraso, en la entrega de materias primas según el plan de rutas aprobado al inicio de cada entrega de la Ración preparada en Sitio (RPS) y Ración Industrializada (RI) y que su causal no responda a una situación de fuerza mayor o caso fortuito. Este evento será aplicado si se evidencia que hubo afectación en la prestación del servicio, entendiéndose esta como la no prestación del servicio a todos o a alguno (s) de los estudiantes beneficiarios o no suministro del algún (os) componentes según lo programado por grupo de alimentos, por municipio.	1	Retraso plan de rutas RPS y RI	Bodega	RPS Y RI	Reporte en acta de reunión
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministro de alimentos preparados no aptos para el consumo, es decir en estado descomposición o con fecha de vencimiento expirada.	1	Alimentos no aptos para consumo o en estado de descomposición.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.31

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministro de bebidas no aptas para el consumo (fermentadas).	1	Bebidas fermentadas	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCIÓN 3.
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministro de alimentos ya procesados de las raciones industrializadas con fecha de vencimiento expirada.	1	Alimentos procesados (RI) con fecha vencimiento expirada	Sedes	RI	FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO Y SUMINISTRO RACIÓN INDUSTRIALIZADA V.13
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1 y 18	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez en la misma sede educativa, se reporta la presencia de microorganismos patógenos a partir del muestreo microbiológico de alimentos establecido por la Entidad con base en la Resolución 00035 de 2021 o entidades competentes.	2	Segunda vez MICROBIOLÓGICO NC	Sedes	RPS Y RI	Resultados microbiológicos

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencia al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez no entrega de los elementos de aseo definidos en el presente documento, en la cantidad y periodicidad establecida.	2	No entrega de elementos de aseo y segunda vez PQRS	Sedes	RPS Y RI	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.49 y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO Y SUMINISTRO RACIÓN INDUSTRIALIZADA - V.21
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencio al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez se evidencia heces, contaminación o presencia de roedores y cucarachas en alguna de las áreas del restaurante escolar y no se hayan tomado las medidas pertinentes.	2	Evidencia de heces, contaminación o presencia de roedores y cucarachas	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO - V11 Y V12

Gobernación de Casanare
Nit:892000318-0

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1, 7 y 9	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentren soportes de capacitación al personal manipulador de alimentos y demás documentos de idoneidad del personal manipulador.	2	No se encuentra documentación del personal manipulador de alimentos.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 2	Descuento de 10 SMMLV por cada vez que se evidencie lo siguiente	No cuenta con acta de inspección sanitaria expedida por la autoridad sanitaria competente, con concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos.	1	No cuenta con acta de inspección sanitaria	Bodega	RPS Y RI	FORMATO VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE OPERACIÓN EN PLANTAS ENSAMBLE RACIÓN INDUSTRIALIZADA - RACION PARA PREPARAR EN SITIO - V49
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 4	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cuente con los formatos de control diligenciados del plan de saneamiento básico en cada una de las sedes.	2	Formatos de control del PSB sin diligenciar	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO

726

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 4	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentre el plan de saneamiento en la sede educativa visitada y se evidencie que no ha sido entregado a la sede educativa.	2	No se encuentra el PSB en la sede y no ha sido entregado.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
PARTICIPACION CIUDADANA	Actividad 4	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez en la misma sede educativa se presentan PQRS que luego del seguimiento a la misma mediante visita por parte de la interventoría o supervisión, se demuestran falencias frente a suministro de gas y faltantes de materias primas, siendo esto causal de la NO prestación del servicio. Este descuento se aplicará únicamente con las evidencias de los resultados de las visitas de seguimiento.	2	Segunda vez PQRS	Sedes	RPS Y RI	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNION

Carrera 20 No. 08 – 02 Cód. Postal 850001, Tel. 6336339 ext. 1201, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - educación@sedcasanare.gov.co

No obstante, el planteamiento de descuentos previamente expuesto, en caso de evidenciarse en ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1036 de 2024, falencias que afecten gravemente el servicio y/o pongan en riesgo a los titulares de derechos sin que el operador implemente acciones inmediatas o presentarse retroceso significativo de acuerdo a validación de procesos por parte interventoría, se procederá a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

128

8547

Gobernación de Casanare
NIT: 892399216-5

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

Se establecen los canales de comunicación vía correo electrónico. U.T. ALIMENTAMOS 2024: utalimentamos2024@gmail.com
Interventoría EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ: interventoriaesgpae@gmail.com
Secretaria de Educación Departamental – Dirección de cobertura: pae@sedcasanare.gov.co

7. COMPROMISOS

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos para ejecución, así mismo se crea compromiso en el cumplimiento de los plazos pactados.

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. Interno 1036 DE 2024.

Firmas en señal de aprobación del acta,

NELSON EDUARDO GONZALES
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTORA

LUIS GUILLERMO NAVIA PERDOMO
R.L. U.T ALIMENTAMOS 2024 / OPERADOR

Anexos:
1. Listado asistencia general en un (1) folio

Transcribió: Jenifer Calderón
Asistente admo. Interventoría

Revisó: Juliana Castro Gamboa - Profesional de apoyo SED
Fernanda Duthos Turney - Profesional de apoyo SED
María E. Pérez - Profesional de apoyo SED
Alejandro Melendez - Profesional de apoyo SED
Carolina Moreno - Profesional de apoyo SED
Elsy Johana Rodríguez Medina - Profesional de apoyo SED

729

8548

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: Conformar el comité técnico de seguimiento y control del Contrato 1036 de 2024
FECHA: 20 de mayo de 2024 HORA: 08:00am a 12:00 m
DEPENDENCIA/LUGAR: Dirección de cobertura educativa CIUDAD/MUNICIPIO: Yopal - Casanare.
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: Nelson Leonardo Gonzalez. FIRMA

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO: X

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	EDWIN DA [illegible]	R/L JURIDICO	JURIDICA	interventoriaesp@gmail.com	3112682120	
2	LUIS E. [illegible] T.	RL	UT	LUIS.[illegible]	3184979809	
3	Diana Catherine Arcos	Coord Operativo	Intervention	dcarose@gmail.com	3204966013	
4	Fernanda Tenay Dedios	Prof. Apoyo	Cobertura	fernandatenay4@gmail.com	3142[illegible]025	
5	Juliana Castillo P	Prof Apoyo	SED	castillo60@gmail.com	3152[illegible]603	
6	Elsy Johana Rodriguez	Prof Apoyo	SED	[illegible]	[illegible]	
7	Carolina Torres	Prof Apoyo	SED	[illegible]	[illegible]	
8	JENNIFER CARDENAS	APOYO ADMINISTRATIVO	INTERVENTORIA	interventoriaesp@gmail.com	3[illegible]	
9	[illegible]	Prof. SED	Cobertura	[illegible]	[illegible]	
10	William Alejandro Hernandez Garcia	Prof Contratado	Cobertura	[illegible]	[illegible]	
11	Nelson Leonardo Gonzalez	Dll Gobernación	SED	[illegible]	[illegible]	
12						
13						
14						
15						

130

8549

ANEXO 3

Actas de comité técnico de seguimiento y control

Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 1

FECHA: Yopal, Casanare, 27 de mayo de 2024

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

DR. NELSON LEONARDO GONZALEZ / DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA
JORGE ENRIQUE CUERVO / APODERADO UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAMOS 2024

INVITADOS:

María E. Páez/ Profesional de apoyo- SED
Juliana Castillo/ Profesional de apoyo- SED
Johana Rodríguez/ Profesional de apoyo –SED
Fernanda Tumay Dedios/ Profesional de apoyo- SED
Alejandro Meléndez - Profesional de apoyo SED
Carolina Moreno- Profesional de apoyo SED
Caterinne Arcos Escobar/ Coordinador operativo interventoría
Camilo Andrés López Gualdrón

Realiza apertura del comité el Dr. NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del contrato de interventoría y en calidad de integrante del comité técnico de dirección, saluda a los asistentes, e informa que la presente reunión tiene como objetivo realizar un balance de la prestación del servicio de alimentación escolar durante la primera semana de la operación del PAE, para ello se aprobó el siguiente orden del día;

1. Verificación del Quórum.
2. Informe detallado de la primera semana de la prestación del servicio del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. Interno 1036 DE 2024 (Informe de bodega e informe de ejecución de la prestación del servicio).
3. Reporte novedades frente a la atención en algunas instituciones educativas del Departamento por cierre y falta de personal manipulador de alimentos.
4. Proposiciones y Varios.

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

1. **Verificación del Quórum.**

Se verifica la asistencia de los integrantes del comité técnico de seguimiento y control del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. Interno 1036 DE 2024 así:

Gobernación de Casanare
NIT. 892099210-6

ACTA DE COMITÉ No. 1

Por parte de Dirección técnica de cobertura Educativa: Doctor Nelson Leonardo González Amador.
Por parte de la Interventoría: Ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez
Por parte del Operador: Jorge Enrique Cuervo/ Apoderado

A continuación, el Doctor Nelson Leonardo González Amador concede la palabra a la ingeniera Edelmira Sierra, en calidad de interventora para que presente informe detallado de la operación del PAE.

1. **Informe detallado de ejecución del PAE correspondiente a la primera semana de prestación del servicio del CONTRATO N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. Interno 1036 DE 2024 (Informe de bodega e informe de ejecución de la prestación del servicio).**

Interviene la Ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez representante legal del contrato de interventoría No. INTERNO 2398 DE 2023-12-04, manifiesta que dentro del ejercicio de seguimiento, monitoreo y control adelantado por la interventoría se realizó visita a la bodega del 23 al 25 de mayo de 2024, por parte de interventoría a la bodega de almacenamiento donde se realiza el alistamiento de la materia prima de la operación del PAE que se ejecuta a través del Contrato de Prestación de Servicio No. Interno 1036- 2024.
Durante la visita se contempló la verificación de las materias primas programadas para la entrega de la Ración Preparada en sitio-PS y Ración Industrializada Semana No.2, Ciclos de menú No.6 al No.10.

A continuación, describe las observaciones generales de la visita de seguimiento: con el objetivo de verificar el proceso de alistamiento y despachos de materia prima hacia los diferentes municipios, en cuanto a los aspectos técnicos que se verificaron, se encontró un porcentaje de cumplimiento del 87,27%
Con calificación de **Muy bueno,** no obstante, se requiere implementar plan de mejora en aspectos como:

* Se le comunica a la UT Alimentamos 2024 la necesidad de instalar cubierta en plataforma de descargue para resguardar los productos al momento de su recepción y despacho. Por consiguiente, el operador informa que la instalación de este soporte ya se encontraba prevista para el arranque del programa. Así bien, durante el segundo día de seguimiento, se evidencia la implementación de acciones correctivas inmediatas durante las actividades de bodega y adecuación de cubierta como mecanismo para aislar las condiciones ambientales.
* No se observan registros de calibración y/o soportes de proveedores
* No se evidencia un manejo adecuado de residuos sólidos, se observa disposición y mezcla de residuos sólidos aprovechables y no aprovechables.
* No se realiza verificación de solución desinfectantes.

Por otra parte la ingeniera Edelmira Sierra manifiesta a los asistentes del comité que en fecha de 22 de mayo de 2024, se recibió de parte del rector Cesar Llanos de la Institución educativa Luis Carlos Galán Sarmiento del municipio de Orocue, por medio de correo electrónico, queja relacionada con la NO prestación del servicio desde el día 20 de mayo de 2024 en la sede educativa la Palmita, la cual esta priorizada con modalidad de atención ración industrializada; la sede educativa San Ignacio de Cumaco no prestó el servicio los días 20 y 21 de mayo del 2024. De igual manera solicita respuesta por parte del operador dado que informa no tener respuesta por vía telefónica.

A continuación, interviene la doctora Caterinne Arcos Escobar/ Coordinadora operativa de la interventoria informando que, mediante visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control realizadas por la firma interventora se evidenciaron las siguientes novedades:

Fecha	Institución educativa	Novedad reportada
21/05/2024	Técnico Diversificado sede el Guafal – Municipio de Monterrey	Conforme a oficio INTER-PAE-UT-006-2024, se evidencia en visita que se realizó por parte del operador reposición de las materias primas en calidad y en cantidades reportadas, sin embargo, No se realizó la entrega del agua potable en bolsa de 200ml para el consumo de los beneficiarios y faltante de escoba, cepillo de piso, trapero y guantes de caucho domésticos; las manipuladoras de alimentos manifiestan desconocer las condiciones contractuales.
21/05/2024	Normal superior sede el porvenir Municipio de Monterrey	Conforme a oficio INTER-PAE-UT-006-2024, se evidencia en visita que se realizó por parte del operador reposición de las materias primas en calidad y en cantidades reportadas, sin embargo, es importante que se realice la entrega de la dotación a la manipuladora de alimentos conforme a la normatividad sanitaria y a lo establecido en el contrato.
21/05/2024	San Agustín sede Alfonso López Municipio de Villanueva	Conforme a oficio INTER-PAE-UT-006-2024, se evidencia en visita que se realizó por parte del operador reposición de las materias primas en calidad y en cantidades reportadas. Se solicita tomar los correctivos necesarios para evitar reincidencias.
23/05/2024	Fernando Rodríguez sede Principal Municipio Recetor	Conforme a visita realizada por la firma interventora se evidencia, personal manipulador de alimentos sin dotación, 2

		unidades de pepino cohombro y 3 unidades de limón con deterioro, que requieren de reposición inmediata.

Fecha	Institución educativa	Novedad reportada
20/05/2024	Luis Hernández Vargas – sede la cabuya, Municipio de Hatocorozal	No se realizó la entrega de elementos de aseo como desinfectactante de manos, 20 bolsas negras, un par de guantes de caucho domésticos, materias primas como 200 gr de zanahoria, agua potable en bolsa de 200ml para el consumo de los beneficiarios y 250 gr avena en hojuelas. Se dio de baja materia prima por encontrarse en mal estado, (549gr y 707 gr de lulo), realizar reposición.
20/05/2024	León de greiff sede San Benito	Cumplimiento productos acordes a remisión tanto de abarrotes como Fruver, cumplimiento ciclo de menú semana 1 menú 1 y cumplimiento entrega elementos de aseo
20/05/2024	León de greiff sede principal	Cumplimiento productos acordes a remisión tanto de abarrotes como Fruver, cumplimiento ciclo de menú semana 1 menú 1, y cumplimiento entrega elementos de aseo
20/05/2024	Cupiagua sede principal	Cumplimiento productos acordes a remisión tanto de abarrotes como Fruver, cumplimiento ciclo de menú semana 1 menú 1, y cumplimiento entrega elementos de aseo
20/05/2024	Simón Bolívar sede Policarpa Salavarrieta Municipio de Hatocorozal	De acuerdo a remisión de aseo no se entregaron los siguientes implementos: 20 unidades de bolsas plásticas negras, un par de guantes de caucho domésticos, 2 lt de hipoclorito de sodio, 2kg de detergente en polvo, un palo de cepillo de limpieza.
21/05/2024	Centro Educativo Miralindo sede principal Municipio de Orocue	Aun no se realiza entrega de carpeta operativa con la documentación requerida y no se realizado la entrega de los elementos de aseo.
21/05/2024	Víctor Gómez corredor sede santa rosa	Conforme a oficio INTER-PAE-UT-006-2024, se evidencia en visita que se realizó por parte del operador reposición de las materias primas en calidad y en cantidades reportadas.

8337

ACTA DE COMITÉ No. 1

Fecha	Institución educativa	Novedad reportada
		Se solicita tomar los correctivos necesarios para evitar reincidencias.
21/05/2024	Víctor Gómez corredor sede santa rosa	Cumplimiento productos acordes a remisión tanto de abarrotes como Fruver, cumplimiento ciclo de menú semana 1 menú 2 y cumplimiento entrega elementos de aseo.
22/05/2024	Luis Hernández Vargas sede las tapias Municipio Hatocorozal	No se cumple con lo estipulado en el ciclo de menú, Menú 3 semana 1 por faltante de avena en hojuelas, pasta fideos y agua potable. De acuerdo a remisión de aseo no se entregaron los siguientes implementos: cepillo de manos de cerdas duras, un lavaloza por 450gr, 2 lt de hipoclorito de sodio, 2kg de detergente en polvo, jabón antibacterial por 500 ml, bolsas negras un par de guantes de caucho domésticos.
22/05/2024	Luis Hernández Vargas sede santa teresita Municipio Hatocorozal	De acuerdo a remisión de aseo no se entregaron los siguientes implementos: cepillo de manos de cerdas duras, un lavaloza por 450gr, 4 lt de hipoclorito de sodio, 2kg de detergente en polvo, jabón antibacterial por 500 ml, bolsas negras, un par de guantes de caucho domésticos, 20 unidades de guantes de manipulación y una unidad de palo para trapero. Falta reponer fruta lulo, agua potable y queso doble crema por 250gr de acuerdo al reporte de faltante realizado por el rector de la IE.
22/05/2024	Luis Hernández Vargas sede el control Municipio Hatocorozal	Menú del día se entrega sin el componente agua, (Menú 3 semana 1) por faltante de agua potable.
22/05/2024	El Algarrobo sede brisas de maremare	Reposición de pepino cohombro, repollo el cual se evidencio en mal estado, se realizó retroalimentación con la manipuladora buenas prácticas de almacenamiento.
22/05/2024	El Algarrobo principal	Cumplimiento productos acordes a remisión tanto de abarrotes como Fruver,

136

Fecha	Institución educativa	Novedad reportada
		cumplimiento ciclo de menú semana 1 menú 3, y cumplimiento entrega elementos de aseo
23/05/2024	Campestre brisas del Pauto sede principal sede principal	Novedad para este nuevo contrato se evidencio reducción de personal a 3 manipuladoras de TC, (Anteriormente 3 de TC y 1 de MT)
25/05/2023	Visita de seguimiento y verificación de las condiciones de calidad y almacenamiento de materia prima en bodega municipio de monterrey	Se observó materia prima en óptimas condiciones de calidad. Se realizó retroalimentación con el personal sobre selección, clasificación y los riesgos de fraccionar el Fruver al momento de la distribución. Garantiza cadena de frio Proteínas carnes de res y pollo almacenadas en congelación.

2. Reporte novedades frente a la atención en algunas instituciones educativas del Departamento por cierre, y falta de personal manipulador.

Instituciones educativas cerradas

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA
MANI	CARLOS LLERAS RESTREPO	EL BRILLANTE
HATOCOROZAL	CENTRO EDUCATIVO SAN JOSE DE LA POYATA	LIMONAL

De igual manera, se informa que se recibió por parte del operador del servicio de Alimentación Escolar PAE UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAMOS 2024, notificación de Fecha: 27 de mayo de la presente anualidad donde informó novedades en la prestación de servicio modalidad Preparada en Sitio, en las siguientes Instituciones Educativas:

LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO sede la PRADERA Y LA PALMITA, municipio de Orocue Casanare, Institución Educativa CUPIAGUA sede la SAN IGNACIA, municipio de Aguazul, donde reportan la novedad relacionada con la no disponibilidad de personal para el cargo de Ecónoma. manifiestan que han realizado convocatoria sin que a la fecha tengan interesados a la misma, razón por la cual solicitamos se autorice la entrega en la modalidad de Ración industrializada a partir del 01 junio de 2024.

Por otro lado, se reporta la novedad del municipio de Tamara institución educativa Arturo Salazar sede SIBERIA CHITACOTE SECTOR BAJO si bien se encuentra ya cuenta con todos los equipos y elementos mínimos requeridos para empezar a prestar el servicio en la modalidad ración preparada en sitio, iniciando el 04 junio 2024.

ACTA DE COMITÉ No. 1

3. Proposiciones y Varios.

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se aprueba el cambio de la modalidad Ración Industrializada de manera temporal, en las Instituciones Educativas LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO sede la PRADERA Y LA PALMITA, del municipio de Orocue Casanare, Institución Educativa CUPIAGUA sede la SAN IGNACIA, municipio de Aguazul adelantándose a la mayor brevedad posible las acciones en búsqueda del personal manipulador para garantizar la prestación del servicio bajo la modalidad preparado en sitio, quedando fijados como acuerdos para ejecución, así mismo se crea compromiso en el cumplimiento de los plazos pactados.

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1036 DE 2024.

Firmas en señal de aprobación del acta,

NELSON LEONARDO GONZÁLEZ
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

JORGE ENRIQUE CUERVO
APODERADO UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAMOS 2024

Anexos:
1. Listado asistencia general en un (1) folio

Transcribió: Jenifer Calderón
Asistente admo. Interventoría

Reviso:
Juliana Castillo Panezzo - Profesional de apoyo SED
Fernanda Dedios Turnay - Profesional de apoyo SED
María E. Páez - Profesional de apoyo SED
Alejandro Meléndez - Profesional de apoyo SED
Carolina Moreno- Profesional de apoyo SED
Elsy Johana Rodríguez Medina - Profesional de apoyo SED

138

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

8587

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: Balance de la prestación del servicio de alimentación Escolar – Primera Semana Operativa
FECHA: 27 de mayo de 2024. HORA: 08:00am a 12:00m
DEPENDENCIA/LUGAR: Dirección de cobertura Educativa. CIUDAD/MICIPIO: Yopal - Casanare
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: Nelson Leonardo Gonzalez. FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO: X

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	DI. LNTEV	SUPERVISOR	asesoriajuridicaenfermeria@gmail.com	311-2632150	
2	Jorge E. Guerra N.	Coord Oper.	Alimentos 2024			
3	Maria E. Paez	Prof. Apoyo	Cobertura	maricapaez09@hotmail.c.		3112323
4	Fernanda Tumay Dedios	Prof. Apoyo.	Cobertura.	fernandatumay14@gmail.com.	3144230225	
5	Juliana Castillo Reyes	Prof Apoyo	Cobertura	castillo625@gmail.com	3152169503	
6	Elsy Johana Rodriguez	Prof Apoyo SED				
7	Carolina Moreno.	Prof Apoyo	SED	mc.cardo309@gmail.com	3112659261	
8	William Alejandro Valencia G	Prof contratado	Cobertura	wmelendez.oca@hotmail.com	3103658680	
9	Nelson Leonardo Gonzalez	Dir Cobertura	SED	nlgonzalez385@gmail.com	3107612429	
10						
11						
12						
13						
14						
15						

134

ANEXO 3.1

Mesas de trabajo Operador, Interventoría y Supervisión PAE

Correo Electrónico: interventoriaespae@gmail.com

GOBERNACIÓN DE
CASANARE

MESA DE TRABAJO No 01 - CON SUPERVISION, INTERVENTORÍA Y OPERADOR DE PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR

FECHA: 16 de mayo de 2024

HORA: 3:00 pm

LUGAR: Dirección de cobertura Educativa – Gobernación de Casanare

ASISTENTES:
Nelson Leonardo González Amador – Director Técnico de Cobertura Educativa
Edelmira Sierra Gutiérrez – R/L Interventoría
Luis Guillermo Navia Perdomo - Representante legal UT Alimentamos 2024
Carolina Moreno Correa - Profesional apoyo SED
Caterinne Arcos Escobar - Coordinadora operativa Interventoría

INVITADOS:
Jorge Enrique Cuervo – Profesional UT Alimentamos 2024
Carmen Franco – Nutricionista UT Alimentamos 2024
Durley Murcia – Profesional de apoyo UT Alimentamos 2024

ORDEN DEL DÍA:

1. Revisión documentos técnicos de nutrición de la modalidad ración industrializada y modalidad ración preparada en sitio, verificación y validación de fichas técnicas.
2. Procedimiento para solicitud de intercambios.
3. Estrategia de hábitos y estilos de vida saludable.
4. Proposiciones y varios.
5. Compromisos

DESARROLLO:

Inicia la reunión la ND Carolina Moreno, informado que el motivo del encuentro hacer entrega formal de los documentos técnicos de nutrición, explicar el manejo y solicitud de intercambios, verificación y validación de las fichas técnicas de productos a utilizar en el PAE,

1. **Revisión documentos técnicos de nutrición de la modalidad ración industrializada y modalidad ración preparada en sitio, verificación y validación de fichas técnicas.**

MESA DE TRABAJO No 01 - CON SUPERVISION, INTERVENTORÍA Y OPERADOR DE PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR

Modalidad ración industrializada

Se explica que dentro de la planeación del ciclo de menú de industrializado se tuvo en cuenta dos semanas de 5 menús cada una para un total de 10 menús, se informa que se debe vigilar la calidad de la fruta para cada entrega dado que las sedes educativas priorizadas con esta modalidad de atención son de difícil acceso.

El operador interviene informando que debido a la baja demanda de raciones industrializadas y al no contar con proveedores locales, se hace necesario definir el gramaje para los tres grados de escolaridad priorizados en esta modalidad de atención teniendo en cuenta, que los proveedores que se encuentran disponibles no manejan algunos gramajes establecido en sus productos, la ND Caterinne Arcos de la interventoría informa que es importante que se garantice no menos del 20% de las recomendaciones de calorías y nutrientes, el operador propone, hacer la entrega de los siguientes gramajes por componente.

Tabla 1. Propuesta operador UT Alimentamos 2024

Componente	Grado de escolaridad Peso neto
Bebida láctea	200 cc
Derivado de cereal	40 g
Azucares y dulces	25 g

Los gramajes anteriormente descritos, corresponden al grado de escolaridad de media y ciclo complementario, por ende, las profesionales en nutrición coinciden en dar viabilidad en el uso de los pesos anteriormente relacionados en la operación.

La ND Caterinne Arcos menciona que debido a la dificultad de estandarizar los gramajes de las frutas es importante realizar estandarización de los pesos en bruto, por tanto, se sugiere de la siguiente manera:

Tabla 2. Gramajes en peso bruta fruta entera RI

Componente	Grado de escolaridad Peso bruto
Banano	145 g
Manzana	118 g
Durazno	118 g
Naranja	167 g
Mandarina	143 g
Granadilla	2 unidades no menores a 100 g

42

8.561

GOBERNACIÓN DE
CASANARE

MESA DE TRABAJO No 01 - CON SUPERVISIÓN, INTERVENTORÍA Y OPERADOR DE PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR

Se viabiliza por las partes, supervisión, operador e interventoría, la estandarización de los pesos, de igual manera se exige que se cumpla con las características de calidad establecidas en las fichas técnicas del proceso.

Modalidad ración preparada en sitio complemento alimentario almuerzo

Se aclaran dudas acerca de la rotación del ciclo de menú el cual está compuesto por 20 menús distribuidos en 4 semanas, se informa la importancia de socializar el ciclo y las guías con las manipuladoras de alimentos, debido a que presenta algunas variaciones respecto a las cantidades, es decir, el día que se suministra la colada como es el caso de los menús 1, 3, 7, 14, 16 y 19, el gramaje en bruto del componente cereal (arroz o pasta) baja teniendo en cuenta la cantidad de avena o fécula a adicionar en la colada, esta descripción se encuentra en las notas de la minuta patrón, de igual manera sucede cuando se suministra plátano verde en monedas, lengüetas o patacón, el gramaje en bruto es menor teniendo en cuenta el volumen final de la preparación.

Respecto a las fichas técnicas el operador informa que daré traslado de estas el dia de mañana 17 de mayo de 2024.

2. Procedimiento para solicitud de intercambios.

La ND Carolina Moreno; informa que el procedimiento se realiza conforme a lo estipulado en la página 42 ítems "i) Los intercambios no pueden exceder a 6 componentes en un ciclo de menús, de los cuales máximo 2, pueden corresponder el alimento proteico y j) El operador debe solicitar por escrito mínimo con 5 días de anticipación (dependiendo del caso: reposición, escasez del alimento, etc..), la autorización del intercambio a la supervisión o interventoría de la Entidad Territorial, e informar por escrito y dejar copia de dicha autorización en la sede o sedes educativas donde se realice el intercambio, " del anexo técnico de alimentación saludable y sostenible do la Resolución 00335 de 2021, por tanto se pide sean solicitados dentro de los tiempos debido a la exigencia que esto requiere. La solicitud se debe hacer por el correo electrónico autorizado, cuando se requiera un número más de intercambio, se debe adjuntar soporte de los proveedores donde se manifieste la justificación de no suministro.

3. Estrategia de hábitos y estilos de vida saludable.

En cumplimiento a la actividad *"4. Impulsar la cultura de alimentación saludable en la comunidad, a través del Programa de Alimentación Escolar y promover alimentación saludable y agradable, mediante los planes de capacitaciones continuo al personal manipulador de alimentos. 5 Apoyar la implementación de estrategias de educación alimentaria y nutricional haciendo uso de guías, campañas u otras estrategias que promuevan en el entorno del PAE la alimentación saludable, las cuales definirá la nutricionista de la ETC en articulación con la Estrategia de Estilos*

193

GOBERNACIÓN DE CASANARE

MESA DE TRABAJO No 01 - CON SUPERVISIÓN, INTERVENTORÍA Y OPERADOR DE PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

de vida saludable EVS del Ministerio de Educación Nacional y directrices dadas por la UAPA. 6. En caso de que la Entidad Territorial Certificada en Educación establezca entregar modalidad ración industrializada para que pueda ser consumida fuera del establecimiento educativo cuando las actividades académicas o condiciones específicas previamente determinadas así lo requieran (salidas pedagógicas, actividades académicas-culturales del territorio, etc.), permitiendo así atender de manera transitoria con este del contrato de prestación IIM 0001 de 2024", la nutricionista Carolina Moreno da las siguientes directrices:

Alcance: Docentes de las sedes educativas priorizadas.
Muestra: debe ser significativa sobre el total de sede priorizadas.
Temática: Enfocado al fortalecimiento de los hábitos y estilos de vida saludables haciendo uso del material pedagógico del PAE.
Soportes: se pide presentar informe de este, registro fotográfico, planilla de asistencia y evaluación de aprendizaje a los docentes capacitados con el fin de evaluar el impacto de la misma.

La ND Caterinne Arcos solicita hacer una capacitación inicial, liderada por la profesional en nutrición y dietética, para garantizar que los conocimientos que se van a transmitir sean acordes a la estrategia planteada

4. proposiciones y varios:

Hacer entrega del ciclo de menú, guías de preparación y minuta patrón al 100% de las sedes educativas priorizadas según la modalidad de atención

Compromisos:
Por parte del operador, hacer entrega el día 17 de mayo de 2024 fichas técnicas para su proceso de validación.

Por parte de la interventoría realizar validación de fichas técnicas enviadas.

Por parte de la supervisión, hacer entrega en pdf con firma digital, de la minuta patrón, ciclos de menú y guías de preparación al operador.

No siendo más el motivo de la reunión se dio por terminada a las 4:30 pm, se firma la presente acta, aprobando su contenido.

Próxima reunión

Do requerirse.

44

8563

GOBERNACIÓN DE
CASANARE

MESA DE TRABAJO No 01 - CON SUPERVISION, INTERVENTORÍA Y OPERADOR DE PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Nelson Leonardo González Amador	Director Técnico de Cobertura Educativa	Secretaría de Educación Departamental	
Edelmira Sierra Gutiérrez	R/L Interventoría	Interventoría	
Luis Guillermo Navia Perdomo	Representante legal	UT Alimentemos 2024	
Carolina Moreno Correa	Profesional apoyo SED	Secretaría de Educación Departamental	
Ceterinne Arcos Escobar	Coordinadora operativa Interventoría	Interventoría	

95

GOBERNACIÓN DE
CASANARE

MESA DE TRABAJO No 02 - CON SUPERVISION, INTERVENTORÍA Y OPERADOR DE PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR

FECHA: 16 de mayo de 2024

HORA: 2:00 pm

LUGAR: Dirección de cobertura educativa

ASISTENTES:
Nelson Leonardo González Amador – director técnico de Cobertura Educativa
Edelmira Sierra Gutiérrez – R/L Interventoría
Luis Guillermo Navia – R/L UT ALIMENTAMOS 2024
Juliana Castillo - Profesional apoyo SED
Alejandro Meléndez - Profesional apoyo SED
Fernanda Tumay - Profesional apoyo SED

ORDEN DEL DÍA:
1. Socialización plan de rutas
2. Verificación cumplimiento equipo automotor y aprobación por supervisión e interventoría.
3. Aprobación plan de rutas por interventoría.

DESARROLLO:

Inicia la reunión el Doctor Nelson González - director técnico de Cobertura Educativa, saludando a los asistentes, informando que el motivo del encuentro es validar y aprobar el plan de rutas y modelo operativo a implementar en la ejecución del contrato de prestación de servicios 1036 de 2024, firmado entre la empresa UT ALIMENTAMOS 2024 y la Gobernación de Casanare. Da lectura del orden del día.

1. **<u>Socialización plan de rutas.</u>**

Toma la palabra el Dr. Luis Guillermo Navia representante legal de la empresa UT ALIMENTAMOS 2024, saludando a los asistentes, procede a socializar la propuesta de plan de rutas y modelo operativo con el fin de ser aprobado, por lo anterior se socializa la propuesta de modelo plan de rutas, así:

Objetivo: Elaborar el modelo operativo del plan de rutas establecido para la entrega de los alimentos e insumos de limpieza, desinfección y servicio de gas pipeta en cada una de las

sedes educativas priorizadas; esto acorde a lo contratado y teniendo en cuenta las dinámicas de las sedes educativas, de tal manera que la recepción de estos productos se realice por el personal designado y que adelante las verificaciones correspondientes.

Alcance: Aplica para las actividades de la fase de abastecimiento relacionada con el transporte y entrega de materias primas, elementos de aseo y gas pipetas en las sedes educativas priorizadas.

Responsables del proceso: Encargado del área de calidad, jefe de bodega, auxiliares de bodega, conductores y manipuladoras de alimentos.

Normatividad: Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021, "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE.", Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección social, Capítulo VI, Articulo 29 y Resolución 2505 de 2005 del Ministerio de Transporte.

Modelo operativo: Teniendo en cuenta la normatividad sanitaria vigente y la dispersión de la ruralidad del Departamento de Casanare se definen los siguientes pasos, para determinar el plan de rutas adecuado que permita garantizar la prestación del servicio bajo los estándares de calidad contratados.

1. Definición de orden de salida de despacho.
2. Frecuencia y días de entrega.
3. Rutas de distribución.
4. Tipo de transporte (convencional y no convencional).

Definición de orden de salida de despacho

De acuerdo con la distancia de las sedes educativas y la topografía del terreno, en relación con la bodega de alimentos principal ubicada en kilómetro 1 vereda la pedrera de Yopal, ofertada para el contrato de prestación de servicios 1036 de 2024, se establece como primera medida orden y jornadas de despachos, así:

Tabla 1. Orden de despachos desde bodega en la ciudad de Yopal.

Salida jueves	Salida viernes	Salida sábado
San Luis de palenque	Sacama	Aguazul
Trinidad	La salina	Tauramena
Hato corozal	Tamara	
Paz de Ariporo	Nunchia	

Pore	Villanueva	
Monterrey	Sabanalarga	
	Orocue	
	Chameza	
	Recetor	
	Manf	

Se aclara para el primer despacho debido a la premura del arranque se realizó el despacho desde el viernes 17 de mayo y hasta el domingo 19 de mayo, dando la misma prioridad por municipio.

Frecuencia y días de entrega.

Debido a las distancias y a lo contratado se define entrega de las materias primas, elementos de aseo y gas pipeta así:

Tabla 2. Frecuencia de entrega de productos y elementos

Producto o elemento	Frecuencia de entrega
Materias primas	Semanal (jueves, viernes y sábado)
Elementos de aseo	Mensual (una vez al mes)
Gas pipeta	Mensual (última semana del mes o cuando se requiera) *

*Sujeto al gasto y rendimiento del gas pipeta en las sedes educativas.

Rutas de distribución

Se definen salidas desde la bodega principal, transportando materias primas en termo King, garantizando conservación de temperaturas y características físicas y organolépticas de los insumos.

El desplazamiento hacia las cabeceras municipales se hará teniendo en cuenta el volumen de carga por municipio y el tiempo total de recorrido.

Tabla 3. Distribución de rutas hacia en casco urbano de los municipios de Casanare

No	MUNICIPIO	RUTAS	TONELADAS A TRANSPORTAR	DISTANCIA YOPAL CASCO URBANO*
1	San Luis de palenque	2	6000	1 hora 58 minutos
2	Trinidad	6	18000	2 horas 12 minutos
3	Hato corozal	9	27000	2 horas 30 minutos
4	Paz de Ariporo	5	15000	1 hora 57 minutos
5	Pore	4	12000	1 hora 31 minutos
6	Monterrey	3	9000	1 hora 51 minutos
7	Sacama	3	9000	4 horas 2 minutos
8	La Salina	3	9000	5 horas 13 minutos
9	Tamara	5	15000	2 horas 6 minutos

MESA DE TRABAJO No 02 - CON SUPERVISION, INTERVENTORÍA Y OPERADOR DE PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR

No	MUNICIPIO	RUTAS	TONELADAS A TRANSPORTAR	DISTANCIA YOPAL CASCO URBANO*
10	Nunchía	5	15000	1 hora 20 minutos
11	Villanueva	2	6000	2 horas 28 minutos
12	Sabanalarga	2	6000	2 horas 34 minutos
13	Orocue	3	9000	2 horas 52 minutos
14	Chameza	4	12000	2 horas 11 minutos
15	Recetor	3	9000	1 hora 34 minutos
16	Maní	6	18000	1 hora 45 minutos
17	Aguazul	7	21000	38 minutos
18	Tauramena	4	12000	1 hora 40 minutos
		76		

*El tiempo estimado depende de las condiciones climáticas y del terreno, dado que, si bien todos los municipios tienen acceso terrestre pavimentado, algunos por la dinámica de las vías requieren desplazamientos a menor velocidad.

Para el caso de las sedes educativas, se realiza articulación con transportadores, encargados de distribuir las materias primas, elementos de aseo y gas pipeta desde las cabeceras municipales hacia las sedes educativas, dicho traslado requerirá camionetas, lomo de mula, motocicletas y transporte fluvial, según la ubicación geográfica de la sede educativa, para este tipo de transporte No convencional y dada la disponibilidad del mismo en los municipios, se hace la adquisición de cavas, canastillas, termos o cajas, que permiten hacer un embalaje seguro de materias primas, evitando el deterioro de los alimentos que componen las raciones y salvaguardando la calidad e inocuidad de los mismos. (Tabla 5.)

Tipo de transporte (convencional y no convencional)

La selección de los vehículos de transporte hacia las cabeceras municipales se hizo teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad sanitaria vigente y lo estipulado en el numeral 2.1.7 Plan de rutas de la GUIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PAE de la Gobernación de Casanare para el contrato de prestación de servicios 1036 de 2024 "*... con una capacidad mínima de 3 Ton, con termo refrigerado, apto para el transporte de alimentos con conceptos sanitarios vigentes...*" y la nota 1: "*El transporte debe garantizar que los alimentos conserven su calidad e inocuidad, el manejo de temperaturas acorde con la naturaleza de los productos, así como las condiciones sanitarias, según lo establecido en las Resolución 2505 de 2004 de Mintransporte y Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que las sustituyan y/o modifiquen, así como lo establecido en la resolución 0335 de 2021 en su anexo de Calidad e Inocuidad. Los vehículos transportadores de alimentos (furgones) deben contar con concepto higiénico sanitario FAVORABLE, expedido por la autoridad sanitaria competente y vigente a la fecha de cierre y durante la ejecución del objeto contractual*", la consecución de estos

se pensó para tener una mayor capacidad de carga y de esta manera optimizar las entregas.

A continuación, se relacionan los vehículos transportadores que serán utilizados en las rutas de distribución principal hacia las cabeceras municipales, para la entrega de materias primas:

Tabla 4. Vehículos de transporte con termo refrigerado - Programa de Alimentación Escolar - PAE.

ITEM	TIPO	PLACAS	CAPACIDAD TONELADAS
1	Furgón con termo refrigerado	JRY843	5,45
2	Furgón con termo refrigerado	LJU233	3,9
3	Furgón con termo refrigerado	JUY356	17,5
4	Furgón con termo refrigerado	FTO180	4
5	Furgón con termo refrigerado	UPT190	3,45
6	Furgón con termo refrigerado	LJT177	10
7	Furgón con termo refrigerado	KQR350	4,45
8	Furgón con termo refrigerado	LCN456	4,4
9	Furgón con termo refrigerado	GVY023	6,109
10	Furgón con termo refrigerado	GES543	9,45
11	Furgón con termo refrigerado	TAL633	8,4
12	Furgón con termo refrigerado	TBZ590	6,35
13	Furgón con termo refrigerado	UZN124	10

De igual manera se plantea enviar desde las cabeceras municipales vehículos como camión, camionetas, lomo de mula o transporte fluvial, hacia las sedes educativas conforme a las condiciones demográficas y del territorio, optimizando tiempos que permite garantizar la calidad de las materias primas.

Para el caso de elementos de aseo y gas pipeta, se hará uso de vehículos como camiones, camionetas, moto, lomo de mula, fluvial entre otros, que permitan realizar un transporte seguro.

Plan de rutas

RUTAS PRINCIPALES (cabeceras municipales): Las rutas serán organizadas por municipio distribuidas en tres grupos los jueves, viernes y sábado de acuerdo con los tiempos y distancias, dando prioridad a los municipios donde las sedes educativas son más dispersas y finalizando con los municipios céntricos. (Tabla 3 y 5).

Tabla 5. Proyección de despachos rutas principales.

No	MUNICIPIO	SALIDA PROGRAMADA	
		DIA	JORNADA
1	San Luis de palenque	Jueves	Mañana
2	Trinidad	Jueves	Mañana
3	Hato corozal	Jueves	Mañana
4	Paz de Ariporo	Jueves	Tarde
5	Pore	Jueves	Tarde
6	Monterrey	Jueves	Tarde
7	Sacama	Viernes	Mañana
8	La Salina	Viernes	Mañana
9	Tamara	Viernes	Mañana
10	Nunchía	Viernes	Mañana
11	Villanueva	Viernes	Mañana
12	Sabanalarga	Viernes	Mañana
13	Orocue	Viernes	Tarde
14	Chameza	Sábado	Tarde
15	Recetor	Sábado	Tarde
16	Maní	Sábado	Tarde
17	Aguazul	Sábado	Mañana
18	Tauramena	Sábado	Mañana

Para el caso de la entrega de gas propano y elementos de aseo, la distribución considera salida una vez al mes, para el consumo de 20 días de calendario escolar.

RUTAS SECUNDARIAS (cabeceras municipales a sedes educativas):

Se tendrá en cuenta lo estipulado en la normatividad sanitaria y en la guía técnica de la gobernación de Casanare, estableciendo sub-rutas de distribución hasta las sedes educativas, optimizando el tiempo y haciendo uso del transporte disponible en el municipio, realizando el embalaje según el tipo de transporte convencional o no convencional a utilizar y de garantizar que la materia prima, elementos de aseo y gas pipeta llegue a su destino final conforme a lo contratado.

La distribución se realizará desde las cabeceras municipales hacia las sedes educativas así:

1. Materias primas: entregas semanales según el día de despacho desde la bodega de Yopal hacia la cabecera municipal.

GOBERNACIÓN DE CASANARE

MESA DE TRABAJO No 02 - CON SUPERVISION, INTERVENTORÍA Y OPERADOR DE PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR

2. Elementos de aseo y gas pipeta: Entrega mensual desde la bodega de Yopal y hacia las cabeceras municipales, evitando cruces en el proceso de entrega de las materias primas, se realizará teniendo en cuenta las mismas rutas secundarias y hacia las sedes que lo requieran.

La distribución desde la cabecera municipal y hacia las sedes educativas se realizará conforme a lo presentado en la propuesta del contrato de prestación de servicios 1036 de 2024.

2. Verificación cumplimiento equipo automotor y aprobación por supervisión e interventoría.

Doctor Luis Guillermo Navia hace entrega de los documentos del equipo automotor, conforme a lo socializado anteriormente. La ingeniera Edelmira Sierra procede a ser la respectiva verificación, analizando cada una de las especificaciones estipuladas en la GUIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PAE y pliego de condiciones definitivo de la Gobernación de Casanare.

Tabla 6. Verificación de cumplimiento especificaciones técnicas y contractuales del equipo automotor.

VEHICULO	PLACAS	CAPACIDAD kg.	MODELO	DOCUMENTOS					
				Licencia transito	SOAT	Revisión técnico-mecánica	Concepto sanitario		
							Fecha	Entidad	Concepto
Furgón con termo refrigerado	JRY843	5,45	2022	Cumple	Cumple	Cumple	05/04/2023	Secretaria de salud distrital	Favorable
Furgón con termo refrigerado	LJU233	3,9	2023	Cumple	Cumple	N/A	22/01/2024	Secretaria de salud de Antioquia	Favorable
Furgón con termo refrigerado	JUY356	17,5	2021	Cumple	Cumple	Cumple	23/07/2023	Secretaria de salud distrital	Favorable
Furgón con termo refrigerado	FTO180	4	1996	Cumple	Cumple	Cumple	08/07/2024	Secretaria de salud de Yopal	Favorable
Furgón con termo refrigerado	UPT190	3,45	2008	Cumple	Cumple	Cumple	04/08/2023	Secretaria de salud de Cali	Favorable
Furgón con termo refrigerado	LJT177	10	2023	Cumple	Cumple	N/A	14/08/2023	Secretaria de salud de Ibagué	Favorable
Furgón con termo refrigerado	KQR350	4,45	2022	Cumple	Cumple	Cumple	23/09/2023	Secretaria de salud de Cali	Favorable

GOBERNACIÓN DE CASANARE

MESA DE TRABAJO No 02 - CON SUPERVISION, INTERVENTORÍA Y OPERADOR DE PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR

VEHICULO	PLACAS	CAPACIDAD kg.	MODELO	DOCUMENTOS					
				Licencia transito	SOAT	Revisión técnico-mecánica	Concepto sanitario		
							Fecha	Entidad	Concepto
Furgón con termo refrigerado	LCN456	4,4	2022	Cumple	Cumple	Cumple	04/12/2023	Secretaria de salud distrital	Favorable
Furgón con termo refrigerado	GVY023	6,109	2021	Cumple	Cumple	Cumple	26/01/2024	Secretaria de salud distrital	Favorable
Furgón con termo refrigerado	GES543	9,45	2020	Cumple	Cumple	Cumple	28/05/2024	Secretaria de salud Medellin	Favorable
Furgón con termo refrigerado	TAL633	8,4	2013	Cumple	Cumple	Cumple	28/08/2023	Secretaria de salud Ibagué	Favorable
Furgón con termo refrigerado	TBZ590	6,35	2012	Cumple	Cumple	Cumple	03/08/2023	Secretaria de salud Yumbo	Favorable
Furgón con termo refrigerado	UZN124	10	2006	Cumple	Cumple	Cumple	16/08/2023	Secretaria de salud distrital	Favorable

Los equipos son aprobados por las partes y se aclara que de requerirse otros vehículos diferentes a los estipulados en tabla 6, se debe solicitar previamente su autorización

3. <u>Aprobación equipo mínimo requerido</u>

Una vez realizada la verificación de los vehículos y la pertinencia del modelo operativo planteado, se **APRUEBA,** por las partes y se pide al operador tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. No es posible hacer uso de otros vehículos diferentes a los aprobados en la mesa de trabajo del día de hoy, en caso de requerirlo se debe realizar solicitud con antelación, con los respectivos soportes, en todo caso las características del vehículo deben ser iguales o mejores al aprobado en la presente mesa de trabajo.
2. Cuando se haga uso de transporte no convencional, este debe garantizar el mantenimiento de la calidad e inocuidad de los alimentos.

4. <u>Aprobación plan de rutas.</u>

1. La interventoría exige que como soporte a los informes de ejecución se debe anexar muestra fotográfica de las rutas secundarias haciendo énfasis en las que se hace uso de transporte no convencional como moto, lomo de mula y transporte fluvial.

GOBERNACIÓN DE CASANARE

MESA DE TRABAJO No 02 - CON SUPERVISION, INTERVENTORÍA Y OPERADOR DE PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR

El Doctor Luis Guillermo Navia interviene mencionando que para el caso de transporte de gas pipeta desde la ciudad de Yopal y hasta las cabeceras municipales, se realizó convenio directo con la empresa Gas Zipa, quien será el encargado de trasladar los cilindros. Lo anterior, debido a que los vehículos que transportan cilindros de gas deben cumplir la Norma Técnica Colombiana 2880 del 30 de noviembre de 2005 y ser diseñados para tal fin, por ende, se contrata con ellos el suministro y transporte de estos, sin embargo, para las rutas secundarias, el traslado lo realizaran en los vehículos que conforme a las características del territorio lo permitan. (Transporte convencional y no convencional).

Próxima reunión.
De requerirse.

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Nelson Leonardo González Amador	Director Técnico de Cobertura Educativa	Secretaria de Educación Departamental	
Edelmira Sierra Gutiérrez	R/L Interventoría	Interventoría	
Luis Guillermo Navia	Representante Legal	UT ALIMENTAMOS 2024	
Juliana Castillo	Profesional apoyo SED	Secretaria de Educación Departamental	
Alejandro Meléndez	Profesional apoyo SED	Secretaria de Educación Departamental	
Fernanda Tumay	Profesional apoyo SED	Secretaria de Educación Departamental	

ANEXO 4

Radicado e informe ejecutivo mensual periodo del 18 al 31 de mayo de 2024

8574

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

Yopal, Casanare, 10 de junio de 2024
OFICIO INTER-PAE-UT-087-2024

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6
DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA
Fecha: 10-06-2024
Firma:
Hora: 2 p

Doctor
NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Director Técnico de Cobertura Educativa
Secretaría de Educación de Casanare
La Ciudad

REF.: REMISIÓN INFORME EJECUTIVO PERIODO DEL 18 AL 31 DE MAYO DE 2024

Cordial saludo,

En cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023, que tiene por objeto: **"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, me permito remitir informe ejecutivo mensual del periodo comprendido entre el 18 al 31 de mayo de 2024 del Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023

Anexos: 31 folios (Informe Ejecutivo mensual periodo del 18 al 31 de mayo de 2024)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2023

OBJETO DEL CONTRATO:
"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

CONSULTOR:
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

INFORME EJECUTIVO
PERIODO DEL 18 AL 31 DE MAYO DE 2024

YOPAL - CASANARE
2024

INTRODUCCIÓN

Mediante el presente informe de Interventoría se consignan las actividades de seguimiento, monitoreo y control adelantadas por la **INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, en el desarrollo del Contrato de Interventoría No. Interno 2398 de 2023; respecto al Contrato de Prestación de Servicios No. 1036 de 2024 durante la fase operativa del PAE del 20 al 31 de mayo de 2024 y dando alcance al periodo de la interventoría comprendido del 18 al 31 de mayo de 2024.

Tabla 1. Ficha técnica Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023.

PROCESO	**No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023**	
ESPECIFICACIÓN CONTRATISTA	**CONTRATO DE CONSULTORÍA No. INTERNO 2398 DEL 07/12/2023**	
	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	
OBJETO	"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".	
SUPERVISOR	NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR Director Técnico de Cobertura Educativa	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	**Fecha de suscripción**	07 de diciembre de 2023
	Fecha acta de inicio	16 de febrero de 2024
VALOR DEL CONTRATO	**Valor inicial**	MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.728.175.632,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	**Plazo inicial**	Siete (7) meses y quince (15) días.
	Fecha de terminación inicial	30 de septiembre de 2024

Fuente: Soportes SECOP II, información Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023.

Tabla 2. Ficha técnica Contrato de Prestación de Servicios No. 1036 de 2024

PROCESO	**No. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024**	
ESPECIFICACIÓN CONTRATISTA	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1036 DEL 10/05/2024**	
	UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023	
OBJETO	"IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	
INTERVENTOR	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	**Fecha de suscripción**	10 de mayo de 2024
	Fecha acta de inicio	20 de mayo de 2024
VALOR DEL CONTRATO	**Valor inicial**	TRECE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($13.616.705.124)
PLAZO DE EJECUCIÓN	**Plazo inicial**	CINCO MESES (05) Y DOCE (12) DIAS
	Fecha de terminación inicial	01 de noviembre de 2024

Fuente: Soportes SECOP II, información Contrato de Prestación de Servicios No. 1036 de 2024

1. COMPONENTE LEGAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2398 DEL 2023

1.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL

Tabla 3. Relación de certificado de disponibilidad y registro de disponibilidad presupuestal.

Concepto	Fuente	Certificado de Disponibilidad Presupuestal			Registro Presupuestal		
		No.	Fecha	Valor	No.	Fecha	Valor
Rubro presupuestal contrato inicial	5.22.2201.0700.20200058 50018.VF.123303.2.3.2.0 2.02.028	2400011	02/01/2024	$1.728.175.632,00	2402398	02/01/2024	$1.728.175.632,00
						Valor Total Contrato o Convenio	$1.728.175.632,00

Fuente: Certificado y registro de disponibilidad presupuestal.

1.2 PAGO DE IMPUESTOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2398 DEL 2023

Tabla 4. Relación de pago de derechos y contribuciones.

Concepto	Estampilla Pro-cultura Cód: 410576001	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód: 410576002	Estampilla Pro-Desarrollo. Cód: 410576003	Estampilla Pro-Deporte y Recreación: Cód: 411001005	Estampilla Pro-Unitropico Cód: 410576005	Número	Fecha
	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor		
Valor Total Inicial	$14.522.500,00					24001714	26/01/2024
Valor Total Inicial		$43.567.500,00				24001713	26/01/2024
Valor Total Inicial			$14.522.500,00			24001715	26/01/2024
Valor Total Inicial				$ 36.306.200,00		24001716	26/01/2024
					$21.783.700,00	24001717	26/01/2024

Fuente: Documentos contractuales – pago de estampillas.

1.3 GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2398 DEL 2023

La interventoría constituyó pólizas expedidas por la Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.; siendo debidamente aprobadas por Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare; las vigencias se encuentran conforme a lo establecido en la cláusula decima del Contrato de Consultoria No. 2398 de 2023, con total cubrimiento de montos y plazos fijados:

1.3.1 Pólizas actualizadas por minuta de contrato:

Garantía contractual por suscripción de minuta del contrato.

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS SURAMERICANA			
PÓLIZA DE CUMPLIMENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. 3802597-8			
Fecha de expedición: 13/12/2023		**Fecha de aprobación:** 15/12/2023	
Descripción de amparos	**Vigencia**		**Suma asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	13/12/2023	01/12/2024	$172.817.563,00
Buen manejo Anticipo	13/12/2023	01/12/2024	$518.452,690,00
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	13/12/2023	01/12/2027	$86.408.782,00
Calidad del servicio.	13/12/2023	01/12/2024	$172.817.563,00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 0942004-1			
Fecha de expedición: 13/12/2023		**Fecha de aprobación:** 15/12/2023	
Responsabilidad civil extracontractual	13/12/2023	29/07/2024	$232.000.000,00

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

1.3.2 Pólizas actualizadas por acta de inicio:

Garantía contractual por Acta de inicio

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS SURAMERICANA			
PÓLIZA DE CUMPLIMENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. 3802597-8			
Fecha de expedición 20/02/2024		**Fecha de aprobación:** 21/02/2024	
Descripción de amparos	**Vigencia**		**Suma asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	16/02/2024	04/02/2025	$172.817.563.00
Buen manejo Anticipo	16/02/2024	04/02/2025	$518.452,690,00
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	16/02/2024	04/02/2028	$86.408.782.00
Calidad del servicio.	16/02/2024	04/02/2025	$172.817.563.00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 0942004-1			
Fecha de expedición 20/02/2024		**Fecha de aprobación:** 21/02/2024	
Responsabilidad civil extracontractual	16/02/2024	02/10/2024	$232.000.000.00

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

1.3.4 Estado de las garantías contractuales

Las garantías contractuales se encuentran vigentes a la fecha de suscripción del presente informe.

2. COMPONENTE ADMINISTRATIVO CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2398 DEL 2023

2.1 INFORMACIÓN DEL PERSONAL OFERTADO DE INTERVENTORIA

Las actividades de **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** fueron desarrolladas a través del personal con perfil y experiencia conforme a las exigencias del proceso de Concurso de Méritos Abierto **No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023** (*Ver Tabla 5*). Así bien, dicha documentación del personal propuesto fue evaluado y aprobado por la Oficina Jurídica del Departamento de Casanare en el marco del proceso de selección citado previamente y con base en el numeral *4.1.3.2 Equipo de trabajo y experiencia mínima* del pliego de condiciones definitivo.

Tabla 5. Relación Personal mínimo ofertado SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 de acuerdo a pliego de condiciones definitivo.

N°	PERSONAL OFERTADO	CARGO	PROFESIONAL
1	Edelmira Sierra Gutiérrez	Director de Interventoría	Ingeniero de Alimentos o Microbiólogo con especialización
2	Diana Caterinne Arcos Escobar	Coordinador Operativo de Interventoría	Profesional en Administración de Empresas o Ingeniería de Alimentos o Ingeniería Industrial o Nutrición y Dietética; y especialización.
3	María Alejandra Pinzón Ortega	Coordinador de Calidad De Interventoría	Profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos y especialización.
4	José Facundo Montañez Cristancho	Supervisor 1	Profesional en Ingeniería de Alimentos o Microbiología o Bacteriología o Nutrición y Dietética.
5	Leidy Johana Medina García	Supervisor 2	
6	Durley Enid Murcia Camacho	Supervisor 3	

7	Johana Angelica Hurtado Rincón	Supervisor 4	
8	Nikol Alexandra Vargas Chavez	Supervisor 5	
9	Myriam Gutiérrez Patiño	Contador Público de Interventoría	Profesional en Contaduría Pública.
10	Andrea Morales Cifuentes	Abogado de Interventoría	Profesional en Derecho.
11	Carta de compromiso	Técnico en control de calidad de alimentos o en procesamiento de alimentos (5)	Técnico en Control de Calidad de Alimentos o Procesamiento de Alimentos.
12			
13			
14			
15			
16	Carta de compromiso	Auxiliar administrativo de interventoría	Técnico o Tecnólogo en Áreas Administrativas

Fuente: Soportes SECOP II

2.2 NOVEDADES PERSONAL DE INTERVENTORIA

Una vez suscrita acta de inicio, se procede a realizar presentación del personal del cargo *Técnico en control de calidad de alimentos o en procesamiento de alimentos (cantidad igual a 5)*. De otro modo, se incluyó una novedad en la relación del personal vinculado en la interventoría, la cual se describe por medio de la *Tabla 6*, y que se relaciona con el cargo de Supervisor de Interventoria. Las modificaciones relacionadas a continuación, contaron con previa aprobación y validación de los soportes de cambio de hoja de vida por parte la supervisión mediante *Acta de reunión con equipo PAE y/o Acta de comité técnico.*

Tabla 6. Consolidado general de novedades en cambio de hojas de vida para la ejecución del Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023

N°	CARGO	PERSONAL ANTERIOR	PERSONAL NUEVO	PERIODO DE LA NOVEDAD	ACTA DE APROBACIÓN
1	Supervisor 3 de Interventoria	Durley Enid Murcia Camacho	Naydu Mardady Bustos Romero	Acta de inicio 16/02/2024	*Acta de reunión con equipo PAE de fecha 16/02/2024*
2	Supervisor 5 de Interventoria	Nikol Alexandra Vargas Chavez	Karina Urueña Galindo	Acta de inicio 16/02/2024	*Acta de reunión con equipo PAE de fecha 16/02/2024*

2.3 PERSONAL DE INTERVENTORIA POR PERIODO ESPECIFICO

2.3.1 PERIODO DEL 18 AL 31 DE MAYO DE 2024

En cumplimiento al Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023, la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** para el periodo del 18 al 31 de mayo de 2024 contó con la contratación de los siguientes profesionales:

Tabla 7. Relación Personal contratado para el Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023

N°	PERSONAL OFERTADO	CARGO	PROFESIONAL
1	Edelmira Sierra Gutiérrez	Director de Interventoria	Ingeniero de Alimentos o Microbiólogo con especialización
2	Diana Caterinne Arcos Escobar	Coordinador Operativo de Interventoria	Profesional en Administración de Empresas o Ingeniería de Alimentos o Ingeniería Industrial o Nutrición y Dietética; y especialización.
3	María Alejandra Pinzón Ortega	Coordinador de Calidad De Interventoria	Profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos y especialización.
4	José Facundo Montañez Cristancho	Supervisor de Interventoria (5)	Profesional en Ingeniería de Alimentos o Microbiología o Bacteriología o Nutrición y Dietética.
5	Leidy Johana Medina García		
6	Naydu Mardady Bustos Romero		
7	Johana Angelica Hurtado Rincón		
8	Karina Urueña Galindo		
9	Myriam Gutiérrez Patiño	Contador Público de Interventoria	Profesional en Contaduría Pública.
10	Andrea Morales Cifuentes	Abogado de Interventoria	Profesional en Derecho.
11	Sandra Milena Hernández López	Técnico en control de calidad de alimentos o en procesamiento de alimentos (5)	Técnico en Control de Calidad de Alimentos o Procesamiento de Alimentos.
12	Luz Geraldine Elizabeth Ramírez		
13	Luz Estela Carrero Salcedo		
14	Marnol Jasmani Ahue Peña		
15	Andry Natalia Carrillo Sandoval		
16	Jeniffer Solange Calderón Mesa	Auxiliar administrativo de interventoría	Técnico o Tecnólogo en Áreas Administrativas

2.4 PAGO DE NOMINA DEL PERSONAL DE INTERVENTORIA

En cumplimiento al Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023, la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** presentará los soportes que evidencian el pago del personal contratado durante el periodo: 18 al 31 de mayo de 2024 por medio del informe de acta parcial que corresponda.

2.5. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

En cumplimiento al Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023, la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** realizó el pago de aportes al sistema de salud, pensión, caja de compensación familiar y riesgos del personal vinculado a la ejecución del contrato, mediante las planillas de pago que se adjuntan como anexo al presente informe y teniendo en cuenta cada periodo específico:

ANEXO 1 Planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal del Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023: Periodo 18 al 31 de mayo de 2024.

ANEXO 2 Certificación de cumplimiento de seguridad social y parafiscal del Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023: Periodo 18 al 31 de mayo de 2024.

3. COMPONENTE TECNICO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2398 DEL 2023

3.1 CONSOLIDADO DE VISITAS TÉCNICAS

La firma consultora en cumplimiento del Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023 se permite relacionar las visitas técnicas desarrolladas durante el periodo de operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE comprendido entre el 20 al 31 de mayo de 2024 para la modalidad Preparada en Sitio (PS) y Ración Industrializada (RI), bajo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicio No. 1036 de 2024

Tabla 10. Consolidado general de visitas del periodo del 20 al 31 de mayo de 2024.

TIPO DE VISITA	VISITAS DEL PERIODO
Ración Preparada en Sitio (RPS)	32
Ración Industrializada (RI)	0
Infraestructura	26
Visitas mediante Acta de reunión	20
Seguimiento a SPQRS	11
Estrategia de vida saludable	0
Sedes administrativas y/o Bodegas	2
TOTAL VISITAS DEL PERIODO	**91**

Tabla 11. Porcentaje de cumplimiento visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control realizadas del 20 al 31 de mayo de 2024

No	Tipo de visita	Acumulado de visitas realizadas al corte	Visitas con calificación: Muy Bueno 95-100%	Visitas con calificación: Bueno 85-94.9%	Visitas con calificación: Aceptable 70-84.9%	Visitas con calificación: Deficiente <69%
1	Visita Técnica de Seguimiento, monitoreo y Control a Comedores Escolares modalidad Ración preparado en sitio (RPS)	32		(3) 9,37%	(13) 40,62%	(16) 50,00%
2	Visita Técnica de Seguimiento, monitoreo y Control a Comedores Escolares modalidad Ración Industrializada (RI)	0				
3	Visita Técnica de diagnóstico de infraestructura a Comedores Escolares.	26		(3) 11,53%	(16) 61,53%	(7) 26,92%

Tabla 12. Distribución de visitas técnicas por municipio del 20 al 31 de mayo de 2024

No	MUNICIPIO	PERIODO DE MAYO DE 2024				% PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
		Visitas con calificación: Muy Bueno 95-100%	Visitas con calificación: Bueno 85-94.9%	Visitas con calificación: Aceptable 70-84.9%	Visitas con calificación: Deficiente <69%	
1	AGUAZUL		1	2		81,1%
2	MONTERREY			3		72,1%
3	NUNCHIA		2			91,2%
4	PAZ DE ARIPORO			2	2	70,0%
5	SAN LUIS DE PALENQUE				4	60,9%
6	TAURAMENA				4	60,7%
7	TRINIDAD			3	2	69,3%
8	VILLANUEVA			3	4	67,0%

Tabla 13. Visitas técnicas a sedes administrativas y/o bodega

BODEGA	No. 1 VISITA	No. 2 VISITA	% PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
Bodega Yopal	Fecha: 23/05/2024	Fecha: 31/05/2024	
	87.27%	94.54%	90.91%

Tabla 14. Atención a SPQR del 20 al 31 de mayo de 2024

No.	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	ESTADO
1	VILLANUEVA	SAN AGUSTIN	ALFONSO LOPEZ	Cerrado
2	TAMARA	VICTOR GOMEZ CORREDOR	SANTA ROSA	Cerrado
3	MONTERREY	NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	EL PORVENIR	Cerrado
4	VILLANUEVA	SAN AGUSTIN	BUENOS AIRES	Cerrado
5	VILLANUEVA	SAN AGUSTIN	CARIBAYONA	Cerrado
6	AGUAZUL	LA TURUA	PRINICIPAL	Cerrado
7	AGUAZUL	LA TURUA	LA VICTORIA	Cerrado
8	PAZ DE ARIPORO	ITENCA	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	Cerrado
9	PAZ DE ARIPORO	SIMON BOLIVAR	MANUELA BELTRAN	Cerrado
10	PAZ DE ARIPORO	SIMON BOLIVAR	RICON HONDO	Cerrado
11	PAZ DE ARIPORO	ITENCA	EL CARIBE	Cerrado

4. COMPONENTE FINANCIERO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 1036 DEL 2024

4.1 PROYECCIÓN DE RACIONES DEL PERIODO DEL 20 AL 31 DE MAYO DE 2024

A continuación, la firma consultora **INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** presenta la proyección de las raciones entregadas en el marco de la ejecución del Contrato de prestación de servicio No. 1036 de 2024 durante el periodo comprendido del 20 al 31 de mayo de 2024, el cual se desarrolló teniendo en cuenta un (01) reporte del Sistema de Matricula Estudiantil de Educación Básica y Media SIMAT de: fecha 08/05/2024 (Total: 14.526 NNAJ durante el periodo 20 al 31 de mayo); para la prestación del servicio PAE bajo la modalidad Ración Preparada en Sitio (RPS) complemento alimentario Almuerzo y modalidad Ración industrializada (RI) (*Ver Tabla 15 para modalidad Ración Preparada en Sitio – PS y modalidad Ración Industrializada - RI).*

Consolidado de reporte de cortes SIMAT en la prestación del servicio PAE durante el periodo de análisis

No.	FECHA DE SIMAT	TOTAL GENERAL
General		
1	08/05/2024	14.526 NNAJ (periodo 20 al 31 mayo)

Finalmente, se precisa aclarar que la información correspondiente a la ejecución de las raciones, se validará una vez se cuente con las certificaciones suscritas por los rectores de las Instituciones educativas y sus sedes anexas, las cuales, a la fecha de presentación del actual informe, se encuentran en consecución.

Leyenda de lectura de Tabla No. 15

	Sedes en modalidad Ración Preparada en Sitio (PS)
	Sedes en modalidad Ración Industrializada (RI)

Tabla 15. Proyección de la prestación del servicio PAE bajo la Modalidad Ración Preparada en sitio y – RPS y Modalidad Ración Industrializada - RI: periodo del 20 al 31 de mayo de 2024.

PAE MAYORITARIO				MES DE MAYO DEL 2024						
				PERIODO 20 AL 31			TOTAL DIAS		PROYECTADO	
				PROGRAMADO						
MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MODALIDAD PROYECTADA	CUPOS SIMAT 08/05/24	No. DIAS	TOTAL RACIONES	DIAS TOTALES PROGRAMADOS	COSTO UNITARIO	TOTAL RACIONES PERIODO	VALOR TOTAL EJECUTADO
AGUAZUL	IE CAMILO TORRES RESTREPO	SANTIAGO DE LAS ATALAYAS	PS	91	10	910	10	$ 9.309,0	910	$ 8.471.190,00
AGUAZUL	IE CUPIAGUA	CUNAMA	PS	11	10	110	10	$ 9.309,0	110	$ 1.023.990,00
AGUAZUL	IE CUPIAGUA	CUPIAGUA	PS	358	10	3.580	10	$ 9.309,0	3.580	$ 33.326.220,00
AGUAZUL	IE CUPIAGUA	EL TRIUNFO	PS	8	10	80	10	$ 9.309,0	80	$ 744.720,00
AGUAZUL	IE CUPIAGUA	MANOGUA	PS	13	10	130	10	$ 9.309,0	130	$ 1.210.170,00
AGUAZUL	IE CUPIAGUA	PLAN CUNAMA LAS BRISAS	PS	78	10	780	10	$ 9.309,0	780	$ 7.261.020,00
AGUAZUL	IE CUPIAGUA	RETIRO MILAGRO	PS	4	10	40	10	$ 9.309,0	40	$ 372.360,00
AGUAZUL	IE CUPIAGUA	SAN IGNACIA	PS	5	10	50	10	$ 9.309,0	50	$ 465.450,00
AGUAZUL	IE CUPIAGUA	UNETE	PS	43	10	430	10	$ 9.309,0	430	$ 4.002.870,00
AGUAZUL	IE JORGE ELIECER GAITAN	CUPIAGUA	PS	10	10	100	10	$ 9.309,0	100	$ 930.900,00
AGUAZUL	IE JORGE ELIECER GAITAN	EL GUANDO	PS	30	30	100	10	$ 9.309,0	300	$ 930.900,00
AGUAZUL	IE LA TURUA	CERRITO	PS	16	10	160	10	$ 9.309,0	160	$ 1.489.440,00
AGUAZUL	IE LA TURUA	CONSTRUCTIVISTA LA UPANEMA	PS	25	10	250	10	$ 9.309,0	250	$ 2.327.250,00
AGUAZUL	IE LA TURUA	EL SALITRE	PS	22	10	220	10	$ 9.309,0	220	$ 2.047.980,00
AGUAZUL	IE LA TURUA	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	PS	12	10	120	10	$ 9.309,0	120	$ 1.117.080,00
AGUAZUL	IE LA TURUA	LA TURUA	PS	176	10	1.760	10	$ 9.309,0	1.760	$ 16.383.840,00
AGUAZUL	IE LA TURUA	LA VICTORIA	PS	15	10	150	10	$ 9.309,0	150	$ 1.396.350,00
AGUAZUL	IE LA TURUA	SAN MIGUEL DE FARALLONES	PS	13	10	130	10	$ 9.309,0	130	$ 1.210.170,00
AGUAZUL	IE LA TURUA	SAN RAFAEL	PS	12	10	120	10	$ 9.309,0	120	$ 1.117.080,00
AGUAZUL	IE LEON DE GREIFF	LA CABUYA	PS	6	10	60	10	$ 9.309,0	60	$ 558.540,00
AGUAZUL	IE LEON DE GREIFF	LEON DE GREIFF	PS	165	10	1.650	10	$ 9.309,0	1.650	$ 15.359.850,00
AGUAZUL	IE LEON DE GREIFF	SAN BENITO	PS	13	10	130	10	$ 9.309,0	130	$ 1.210.170,00
AGUAZUL	IE LUIS MARIA JIMENEZ	ALTAMIRA	PS	9	10	90	10	$ 9.309,0	90	$ 837.810,00
AGUAZUL	IE LUIS MARIA JIMENEZ	EL GUAMARO	PS	33	10	330	10	$ 9.309,0	330	$ 3.071.970,00
AGUAZUL	IE LUIS MARIA JIMENEZ	EL TESORO DEL BUBUY	PS	16	10	160	10	$ 9.309,0	160	$ 1.489.440,00
AGUAZUL	IE LUIS MARIA JIMENEZ	LA DEFENSA	PS	22	10	220	10	$ 9.309,0	220	$ 2.047.980,00
AGUAZUL	IE LUIS MARIA JIMENEZ	LA ESMERALDA	PS	21	10	210	10	$ 9.309,0	210	$ 1.954.890,00
AGUAZUL	IE LUIS MARIA JIMENEZ	LA ESPERANZA	PS	10	10	100	10	$ 9.309,0	100	$ 930.900,00
AGUAZUL	IE LUIS MARIA JIMENEZ	LA GRACIELA	PS	9	10	90	10	$ 9.309,0	90	$ 837.810,00
AGUAZUL	IE LUIS MARIA JIMENEZ	LUIS MARIA JIMENEZ	PS	517	10	5.170	10	$ 9.309,0	5.170	$ 48.127.530,00
AGUAZUL	IE LUIS MARIA JIMENEZ	SAN LUIS DE PIÑALITO	PS	10	30	100	10	$ 9.309,0	100	$ 930.900,00
AGUAZUL	IE SAN AGUSTIN	RIOCH QUITO	PS	19	10	190	10	$ 9.309,0	190	$ 1.768.710,00
TOTAL AGUAZUL				1772		17.720			17.720	$ 164.955.480
CHAMEZA	IE JOSE ANTONIO GALAN	ARNULFO BRICEÑO	PS	4	10	40	10	$ 9.309,0	40	$ 372.360,00
CHAMEZA	IE JOSE ANTONIO GALAN	JORDAN ALTO	PS	4	10	40	10	$ 9.309,0	40	$ 372.360,00
CHAMEZA	IE JOSE ANTONIO GALAN	JOSE ANTONIO GALAN	PS	307	10	3.070	10	$ 9.309,0	3.070	$ 28.578.630,00
CHAMEZA	IE JOSE ANTONIO GALAN	LA ESMERALDA	PS	11	10	110	10	$ 9.309,0	110	$ 1.023.990,00
CHAMEZA	IE JOSE ANTONIO GALAN	LAS MIEVES	PS	9	10	90	10	$ 9.309,0	90	$ 837.810,00
CHAMEZA	IE JOSE ANTONIO GALAN	LUIS CARLOS GALAN	PS	8	10	80	10	$ 9.309,0	80	$ 744.720,00
CHAMEZA	IE JOSE ANTONIO GALAN	NUEVA CENTRO NORTE	PS	6	10	60	10	$ 9.309,0	60	$ 558.540,00
CHAMEZA	IE JOSE ANTONIO GALAN	SAGRADO CORAZON DE JESUS	PS	6	10	60	10	$ 9.309,0	60	$ 558.540,00
TOTAL CHAMEZA				355		3.550			3.550	$ 33.048.950

PAE MAYORITARIO				MES DE MAYO DEL 2024						
				PERIODO 20 AL 31 PROGRAMADO			TOTAL DIAS		PROYECTADO	
MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MODALIDAD PROYECTADA	CUPOS SIMAT 08/05/24	No. DIAS	TOTAL RACIONES	RACIONES TOTALES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO	TOTAL RACIONES PERIODO	VALOR TOTAL EJECUTADO
HATO COROZAL	LLERAS RESTREPO	CARLOS LLERAS RESTREPO	PS	22	10	220	10	$ 9.309,0	220	$ 2.047.980,00
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	CORDOBA	PS	11	10	110	10	$ 9.309,0	110	$ 1.023.990,00
HATO COROZAL	LLERAS RESTREPO	EL BRILLANTE	PS	2	10	20	10	$ 9.309,0	20	$ 186.180,00
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	GUAFACHES	PS	6	10	60	10	$ 9.309,0	60	$ 558.540,00
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	JOSE MARIA CORDOBA	PS	33	10	330	10	$ 9.309,0	330	$ 3.210.170,00
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	LA REFORMA	PS	12	10	120	10	$ 9.309,0	120	$ 1.117.080,00
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	LOS CAÑALES	RI	10	10	100	10	$ 4.814,0	100	$ 481.400,00
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	LOS MORICHERES	PS	7	10	70	10	$ 9.309,0	70	$ 651.630,00
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	SARICEO	PS	13	10	130	10	$ 9.309,0	130	$ 1.210.170,00
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	VILLA JULIA	RI	8	10	80	10	$ 4.814,0	80	$ 385.120,00
HATO COROZAL	IE ANTONIO MARTINEZ DELGADO	CASANARITO	RI	10	10	100	10	$ 4.814,0	100	$ 481.400,00
HATO COROZAL	IE ANTONIO MARTINEZ DELGADO	EL PORVENIR	PS	7	10	70	10	$ 9.309,0	70	$ 651.630,00
HATO COROZAL	IE ANTONIO MARTINEZ DELGADO	GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	PS	9	10	90	10	$ 9.309,0	90	$ 837.810,00
HATO COROZAL	IE ANTONIO MARTINEZ DELGADO	LAS PALMAS	PS	18	10	180	10	$ 9.309,0	180	$ 1.675.620,00
HATO COROZAL	IE ANTONIO MARTINEZ DELGADO	SAN FRANCISCO	PS	8	10	80	10	$ 9.309,0	80	$ 744.720,00
HATO COROZAL	IE BONIFACIO GUTIERREZ	BONIFACIO GUTIERREZ	PS	63	10	630	10	$ 9.309,0	630	$ 5.864.670,00
HATO COROZAL	IE BONIFACIO GUTIERREZ	EL OSO	RI	5	10	50	10	$ 4.814,0	50	$ 240.700,00
HATO COROZAL	IE BONIFACIO GUTIERREZ	MATAPALITO	PS	7	10	70	10	$ 9.309,0	70	$ 651.630,00
HATO COROZAL	IE HORACIO PERDOMO	DIVINO NIÑO	PS	16	10	160	10	$ 9.309,0	160	$ 1.489.440,00
HATO COROZAL	IE HORACIO PERDOMO	HORACIO PERDOMO	PS	181	10	1.810	10	$ 9.309,0	1.810	$ 16.849.290,00
HATO COROZAL	IE HORACIO PERDOMO	LAS ENRAMADAS	PS	7	10	70	10	$ 9.309,0	70	$ 651.630,00
HATO COROZAL	IE LUIS HERNANDEZ VARGAS	ALTAMIRA	PS	15	10	150	10	$ 9.309,0	150	$ 1.396.350,00
HATO COROZAL	IE LUIS HERNANDEZ VARGAS	EL CEDRAL	PS	12	10	120	10	$ 9.309,0	120	$ 1.117.080,00
HATO COROZAL	IE LUIS HERNANDEZ VARGAS	EL CONTROL	PS	34	10	340	10	$ 9.309,0	340	$ 3.165.060,00
HATO COROZAL	IE LUIS HERNANDEZ VARGAS	EL SUMI	PS	8	10	80	10	$ 9.309,0	80	$ 744.720,00
HATO COROZAL	IE LUIS HERNANDEZ VARGAS	LA CABUYA	PS	6	10	60	10	$ 9.309,0	60	$ 558.540,00
HATO COROZAL	IE LUIS HERNANDEZ VARGAS	LAS PALMAS	PS	8	10	80	10	$ 9.309,0	80	$ 744.720,00
HATO COROZAL	IE LUIS HERNANDEZ VARGAS	MIRAFLORE	PS	13	10	130	10	$ 9.309,0	130	$ 1.210.170,00
HATO COROZAL	IE LUIS HERNANDEZ VARGAS	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	PS	6	10	60	10	$ 9.309,0	60	$ 558.540,00
HATO COROZAL	IE LUIS HERNANDEZ VARGAS	SAN LUIS BELTRAN	PS	18	10	180	10	$ 9.309,0	180	$ 1.675.620,00
HATO COROZAL	IE LUIS HERNANDEZ VARGAS	SAN NICOLAS	PS	12	10	120	10	$ 9.309,0	120	$ 1.117.080,00
HATO COROZAL	IE LUIS HERNANDEZ VARGAS	SANTA TERESITA	PS	5	10	50	10	$ 9.309,0	50	$ 465.450,00
HATO COROZAL	IE PUERTO COLOMBIA	EL CAFE	PS	6	10	60	10	$ 9.309,0	60	$ 558.540,00
HATO COROZAL	IE PUERTO COLOMBIA	EL CHAMO	PS	7	10	70	10	$ 9.309,0	70	$ 651.630,00
HATO COROZAL	IE PUERTO COLOMBIA	EL GUAFAL	PS	11	10	110	10	$ 9.309,0	110	$ 1.023.990,00
HATO COROZAL	IE PUERTO COLOMBIA	GIRASOLES	PS	7	10	70	10	$ 9.309,0	70	$ 651.630,00
HATO COROZAL	IE PUERTO COLOMBIA	LA ALEMANIA	PS	5	10	50	10	$ 9.309,0	50	$ 465.450,00
HATO COROZAL	IE PUERTO COLOMBIA	LAS DELICIAS	PS	9	10	90	10	$ 9.309,0	90	$ 837.810,00
HATO COROZAL	IE PUERTO COLOMBIA	PUERTO COLOMBIA	PS	163	10	1.630	10	$ 9.309,0	1.630	$ 15.173.670,00
HATO COROZAL	IE PUERTO COLOMBIA	SAN JOSE DE MARAVILLE	PS	6	10	60	10	$ 9.309,0	60	$ 558.540,00
HATO COROZAL	IE PUERTO COLOMBIA	SANTA MARIA DEL CAMANAPE	PS	9	10	90	10	$ 9.309,0	90	$ 837.810,00
HATO COROZAL	IE SIMON BOLIVAR	CASA ROJA	PS	11	10	110	10	$ 9.309,0	110	$ 1.023.990,00
HATO COROZAL	IE SIMON BOLIVAR	JORGE ELIECER GAITAN	PS	11	10	110	10	$ 9.309,0	110	$ 1.023.990,00
HATO COROZAL	IE SIMON BOLIVAR	LA UNIÓN	PS	10	10	100	10	$ 9.309,0	100	$ 930.900,00
HATO COROZAL	IE SIMON BOLIVAR	LAS MERCEDES	PS	6	10	60	10	$ 9.309,0	60	$ 558.540,00
HATO COROZAL	IE SIMON BOLIVAR	LUZ DE ORIENTE	PS	11	10	110	10	$ 9.309,0	110	$ 1.023.990,00
HATO COROZAL	IE SIMON BOLIVAR	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	PS	16	10	160	10	$ 9.309,0	160	$ 1.489.440,00
HATO COROZAL	IE SIMON BOLIVAR	POLICARPA SALAVARRIETA	PS	8	10	80	10	$ 9.309,0	80	$ 744.720,00
HATO COROZAL	IE SIMON BOLIVAR	RAMON MONAGO PEREZ	PS	11	10	110	10	$ 9.309,0	110	$ 1.023.990,00
HATO COROZAL	IE SIMON BOLIVAR	ROSA BLANCA	PS	25	10	250	10	$ 9.309,0	250	$ 2.327.250,00
HATO COROZAL	IE SIMON BOLIVAR	SAN RAFAEL	PS	8	10	80	10	$ 9.309,0	80	$ 744.720,00
HATO COROZAL	IE SIMON BOLIVAR	SANTA MARIA	PS	13	10	130	10	$ 9.309,0	130	$ 1.210.170,00
HATO COROZAL	IE SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	PS	127	10	1.270	10	$ 9.309,0	1.270	$ 11.822.430,00
TOTAL HATOCOROZAL				1052		10.520			10.520	$ 96.447.330

PERIODO 18 AL 31 DE MAYO DE 2024 — INFORME EJECUTIVO

PAE MAYORITARIO				MES DE MAYO DEL 2024						
				PERIODO 20 AL 31			TOTAL DIAS		PROYECTADO	
				PROGRAMADO						
MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MODALIDAD PROYECTADA	CUPOS SIWAT 08/05/24	No. DIAS	TOTAL RACIONES	DIAS TOTALES PROGRAMADOS	COSTO UNITARIO	TOTAL RACIONES PERIODO	VALOR TOTAL EJECUTADO
LA SALINA	IE JORGE ELIECER GAITAN	CHIVIVAQUE	PS	15	10	150	10	$ 9.309,0	150	$ 1.396.350,00
LA SALINA	IE JORGE ELIECER GAITAN	EL ARENAL	PS	6	10	60	10	$ 9.309,0	60	$ 558.540,00
LA SALINA	IE JORGE ELIECER GAITAN	JORGE ELIECER GAITAN	PS	106	10	1.060	10	$ 9.309,0	1.060	$ 9.867.540,00
LA SALINA	IE JORGE ELIECER GAITAN	LOS COLORADOS	PS	4	10	40	10	$ 9.309,0	40	$ 372.360,00
LA SALINA	IE JORGE ELIECER GAITAN	LOS CUROS	PS	5	10	50	10	$ 9.309,0	50	$ 465.450,00
LA SALINA	IE JORGE ELIECER GAITAN	LOS INFIERNOS	PS	8	10	80	10	$ 9.309,0	80	$ 744.720,00
LA SALINA	IE JORGE ELIECER GAITAN	MONEGRO	PS	8	10	80	10	$ 9.309,0	80	$ 744.720,00
LA SALINA	IE JORGE ELIECER GAITAN	RODRIGUEJE	PS	10	10	100	10	$ 9.309,0	100	$ 930.900,00
TOTAL LA SALINA				162		1.620			1.620	$ 15.080.580
MANI	CENTRO EDUCATIVO SAN JOSE DE LA POYATA	LIMONAL	PS	8	10	80	10	$ 9.309,0	80	$ 744.720,00
MANI	CENTRO EDUCATIVO SAN JOSE DE LA POYATA	SAN JOAQUIN DE GARIBAY	PS	17	10	170	10	$ 9.309,0	170	$ 1.582.530,00
MANI	CENTRO EDUCATIVO SAN JOSE DE LA POYATA	SAN JOSE DE LA POYATA	PS	42	10	420	10	$ 9.309,0	420	$ 3.909.780,00
MANI	IE CAMILO TORRES RESTREPO	CAMILO TORRES RESTREPO - SANTA HELENA DEL CUSIVA	PS	140	10	1.400	10	$ 9.309,0	1.400	$ 13.032.600,00
MANI	IE CAMILO TORRES RESTREPO	CAMPAMERO	PS	5	10	50	10	$ 9.309,0	50	$ 465.450,00
MANI	IE CAMILO TORRES RESTREPO	GUAYAVAS	PS	6	10	60	10	$ 9.309,0	60	$ 558.540,00
MANI	IE CAMILO TORRES RESTREPO	SANTA MARIA DE PALMARITO	PS	24	10	240	10	$ 9.309,0	240	$ 2.234.160,00
MANI	IE GAVIOTAS	BRISAS DEL CUSIANA	PS	10	10	100	10	$ 9.309,0	100	$ 930.900,00
MANI	IE GAVIOTAS	EL AMPARO	PS	16	10	160	10	$ 9.309,0	160	$ 1.489.440,00
MANI	IE GAVIOTAS	GAVIOTAS	PS	96	10	960	10	$ 9.309,0	960	$ 8.936.640,00
MANI	IE GAVIOTAS	MACUCO	PS	6	10	60	10	$ 9.309,0	60	$ 558.540,00
MANI	IE GAVIOTAS	ONESIMO AGAN SOLER	PS	41	10	410	10	$ 9.309,0	410	$ 3.816.690,00
MANI	IE GAVIOTAS	SAN CARLOS	PS	8	10	80	10	$ 9.309,0	80	$ 744.720,00
MANI	IE JESUS BERNAL PINZON	GUAFAL PINTADO	PS	22	10	220	10	$ 9.309,0	220	$ 2.047.980,00
MANI	IE JESUS BERNAL PINZON	GUAYEA	PS	15	10	150	10	$ 9.309,0	150	$ 1.396.350,00
MANI	IE JESUS BERNAL PINZON	LA ARMENIA	PS	12	10	120	10	$ 9.309,0	120	$ 1.117.080,00
MANI	IE JESUS BERNAL PINZON	LA CONSIGNA	PS	17	10	170	10	$ 9.309,0	170	$ 1.582.530,00
MANI	IE JESUS BERNAL PINZON	LA LLANERITA	PS	21	10	210	10	$ 9.309,0	210	$ 1.954.890,00
MANI	IE JESUS BERNAL PINZON	MUNDO NUEVO	PS	7	10	70	10	$ 9.309,0	70	$ 651.630,00
MANI	IE JESUS BERNAL PINZON	PABLO ANTONIO BARRERA	PS	57	10	570	10	$ 9.309,0	570	$ 5.306.130,00
MANI	IE JESUS BERNAL PINZON	SANTA CECILIA	PS	10	10	100	10	$ 9.309,0	100	$ 930.900,00
MANI	IE LUIS ENRIQUE BARON LEAL	LAS ISLAS	PS	10	10	100	10	$ 9.309,0	100	$ 930.900,00
MANI	IE LUIS ENRIQUE BARON LEAL	ROBERTH KENNEDY	PS	10	10	100	10	$ 9.309,0	100	$ 930.900,00
TOTAL MANI				600		6.000			6.000	$ 55.854.000
MONTERREY	IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	BRISAS DEL LLANO	PS	29	10	290	10	$ 9.309,0	290	$ 2.699.610,00
MONTERREY	IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	EL PORVENIR	PS	55	10	510	10	$ 9.309,0	510	$ 4.747.590,00
MONTERREY	IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	LA LIBERTAD	PS	15	10	150	10	$ 9.309,0	150	$ 1.396.350,00
MONTERREY	IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	PALONEGRO	PS	8	10	80	10	$ 9.309,0	80	$ 744.720,00
MONTERREY	MONTERREY	VILLACAROLA	PS	28	10	280	10	$ 9.309,0	280	$ 2.606.520,00
MONTERREY	IE TECNICO DIVERSIFICADO	BELLAVISTA	PS	58	10	580	10	$ 9.309,0	580	$ 5.399.220,00
MONTERREY	IE TECNICO DIVERSIFICADO	BETIL	PS	13	10	130	10	$ 9.309,0	130	$ 1.210.170,00
MONTERREY	IE TECNICO DIVERSIFICADO	EL GUAFAL	PS	140	10	1.400	10	$ 9.309,0	1.400	$ 13.032.600,00
MONTERREY	IE TECNICO DIVERSIFICADO	SANTANDER	PS	9	10	90	10	$ 9.309,0	90	$ 837.810,00
TOTAL MONTERREY				351		3.510			3.510	$ 32.674.590
NUNCHIA	IE ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO	PS	324	10	3.240	10	$ 9.309,0	3.240	$ 30.161.160,00
NUNCHIA	IE ANTONIO NARIÑO	BARRANQUILLA	PS	23	10	230	10	$ 9.309,0	230	$ 2.141.070,00
NUNCHIA	IE ANTONIO NARIÑO	BARRANQUILLITA	PS	13	10	130	10	$ 9.309,0	130	$ 1.210.170,00
NUNCHIA	IE ANTONIO NARIÑO	CAMILO TORRES	PS	17	10	170	10	$ 9.309,0	170	$ 1.582.530,00
NUNCHIA	IE ANTONIO NARIÑO	EL CONCHAL	PS	15	10	150	10	$ 9.309,0	150	$ 1.396.350,00
NUNCHIA	IE ANTONIO NARIÑO	EL ROMERO	PS	4	10	40	10	$ 9.309,0	40	$ 372.360,00
NUNCHIA	IE ANTONIO NARIÑO	LA REDENCION	PS	5	10	50	10	$ 9.309,0	50	$ 465.450,00

8587

	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DEL 07/12/2023	CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
edelmira sierra Asesorías & Consultorías	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	VERSIÓN: 01 FECHA: 16/08/2023
PERIODO 18 AL 31 DE MAYO DE 2024	INFORME EJECUTIVO	

PAE MAYORITARIO				MES DE MAYO DEL 2024						
				PERIODO 20 AL 31			TOTAL DIAS		PROYECTADO	
				PROGRAMADO						
MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MODALIDAD PROYECTADA	CUPOS SIMAT 08/05/24	No. DIAS	TOTAL RACIONES	DIAS TOTALES PROGRAMADOS	COSTO UNITARIO	TOTAL RACIONES PERIODO	VALOR TOTAL EJECUTADO
NUNCHIA	IE ANTONIO NARIÑO	MACUCO	PS	10	10	100	10	$ 9.309,0	100	$ 930.900,00
NUNCHIA	IE ANTONIO NARIÑO	SAN JOSE	PS	15	10	150	10	$ 9.309,0	150	$ 1.396.350,00
NUNCHIA	IE ANTONIO NARIÑO	SAN NICOLAS	PS	6	10	60	10	$ 9.309,0	60	$ 558.540,00
NUNCHIA	IE ANTONIO NARIÑO	SIMON BOLIVAR EL TABLON DE TACARE	PS	5	10	50	10	$ 9.309,0	50	$ 465.450,00
NUNCHIA	IE ANTONIO NARIÑO	TACARE	PS	11	10	110	10	$ 9.309,0	110	$ 1.023.990,00
NUNCHIA	IE EL PRETEXTO	CAZADERO	PS	21	10	210	10	$ 9.309,0	210	$ 1.954.890,00
NUNCHIA	IE EL PRETEXTO	COREA	PS	38	10	380	10	$ 9.309,0	380	$ 3.537.420,00
NUNCHIA	IE EL PRETEXTO	EL PRETEXTO	PS	137	10	1.370	10	$ 9.309,0	1.370	$ 12.753.330,00
NUNCHIA	IE EL PRETEXTO	LUIS GUACHARACOS	PS	11	10	110	10	$ 9.309,0	110	$ 1.023.990,00
NUNCHIA	IE EL PRETEXTO	LAS MERCEDES	PS	80	10	800	10	$ 9.309,0	800	$ 7.447.200,00
NUNCHIA	IE EL PRETEXTO	ROJAS PINILLA	PS	9	10	90	10	$ 9.309,0	90	$ 837.810,00
NUNCHIA	IE EL PRETEXTO	SAN NICOLAS DE SURIVANA	PS	16	10	160	10	$ 9.309,0	160	$ 1.489.440,00
NUNCHIA	IE SALVADOR CAMACHO BOLIVAR	BUENAVISTA	PS	6	10	60	10	$ 9.309,0	60	$ 558.540,00
NUNCHIA	IE SALVADOR CAMACHO BOLIVAR	BUENOS AIRES	PS	16	10	160	10	$ 9.309,0	160	$ 1.489.440,00
NUNCHIA	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	DIVINO NIÑO	PS	17	10	170	10	$ 9.309,0	170	$ 1.582.530,00
NUNCHIA	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	EL PEDREGAL	PS	21	10	210	10	$ 9.309,0	210	$ 1.954.890,00
NUNCHIA	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	LA CAPILLA	PS	31	10	310	10	$ 9.309,0	310	$ 2.885.790,00
NUNCHIA	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	LA LIBERTAD	PS	29	10	290	10	$ 9.309,0	290	$ 2.699.610,00
NUNCHIA	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	LA PALMITA	PS	10	10	100	10	$ 9.309,0	100	$ 930.900,00
NUNCHIA	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	LA VIRGEN	PS	9	10	90	10	$ 9.309,0	90	$ 837.810,00
NUNCHIA	IE SALVADOR CAMACHO BOLIVAR	NUESTRA SEÑORA DE MANARE	RI	9	10	90	10	$ 4.814,0	90	$ 433.260,00
NUNCHIA	IE SALVADOR CAMACHO BOLIVAR	NUEVA MAGÜITO	PS	25	10	250	10	$ 9.309,0	250	$ 2.327.250,00
NUNCHIA	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	PEDREGUESTA	PS	6	10	60	10	$ 9.309,0	60	$ 558.540,00
NUNCHIA	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	PUERTO INVIERO	PS	8	10	80	10	$ 9.309,0	80	$ 744.720,00
NUNCHIA	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	SAGRADO CORAZON DE JESUS	PS	28	10	280	10	$ 9.309,0	280	$ 2.606.520,00
NUNCHIA	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	SAN JOSE	RI	4	10	40	10	$ 4.814,0	40	$ 192.560,00
NUNCHIA	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	SAN JUAN DE COFRADIA	PS	4	10	40	10	$ 9.309,0	40	$ 372.360,00
NUNCHIA	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	SAN NICOLAS	PS	5	10	50	10	$ 9.309,0	50	$ 465.450,00
NUNCHIA	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	TAMBRIA	PS	9	10	90	10	$ 9.309,0	90	$ 837.810,00
NUNCHIA	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	TOCAMA	PS	9	10	90	10	$ 9.309,0	90	$ 837.810,00
TOTAL NUNCHIA				1006		10.060			10.060	$ 88.064.190
OROCUE	CENTRO EDUCATIVO MIRALINDO	CABACARO	PS	8	10	80	10	$ 9.309,0	80	$ 744.720,00
OROCUE	CENTRO EDUCATIVO MIRALINDO	DEMOSTRATIVA LA LIBERTAD TUMA	PS	11	10	110	10	$ 9.309,0	110	$ 1.023.990,00
OROCUE	CENTRO EDUCATIVO MIRALINDO	LA GUERRERA	PS	9	10	90	10	$ 9.309,0	90	$ 837.810,00
OROCUE	CENTRO EDUCATIVO MIRALINDO	LA UNIÓN	PS	18	10	180	10	$ 9.309,0	180	$ 1.675.620,00
OROCUE	CENTRO EDUCATIVO MIRALINDO	MIRALINDO	PS	55	10	550	10	$ 9.309,0	550	$ 5.119.950,00
OROCUE	IE EL ALGARROBO	BRISAS DEL MARAMARE	PS	29	10	290	10	$ 9.309,0	290	$ 2.699.610,00
OROCUE	IE EL ALGARROBO	CARRIZALES	PS	27	10	270	10	$ 9.309,0	270	$ 2.513.430,00
OROCUE	IE EL ALGARROBO	EL ALGARROBO	PS	401	10	4.010	10	$ 9.309,0	4.010	$ 37.329.090,00
OROCUE	IE EL ALGARROBO	LA COLONIA	PS	17	10	170	10	$ 9.309,0	170	$ 1.582.530,00
OROCUE	IE EL ALGARROBO	LA VENTUROSA	PS	20	10	200	10	$ 9.309,0	200	$ 1.861.800,00
OROCUE	IE EL ALGARROBO	MARIANA	PS	25	10	250	10	$ 9.309,0	250	$ 2.327.250,00
OROCUE	IE EL ALGARROBO	MINUTO DE DIOS	RI	5	10	50	10	$ 4.814,0	50	$ 240.700,00
OROCUE	IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	CAMPOALEGRE	PS	9	10	90	10	$ 9.309,0	90	$ 837.810,00
OROCUE	IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	GUABIAMENA COREA	PS	13	10	130	10	$ 9.309,0	130	$ 1.210.170,00
OROCUE	IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	LA PALMITA	PS	4	10	40	10	$ 9.309,0	40	$ 372.360,00
OROCUE	IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	LA PRADERA	PS	11	10	110	10	$ 9.309,0	110	$ 1.023.990,00
OROCUE	IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SAN IGNACIO DE CUMACO	PS	5	10	50	10	$ 9.309,0	50	$ 465.450,00
TOTAL OROCUE				661		6.610			6.610	$ 61.866.210

edelmira asesoría y consultoría	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA** **No. SECOP II CAS-OAI-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DEL 07/12/2023** **OBJETO:** "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	**CÓDIGO:** INTER - PAE-2023-001 **VERSIÓN:** 01 **FECHA:** 16/08/2023

PERIODO 18 AL 31 DE MAYO DE 2024 | **INFORME EJECUTIVO**

PAE MAYORITARIO				MES DE MAYO DEL 2024						
				PERIODO 20 AL 31 PROGRAMADO			TOTAL DIAS		PROYECTADO	
MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MODALIDAD PROYECTADA	CUPOS SIMAT 09/05/24	No. DIAS	TOTAL RACIONES	DIAS TOTALES PROGRAMADOS	COSTO UNITARIO	TOTAL RACIONES PERIODO	VALOR TOTAL EJECUTADO
PAZ DE ARIPORO	IE SAN JUAN DE LOS LLANOS	ANDRES CLARITAS	RI	12	10	120	10	$ 4.814,0	120	$ 577.680,00
PAZ DE ARIPORO	IE SAN JUAN DE LOS LLANOS	DIVINO NIÑO - VDA MORICHALES	PS	28	10	280	10	$ 9.309,0	280	$ 2.606.520,00
PAZ DE ARIPORO	IE SAN JUAN DE LOS LLANOS	EL PARAISO	RI	6	10	60	10	$ 4.814,0	60	$ 288.840,00
PAZ DE ARIPORO	IE SAN JUAN DE LOS LLANOS	EL SUSPIRO	RI	8	10	80	10	$ 4.814,0	80	$ 385.120,00
PAZ DE ARIPORO	IE SAN JUAN DE LOS LLANOS	EL TESORO	RI	11	10	110	10	$ 4.814,0	110	$ 529.540,00
PAZ DE ARIPORO	IE SAN JUAN DE LOS LLANOS	GENERAL SANTANDER - VDA PUERTO MURILLO	PS	11	10	110	10	$ 9.309,0	110	$ 1.023.990,00
PAZ DE ARIPORO	IE SAN JUAN DE LOS LLANOS	LA ALEGRIA DE LOS NIÑOS	PS	18	10	180	10	$ 9.309,0	180	$ 1.675.620,00
PAZ DE ARIPORO	IE SAN JUAN DE LOS LLANOS	LA BUSACA	RI	5	10	50	10	$ 4.814,0	50	$ 240.700,00
PAZ DE ARIPORO	IE SAN JUAN DE LOS LLANOS	LA ROSITA	RI	16	10	160	10	$ 4.814,0	160	$ 770.240,00
PAZ DE ARIPORO	IE SAN JUAN DE LOS LLANOS	MIRAFLORES	PS	80	10	800	10	$ 9.309,0	800	$ 7.447.200,00
PAZ DE ARIPORO	IE SAN JUAN DE LOS LLANOS	NORMANDIA	RI	7	10	70	10	$ 4.814,0	70	$ 336.980,00
PAZ DE ARIPORO	IE SAN JUAN DE LOS LLANOS	PABLO SEXTO - LA HERMOSA	PS	38	10	380	10	$ 9.309,0	380	$ 3.537.420,00
PAZ DE ARIPORO	IE SAN JUAN DE LOS LLANOS	SAN JUAN DE LOS LLANOS	PS	90	10	900	10	$ 9.309,0	900	$ 8.376.540,00
PAZ DE ARIPORO	IE SAN JUAN DE LOS LLANOS	VARSOVIA	PS	8	10	80	10	$ 9.309,0	80	$ 744.720,00
PAZ DE ARIPORO	IE SIMON BOLIVAR	BARINAS	PS	7	10	70	10	$ 9.309,0	70	$ 651.630,00
PAZ DE ARIPORO	IE SIMON BOLIVAR	CANDELARIA BAJA TRIUNFO	PS	12	10	120	10	$ 9.309,0	120	$ 1.117.080,00
PAZ DE ARIPORO	IE SIMON BOLIVAR	EL PORVENIR	PS	10	10	100	10	$ 9.309,0	100	$ 930.900,00
PAZ DE ARIPORO	IE SIMON BOLIVAR	EL SAMARE	PS	19	10	190	10	$ 9.309,0	190	$ 1.768.710,00
PAZ DE ARIPORO	IE SIMON BOLIVAR	EL SINAI	PS	17	10	170	10	$ 9.309,0	170	$ 1.582.530,00
PAZ DE ARIPORO	IE SIMON BOLIVAR	GENERAL SANTANDER - VDA SAN LUIS DE ARIPORO	PS	13	10	130	10	$ 9.309,0	130	$ 1.210.170,00
PAZ DE ARIPORO	IE SIMON BOLIVAR	JORGE ELIECER GAITAN	PS	16	10	160	10	$ 9.309,0	160	$ 1.489.440,00
PAZ DE ARIPORO	IE SIMON BOLIVAR	LA UNION	RI	7	10	70	10	$ 4.814,0	-	$ -
PAZ DE ARIPORO	IE SIMON BOLIVAR	LUIS CARLOS GALAN	PS	7	10	70	10	$ 9.309,0	70	$ 651.630,00
PAZ DE ARIPORO	IE SIMON BOLIVAR	MANUELA BELTRAN	PS	17	10	170	10	$ 9.309,0	170	$ 1.582.530,00
PAZ DE ARIPORO	IE SIMON BOLIVAR	PABLO SEXTO - VDA LA VEREDITA	PS	23	10	230	10	$ 9.309,0	230	$ 2.141.070,00
PAZ DE ARIPORO	IE SIMON BOLIVAR	RAFAEL NUÑEZ	PS	16	10	160	10	$ 9.309,0	160	$ 1.489.440,00
PAZ DE ARIPORO	IE SIMON BOLIVAR	RAMON NONATO	PS	23	10	230	10	$ 9.309,0	230	$ 2.141.070,00
PAZ DE ARIPORO	IE SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	PS	286	10	2.860	10	$ 9.309,0	2.860	$ 26.623.740,00
PAZ DE ARIPORO	IE TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	ARAUNDIA	PS	10	10	100	10	$ 9.309,0	100	$ 930.900,00
PAZ DE ARIPORO	IE TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	BRISAS DEL MUESE	RI	11	10	110	10	$ 4.814,0	110	$ 529.540,00
PAZ DE ARIPORO	IE TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	CAMILO TORRES	PS	10	10	100	10	$ 9.309,0	100	$ 930.900,00
PAZ DE ARIPORO	IE TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	EL BORAL	PS	40	10	400	10	$ 9.309,0	400	$ 3.723.600,00
PAZ DE ARIPORO	IE TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	EL CARIBE	PS	17	10	170	10	$ 9.309,0	170	$ 1.582.530,00
PAZ DE ARIPORO	IE TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	EL MUESE	PS	20	10	200	10	$ 9.309,0	200	$ 1.861.800,00
PAZ DE ARIPORO	IE TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	EZEQUIEL MORENO Y DIAZ	PS	7	10	70	10	$ 9.309,0	70	$ 651.630,00
PAZ DE ARIPORO	IE TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	FRANCISCO MIRANDA	PS	9	10	90	10	$ 9.309,0	90	$ 837.810,00
PAZ DE ARIPORO	IE TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	GUADALUPE SAUDDO	PS	10	10	100	10	$ 9.309,0	100	$ 930.900,00
PAZ DE ARIPORO	IE TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	GUILLERMO CANO IZAZA	PS	22	10	220	10	$ 9.309,0	220	$ 2.047.980,00
PAZ DE ARIPORO	IE TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	JESUS DEL CARIBE	PS	15	10	150	10	$ 9.309,0	150	$ 1.396.350,00
PAZ DE ARIPORO	IE TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	JOSE DE SUCRE	PS	9	10	90	10	$ 9.309,0	90	$ 837.810,00
PAZ DE ARIPORO	IE TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	LA AMORALEÑA	PS	19	10	190	10	$ 9.309,0	190	$ 1.768.710,00
PAZ DE ARIPORO	IE TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	PS	122	10	1.220	10	$ 9.309,0	1.220	$ 11.356.980,00
PAZ DE ARIPORO	IE TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	PALOMARITAL	PS	6	10	60	10	$ 9.309,0	60	$ 558.540,00
PAZ DE ARIPORO	IE TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	PEDREGAL SALAMANCA	PS	9	10	90	10	$ 9.309,0	90	$ 837.810,00
PAZ DE ARIPORO	IE TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	RAFAEL NUÑEZ	PS	6	10	60	10	$ 9.309,0	60	$ 558.540,00
PAZ DE ARIPORO	IE TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	SABANERAS	PS	15	10	150	10	$ 9.309,0	150	$ 1.396.350,00
PAZ DE ARIPORO	IE TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	SAN JESUS DE BORINQUE	PS	6	10	60	10	$ 9.309,0	60	$ 558.540,00
PAZ DE ARIPORO	IE TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	SANTA TERESITA	PS	19	10	190	10	$ 9.309,0	190	$ 1.768.710,00
PAZ DE ARIPORO	IE TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	PS	208	10	2.080	10	$ 9.309,0	2.080	$ 27.740.820,00
PAZ DE ARIPORO	IE TECNICO INDUSTRIAL EL PALMAR	ANTONIO NARIÑO	PS	28	10	280	10	$ 9.309,0	280	$ 2.606.520,00
TOTAL PAZ DE ARIPORO				1526		15.260			15.180	$ 137.894.420

8589

	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DEL 07/12/2023	CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
edelmira sierra Asesorías & Consultorías	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	VERSIÓN: 01 FECHA: 16/08/2023
PERIODO 18 AL 31 DE MAYO DE 2024	INFORME EJECUTIVO	

				MES DE MAYO DEL 2024						
PAE MAYORITARIO				PERIODO 20 AL 31			TOTAL DIAS		PROYECTADO	
				PROGRAMADO						
MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MODALIDAD PROYECTADA	CUPOS SIMAT 08/05/24	No. DIAS	TOTAL RACIONES	DIAS TOTALES PROGRAMADOS	COSTO UNITARIO	TOTAL RACIONES PERIODO	VALOR TOTAL EJECUTADO
PORE	IE ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO	PS	255	10	2.550	10	$ 9.309,0	2.550	$ 23.737.950,00
PORE	IE ANTONIO NARIÑO	BELLAVISTA	PS	25	10	250	10	$ 9.309,0	250	$ 2.327.250,00
PORE	IE ANTONIO NARIÑO	BRISAS DEL PAUTO	PS	5	10	50	10	$ 9.309,0	50	$ 465.450,00
PORE	IE ANTONIO NARIÑO	JORGE ELIECER GAITAN	PS	20	10	200	10	$ 9.309,0	200	$ 1.861.800,00
PORE	IE ANTONIO NARIÑO	MIRALINDO	PS	28	10	280	10	$ 9.309,0	280	$ 2.606.520,00
PORE	IE ANTONIO NARIÑO	SAN RAFAEL	RI	5	10	50	10	$ 4.814,0	50	$ 240.700,00
PORE	IE ANTONIO NARIÑO	SANTA MARTA	PS	24	10	240	10	$ 9.309,0	240	$ 2.234.160,00
PORE	IE EL BANCO	AGUALINDA	PS	14	10	140	10	$ 9.309,0	140	$ 1.303.260,00
PORE	IE EL BANCO	ALTAMIRA	PS	11	10	110	10	$ 9.309,0	110	$ 1.023.990,00
PORE	IE EL BANCO	EL BANCO	PS	161	10	1.610	10	$ 9.309,0	1.610	$ 14.987.490,00
PORE	IE EL BANCO	LA AMAPOLA	PS	18	10	180	10	$ 9.309,0	180	$ 1.675.620,00
PORE	IE EL BANCO	MATALARGA	PS	36	10	360	10	$ 9.309,0	360	$ 3.351.240,00
PORE	IE EL BANCO	RAMON NONATO PEREZ	PS	14	10	140	10	$ 9.309,0	140	$ 1.303.260,00
PORE	IE EL BANCO	SAN ISIDRO	PS	30	10	300	10	$ 9.309,0	300	$ 2.792.700,00
PORE	IE EL BANCO	SAN JOSE LA CUBAMA	PS	6	10	60	10	$ 9.309,0	60	$ 558.540,00
PORE	IE RAFAEL URIBE URIBE	JANEIRO	PS	17	10	170	10	$ 9.309,0	170	$ 1.582.530,00
PORE	IE RAFAEL URIBE URIBE	JOSE ANTONIO GALAN	PS	3	10	30	10	$ 9.309,0	30	$ 279.270,00
PORE	IE RAFAEL URIBE URIBE	SAN JOSE DE GUAFABAYAS	PS	21	10	210	10	$ 9.309,0	210	$ 1.954.890,00
TOTAL PORE				631		6.310			6.310	$ 64.286.620
RECETOR	IE FERNANDO RODRIGUEZ	ANTONIO NARIÑO	PS	6	10	60	10	$ 9.309,0	60	$ 558.540,00
RECETOR	IE FERNANDO RODRIGUEZ	EL VIGON	PS	3	10	30	10	$ 9.309,0	30	$ 279.270,00
RECETOR	IE FERNANDO RODRIGUEZ	FERNANDO RODRIGUEZ	PS	86	10	860	10	$ 9.309,0	860	$ 8.005.740,00
RECETOR	IE FERNANDO RODRIGUEZ	LA LIBERTAD	PS	6	10	60	10	$ 9.309,0	60	$ 558.540,00
RECETOR	IE FERNANDO RODRIGUEZ	LOS ALPES	PS	6	10	60	10	$ 9.309,0	60	$ 558.540,00
RECETOR	IE FERNANDO RODRIGUEZ	MARACAIBA	PS	10	10	100	10	$ 9.309,0	100	$ 930.900,00
RECETOR	IE FERNANDO RODRIGUEZ	PUEBLO NUEVO	PS	16	10	160	10	$ 9.309,0	160	$ 1.489.440,00
RECETOR	IE FERNANDO RODRIGUEZ	SAN JOSE	PS	8	10	80	10	$ 9.309,0	80	$ 744.720,00
TOTAL RECETOR				141		1.410			1.410	$ 13.125.690
SABANALARGA	IE JORGE ELIECER GAITAN	EL SECRETO	PS	8	10	80	10	$ 9.309,0	80	$ 744.720,00
SABANALARGA	IE JORGE ELIECER GAITAN	JORGE ELIECER GAITAN	PS	364	10	3.640	10	$ 9.309,0	3.640	$ 33.884.760,00
SABANALARGA	IE JORGE ELIECER GAITAN	LA QUINCHALERA	PS	9	10	90	10	$ 9.309,0	90	$ 837.810,00
SABANALARGA	IE JORGE ELIECER GAITAN	PRIMICIAL	PS	5	10	50	10	$ 9.309,0	50	$ 465.450,00
SABANALARGA	IE JORGE ELIECER GAITAN	RUMADIAS	PS	5	10	50	10	$ 9.309,0	50	$ 465.450,00
SABANALARGA	IE JORGE ELIECER GAITAN	PUERTO NUEVO	PS	3	10	30	10	$ 9.309,0	30	$ 279.270,00
SABANALARGA	IE MANUEL ELKIN PATARROYO	BOTIJERA BAJA	PS	7	10	70	10	$ 9.309,0	70	$ 651.630,00
SABANALARGA	IE MANUEL ELKIN PATARROYO	MANUEL ELKIN PATARROYO	PS	130	10	1.300	10	$ 9.309,0	1.300	$ 12.101.700,00
TOTAL SABANALARGA				531		5.310			5.310	$ 49.430.790
SACAMA	IE ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO	PS	221	10	2.210	10	$ 9.309,0	2.210	$ 20.572.890,00
SACAMA	IE ANTONIO NARIÑO	GUAYABAL	PS	7	10	70	10	$ 9.309,0	70	$ 651.630,00
SACAMA	IE ANTONIO NARIÑO	LOS ANGELES	PS	8	10	80	10	$ 9.309,0	80	$ 744.720,00
SACAMA	IE ANTONIO NARIÑO	MACUEQUE	PS	13	10	130	10	$ 9.309,0	130	$ 1.210.170,00
SACAMA	IE ANTONIO NARIÑO	MARIA GORETTY	PS	13	10	130	10	$ 9.309,0	130	$ 1.210.170,00
SACAMA	IE ANTONIO NARIÑO	SANTA TERESA	PS	9	10	90	10	$ 9.309,0	90	$ 837.810,00
TOTAL SACAMA				271		2.710			2.710	$ 25.227.390

	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DEL 07/12/2023	CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
edelmira sierra Asesorías & Consultorías	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	VERSIÓN: 01 FECHA: 16/08/2023

PERIODO 18 AL 31 DE MAYO DE 2024 — **INFORME EJECUTIVO**

PAE MAYORITARIO				MES DE MAYO DEL 2024						
				PERIODO 20 AL 31		TOTAL DIAS			PROYECTADO	
				PROGRAMADO						
MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MODALIDAD PROYECTADA	CUPOS SIMAT 08/05/24	No. DIAS	TOTAL RACIONES	DIAS TOTALES PROGRAMADOS	COSTO UNITARIO	TOTAL RACIONES PERIODO	VALOR TOTAL EJECUTADO
SAN LUIS DE PALENQ	IE TECNICO FRANCISCO LUCEA	ACCIDENTAL	PS	9	10	90	10	$ 9.309,0	90	$ 837.810,00
SAN LUIS DE PALENQ	IE TECNICO FRANCISCO LUCEA	CABUYARO	PS	9	10	90	10	$ 9.309,0	90	$ 837.810,00
SAN LUIS DE PALENQ	IE TECNICO FRANCISCO LUCEA	CRISTO REY	PS	18	10	180	10	$ 9.309,0	180	$ 1.675.620,00
SAN LUIS DE PALENQ	IE TECNICO FRANCISCO LUCEA	EL GARRANCHO	PS	18	10	180	10	$ 9.309,0	180	$ 1.675.620,00
SAN LUIS DE PALENQ	IE TECNICO FRANCISCO LUCEA	EL JARDIN	PS	15	10	150	10	$ 9.309,0	150	$ 1.396.350,00
SAN LUIS DE PALENQ	IE TECNICO FRANCISCO LUCEA	EL MIREY	PS	23	10	230	10	$ 9.309,0	230	$ 2.141.070,00
SAN LUIS DE PALENQ	IE TECNICO FRANCISCO LUCEA	EL PALMAR DE GUAYAPALO	PS	29	10	290	10	$ 9.309,0	290	$ 2.699.610,00
SAN LUIS DE PALENQ	IE TECNICO FRANCISCO LUCEA	EL SOCORRO	PS	10	10	100	10	$ 9.309,0	100	$ 930.900,00
SAN LUIS DE PALENQ	IE TECNICO FRANCISCO LUCEA	EL TIGRE	PS	15	10	150	10	$ 9.309,0	150	$ 1.396.350,00
SAN LUIS DE PALENQ	IE TECNICO FRANCISCO LUCEA	HUGO GAMBOA	PS	406	10	4.060	10	$ 9.309,0	4.060	$ 37.794.540,00
SAN LUIS DE PALENQ	IE TECNICO FRANCISCO LUCEA	INGLESES	PS	22	10	220	10	$ 9.309,0	220	$ 2.047.980,00
SAN LUIS DE PALENQ	IE TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA BARQUEREÑA	PS	32	10	320	10	$ 9.309,0	320	$ 2.978.880,00
SAN LUIS DE PALENQ	IE TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA BENDICION	PS	8	10	80	10	$ 9.309,0	80	$ 744.720,00
SAN LUIS DE PALENQ	IE TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA ESPERANZA	PS	13	10	130	10	$ 9.309,0	130	$ 1.210.170,00
SAN LUIS DE PALENQ	IE TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA NEVERA	PS	8	10	80	10	$ 9.309,0	80	$ 744.720,00
SAN LUIS DE PALENQ	IE TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA PALESTINA	PS	17	10	170	10	$ 9.309,0	170	$ 1.582.530,00
SAN LUIS DE PALENQ	IE TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA RIVERITA	PS	21	10	210	10	$ 9.309,0	210	$ 1.954.890,00
SAN LUIS DE PALENQ	IE TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA SELVA	RI	9	10	90	10	$ 4.814,0	90	$ 433.260,00
SAN LUIS DE PALENQ	IE TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA VENTUROSA	PS	14	10	140	10	$ 9.309,0	140	$ 1.303.260,00
SAN LUIS DE PALENQ	IE TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA VICTORIA	PS	12	10	120	10	$ 9.309,0	120	$ 1.117.080,00
SAN LUIS DE PALENQ	IE TECNICO FRANCISCO LUCEA	LAS CALLES	PS	14	10	140	10	$ 9.309,0	140	$ 1.303.260,00
SAN LUIS DE PALENQ	IE TECNICO FRANCISCO LUCEA	LAS CAÑAS	PS	15	10	150	10	$ 9.309,0	150	$ 1.396.350,00
SAN LUIS DE PALENQ	IE TECNICO FRANCISCO LUCEA	LAS DELICIAS	PS	7	10	70	10	$ 9.309,0	70	$ 651.630,00
SAN LUIS DE PALENQ	IE TECNICO FRANCISCO LUCEA	MIRAMAR DE GUAMAPALO	PS	20	10	200	10	$ 9.309,0	200	$ 1.861.800,00
SAN LUIS DE PALENQ	IE TECNICO FRANCISCO LUCEA	MORICHAL	PS	18	10	180	10	$ 9.309,0	180	$ 1.675.620,00
SAN LUIS DE PALENQ	IE TECNICO FRANCISCO LUCEA	PALMARITO	PS	7	10	70	10	$ 9.309,0	70	$ 651.630,00
SAN LUIS DE PALENQ	IE TECNICO FRANCISCO LUCEA	PAYECHIGUA	PS	12	10	120	10	$ 9.309,0	120	$ 1.117.080,00
SAN LUIS DE PALENQ	IE TECNICO FRANCISCO LUCEA	PLATANALES	PS	22	10	220	10	$ 9.309,0	220	$ 2.047.980,00
SAN LUIS DE PALENQ	IE TECNICO FRANCISCO LUCEA	SAMAN	PS	9	10	90	10	$ 9.309,0	90	$ 837.810,00
SAN LUIS DE PALENQ	IE TECNICO FRANCISCO LUCEA	SAN FRANCISCO	PS	18	10	180	10	$ 9.309,0	180	$ 1.675.620,00
SAN LUIS DE PALENQ	IE TECNICO FRANCISCO LUCEA	SAN RAFAEL DE GUAMAPALO	PS	25	10	250	10	$ 9.309,0	250	$ 2.327.250,00
SAN LUIS DE PALENQ	IE TECNICO FRANCISCO LUCEA	SANTA ANA	PS	14	10	140	10	$ 9.309,0	140	$ 1.303.260,00
SAN LUIS DE PALENQ	IE TECNICO FRANCISCO LUCEA	SANTA HERCILIA	PS	16	10	160	10	$ 9.309,0	160	$ 1.489.440,00
TOTAL SAN LUIS DE PALENQUE				905		9.050			9.050	$ 83.841.900
TAMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	ALTO GRANDE	RI	9	10	90	10	$ 4.814,0	90	$ 433.260,00
TAMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	APOSENTOS	PS	15	10	150	10	$ 9.309,0	150	$ 1.396.350,00
TAMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	ARTURO SALAZAR MEJIA	RI	30	10	300	10	$ 4.814,0	300	$ 1.444.200,00
TAMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	EL CEIBO	PS	9	10	90	10	$ 9.309,0	90	$ 837.810,00
TAMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	FLORIDA BLANCA	PS	5	10	50	10	$ 9.309,0	50	$ 465.450,00
TAMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	GENERAL SANTANDER	PS	4	10	40	10	$ 9.309,0	40	$ 372.360,00
TAMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	INMACULADA - VDA SAN PEDRO	PS	8	10	80	10	$ 9.309,0	80	$ 744.720,00
TAMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	INMACULADA CONCEPCION - VDA GUAYABAL	RI	3	10	30	10	$ 4.814,0	30	$ 144.420,00
TAMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	LA ESPERANZA	PS	74	10	740	10	$ 9.309,0	740	$ 6.888.660,00
TAMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	LA PALMA	PS	39	10	390	10	$ 9.309,0	390	$ 3.630.510,00
TAMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	LA VEGA ECCE HOMO	PS	28	10	280	10	$ 9.309,0	280	$ 2.606.520,00
TAMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	LAGUNITAS	RI	6	10	60	10	$ 4.814,0	60	$ 288.840,00

8597

	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DEL 07/12/2023	CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
edelmira sierra Asesorías & Consultorías	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	VERSIÓN: 01 FECHA: 16/08/2023
PERIODO 18 AL 31 DE MAYO DE 2024	INFORME EJECUTIVO	

PAE MAYORITARIO				MES DE MAYO DEL 2024						
				PERIODO 20 AL 31 PROGRAMADO			TOTAL DIAS		PROYECTADO	
MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MODALIDAD PROYECTADA	CUPOS SIMAT 08/05/24	No. DIAS	TOTAL RACIONES	DIAS TOTALES PROGRAMADOS	COSTO UNITARIO	TOTAL RACIONES PERIODO	VALOR TOTAL EJECUTADO
TAMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	LAS DELICIAS	PS	7	10	70	10	$ 9.309,0	70	$ 651.630,00
TAMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	LAS GARZAS	PS	22	10	220	10	$ 9.309,0	220	$ 2.047.980,00
TAMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	LAS GUACAMAYAS	PS	7	10	70	10	$ 9.309,0	70	$ 651.630,00
TAMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	LOMA REDONDA	PS	12	10	120	10	$ 9.309,0	120	$ 1.117.080,00
TAMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	VISTA DE PALMA	PS	10	10	100	10	$ 9.309,0	100	$ 930.900,00
TAMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	PALMARITO	PS	6	10	60	10	$ 9.309,0	60	$ 558.540,00
TAMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	SAGRADO CORAZON	PS	6	10	60	10	$ 9.309,0	60	$ 558.540,00
TAMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	SAGRADO CORAZON - VDA CRUZ VERDE	PS	27	10	270	10	$ 9.309,0	270	$ 2.513.430,00
TAMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	SAN AGUSTIN	PS	5	10	50	10	$ 9.309,0	50	$ 465.450,00
TAMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	SAN JOSE	RI	4	10	40	10	$ 4.814,0	40	$ 192.560,00
TAMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	SAN JOSE LA VICTORIA	PS	19	10	190	10	$ 9.309,0	190	$ 1.768.710,00
TAMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	SAN NICOLAS	PS	24	10	240	10	$ 9.309,0	240	$ 2.234.160,00
TAMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTA INES	PS	7	10	70	10	$ 9.309,0	70	$ 651.630,00
TAMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTA LUCIA	RI	4	10	40	10	$ 4.814,0	40	$ 192.560,00
TAMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTA TERESITA - VDA GUAYEQUE	PS	10	10	100	10	$ 9.309,0	100	$ 930.900,00
TAMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTA TERESITA - VDA LA FRAGUA	PS	6	10	60	10	$ 9.309,0	60	$ 558.540,00
TAMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTA TERESITA - VDA SANTA HELENA	PS	12	10	120	10	$ 9.309,0	120	$ 1.117.080,00
TAMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTO DOMINGO	PS	38	10	380	10	$ 9.309,0	380	$ 3.537.420,00
TAMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	SIBERIA CHITACOTE SECTOR BAJO	RI	11	10	110	10	$ 4.814,0	110	$ 529.540,00
TAMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	SIMON BOLIVAR	PS	5	10	50	10	$ 9.309,0	50	$ 465.450,00
TAMARA	IE VICTOR GOMEZ CORREDOR	JUAN JOSE RONDON	PS	18	10	180	10	$ 9.309,0	180	$ 1.675.620,00
TAMARA	IE VICTOR GOMEZ CORREDOR	LA LIBERTAD	RI	5	10	50	10	$ 4.814,0	50	$ 240.700,00
TAMARA	IE VICTOR GOMEZ CORREDOR	QUEBRADA HONDA	PS	13	10	130	10	$ 9.309,0	130	$ 1.210.170,00
TAMARA	IE VICTOR GOMEZ CORREDOR	SAGRADO CORAZON	RI	5	10	50	10	$ 4.814,0	50	$ 240.700,00
TAMARA	IE VICTOR GOMEZ CORREDOR	SAGRADO CORAZON DE JESUS - VDA TESSANDIA	PS	3	10	30	10	$ 9.309,0	30	$ 279.270,00
TAMARA	IE VICTOR GOMEZ CORREDOR	SANTA ANA	PS	5	10	50	10	$ 9.309,0	50	$ 465.450,00
TAMARA	IE VICTOR GOMEZ CORREDOR	SANTA ROSA	PS	20	10	200	10	$ 9.309,0	200	$ 1.861.800,00
TAMARA	IE VICTOR GOMEZ CORREDOR	VICTOR GOMEZ CORREDOR	PS	42	10	420	10	$ 9.309,0	420	$ 3.909.780,00
TAMARA	IE VICTOR GOMEZ CORREDOR	VISTA HERMOSA	RI	6	10	60	10	$ 4.814,0	60	$ 288.840
TOTAL TAMARA				389		5.390			5.390	$ 51.099.160
TAURAMENA	IE CRIET	ANA MILENA MUÑOZ	PS	9	10	90	10	$ 9.309,0	90	$ 837.810,00
TAURAMENA	IE CRIET	CAMILO TORRES	PS	23	10	230	10	$ 9.309,0	230	$ 2.141.070,00
TAURAMENA	IE CRIET	INVESTIGACION EDUCACION Y	PS	151	10	1.510	10	$ 9.309,0	1.510	$ 14.056.590,00
TAURAMENA	IE CRIET	HENRY GARCIA RODRIGUEZ	PS	12	10	120	10	$ 9.309,0	120	$ 1.117.080,00
TAURAMENA	IE CRIET	LA PRADERA	PS	16	10	160	10	$ 9.309,0	160	$ 1.489.440,00
TAURAMENA	IE CRIET	LA VORAGINE	PS	107	10	1.070	10	$ 9.309,0	1.070	$ 9.960.630,00
TAURAMENA	IE CRIET	PIÑALITO	PS	43	10	430	10	$ 9.309,0	430	$ 4.002.870,00
TAURAMENA	IE CRIET	VEGA TROMPILLOS	PS	33	10	330	10	$ 9.309,0	330	$ 3.071.970,00
TAURAMENA	IE EL CUSIANA	EL CUSIANA	PS	457	10	4.570	10	$ 9.309,0	4.570	$ 42.542.130,00
TAURAMENA	IE EL CUSIANA	LA IGUA	PS	35	10	350	10	$ 9.309,0	350	$ 3.258.150,00
TAURAMENA	IE EL CUSIANA	LOS YAGUAROS	PS	20	10	200	10	$ 9.309,0	200	$ 1.861.800,00
TAURAMENA	IE EL CUSIANA	SAN CARLOS	PS	14	10	140	10	$ 9.309,0	140	$ 1.303.260,00
TAURAMENA	IE JOSE MARIA CORDOBA	DIVINO NIÑO	PS	239	10	2.390	10	$ 9.309,0	2.390	$ 22.248.510,00
TAURAMENA	IE JOSE MARIA CORDOBA	LA UNION	PS	9	10	90	10	$ 9.309,0	90	$ 837.810,00
TAURAMENA	IE SIGLO XXI	LAS DELICIAS	PS	15	10	150	10	$ 9.309,0	150	$ 1.396.350,00
TAURAMENA	IE SIGLO XXI	SIGLO XXI	PS	384	10	3.840	10	$ 9.309,0	3.840	$ 35.746.560,00
TAURAMENA	IE TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO	AGUA BLANCA	PS	24	10	240	10	$ 9.309,0	240	$ 2.234.160,00
TAURAMENA	IE TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO	CHAPARRAL	PS	23	10	230	10	$ 9.309,0	230	$ 2.141.070,00
TAURAMENA	IE TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO	LA ESPERANZA	PS	30	10	300	10	$ 9.309,0	300	$ 2.792.700,00
TAURAMENA	IE TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO	LA LIBERTAD	PS	10	10	100	10	$ 9.309,0	100	$ 930.900,00
TOTAL TAURAMENA				1654		16.540			16.540	$ 153.930.860

8592

	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DEL 07/12/2023	CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
edelmira sierra g. Asesorías & Consultorías	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	VERSIÓN: 01 FECHA: 16/08/2023
PERIODO 18 AL 31 DE MAYO DE 2024	INFORME EJECUTIVO	

MES DE MAYO DEL 2024											
PAE MAYORITARIO				PERIODO 20 AL 31			TOTAL DIAS		PROYECTADO	
				PROGRAMADO						
MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MODALIDAD PROYECTADA	CUPOS SIVAT 08/05/24	No. DIAS	TOTAL RACIONES	DIAS TOTALES PROGRAMADOS	COSTO UNITARIO	TOTAL RACIONES PERIODO	VALOR TOTAL EJECUTADO
TRINIDAD	IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	PS	301	10	3.010	10	$ 9.309,0	3.010	$ 28.020.090,00
TRINIDAD	IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	EL PALMAR DEL PAUTO	PS	24	10	240	10	$ 9.309,0	240	$ 2.234.160,00
TRINIDAD	IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	EL TORO	PS	19	10	190	10	$ 9.309,0	190	$ 1.768.710,00
TRINIDAD	IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	JUAN JOSE RONDON	PS	8	10	80	10	$ 9.309,0	80	$ 744.720,00
TRINIDAD	IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	LA MORITA	PS	30	10	300	10	$ 9.309,0	300	$ 2.792.700,00
TRINIDAD	IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	LA UNIÓN DE COROMÍ	PS	7	10	70	10	$ 9.309,0	70	$ 651.630,00
TRINIDAD	IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	MANDARINOS	PS	25	10	250	10	$ 9.309,0	250	$ 2.327.250,00
TRINIDAD	IE POZO PETROLERO	EL PAUTO	PS	14	10	140	10	$ 9.309,0	140	$ 1.303.260,00
TRINIDAD	IE POZO PETROLERO	EL PARAISO	PS	51	10	510	10	$ 9.309,0	510	$ 4.747.590,00
TRINIDAD	IE POZO PETROLERO	EL VALLE	PS	17	10	170	10	$ 9.309,0	170	$ 1.582.530,00
TRINIDAD	IE POZO PETROLERO	PASO REAL DE LA SOLEDAD	PS	30	10	300	10	$ 9.309,0	300	$ 2.792.700,00
TRINIDAD	IE POZO PETROLERO	POZO PETROLERO	PS	240	10	2.400	10	$ 9.309,0	2.400	$ 22.341.600,00
TRINIDAD	IE RAFAEL GARCIA HERREROS	RAFAEL GARCIA HERREROS	PS	164	10	1.640	10	$ 9.309,0	1.640	$ 15.268.760,00
TRINIDAD	IE SANTA IRENE	LAGUNETAS	PS	10	10	100	10	$ 9.309,0	100	$ 930.900,00
TRINIDAD	IE SANTA IRENE	PALMARITO	PS	14	10	140	10	$ 9.309,0	140	$ 1.303.260,00
TRINIDAD	IE SANTA IRENE	SANTA IRENE	PS	58	10	580	10	$ 9.309,0	580	$ 5.399.220,00
TRINIDAD	IE TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	ANTONIO NARIÑO	PS	14	10	140	10	$ 9.309,0	140	$ 1.303.260,00
TRINIDAD	IE TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	CAMILO TORRES	PS	22	10	220	10	$ 9.309,0	220	$ 2.047.980,00
TRINIDAD	IE TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	CHAPARRITO	PS	14	10	140	10	$ 9.309,0	140	$ 1.303.260,00
TRINIDAD	IE TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	EL BUCARE	PS	22	10	220	10	$ 9.309,0	220	$ 2.047.980,00
TRINIDAD	IE TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	EL CALVARIO	PS	11	10	110	10	$ 9.309,0	110	$ 1.023.990,00
TRINIDAD	IE TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	PS	6	10	60	10	$ 9.309,0	60	$ 558.540,00
TRINIDAD	IE TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	INTEGRADO DE TRINIDAD	PS	197	10	1.970	10	$ 9.309,0	1.970	$ 18.338.730,00
TRINIDAD	IE TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	LA ESPERANZA	PS	8	10	80	10	$ 9.309,0	80	$ 744.720,00
TRINIDAD	IE TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	SAN JOAQUIN	PS	8	10	80	10	$ 9.309,0	80	$ 744.720,00
TRINIDAD	IE TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	SANTA MARTHA	PS	23	10	230	10	$ 9.309,0	230	$ 2.141.070,00
TOTAL TRINIDAD				1337		13.370			13.370	$ 124.461.330
VILLANUEVA	IE FABIO RIVEROS	EL TRIUNFO	PS	92	10	920	10	$ 9.309,0	920	$ 8.564.280,00
VILLANUEVA	IE SAN AGUSTIN	ALFONSO LOPEZ	PS	82	10	820	10	$ 9.309,0	820	$ 7.633.380,00
VILLANUEVA	IE SAN AGUSTIN	BUENOS AIRES	PS	43	10	430	10	$ 9.309,0	430	$ 4.002.870,00
VILLANUEVA	IE SAN AGUSTIN	CARIBAROMA	PS	444	10	4.440	10	$ 9.309,0	4.440	$ 41.331.960,00
VILLANUEVA	IE SAN AGUSTIN	DON RAFAEL	PS	80	10	800	10	$ 9.309,0	800	$ 7.447.200,00
VILLANUEVA	IE SAN AGUSTIN	EL FICAL	PS	11	10	110	10	$ 9.309,0	110	$ 1.023.990,00
VILLANUEVA	IE SAN AGUSTIN	PUERTO ROSALES	PS	14	10	140	10	$ 9.309,0	140	$ 1.303.260,00
VILLANUEVA	IE SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN	PS	149	10	1.490	10	$ 9.309,0	1.490	$ 13.870.410,00
TOTAL VILLANUEVA				915		9.150			9.150	$ 85.177.350
TOTAL GENERAL				14.526	-	145.260	-	-	145.190	$ 1.341.504.910

Sin otro en particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTORA
Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023

ANEXO 1
PLANILLA DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2398 DE 2023: PERIODO 18 AL 31 DE MAYO DE 2024

2594

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	Dv	Razón Social	Oficina Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Convenio (Cód. Caja de Compensación)
CC 24627166		SECRETARIA GUTIERREZ MOLINA	[illegible]	PRINCIPAL	CALLE [illegible]	YOPAL-CASANARE	[illegible]	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

Aportado		Clave		Mora	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Mora Rx	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

LIQUIDACIÓN DETALLADA DE APORTES

No.	EMPLEADO			NOVEDADES														PENSIÓN				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
[illegible]	CC	[illegible]	[illegible]															[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	CC	[illegible]	[illegible]															[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total Afiliados(2)																																						

[illegible]

8595

DATOS CENTRALES DEL APORTANTE

Identificación	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad Departamento	Teléfono	Reconocido SENA e ICBF
CC 3432783	[illegible]	INDEPENDIENTE	Principal	CALLE [illegible]	[illegible] BUCARAMANGA	6112281	NO

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Ingreso	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2014-05	2014-05	3451[illegible]	5405[illegible]	N	2014-[illegible]	2014-07-02	Efectivo	28	$41,400

RESUMEN DE PAGO

ARL [illegible]				1	$42,400	$1,000	30	$41,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-15	A60,0[illegible]5,550	6	1	$42,400	$1,000	30	$41,400

8596

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado Ley 1607 de 2012 y Ley 1429
[illegible]		SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY COLOMBIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE [illegible]	[illegible]-Colombia	[illegible]	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

Periodo		Clave		Tipo	Fechas		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-05	2024-05	[illegible]	[illegible]	N	2024-06-06	[illegible]	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	23	$ 68.260

LIQUIDACIÓN DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSIÓN				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	Pg	VSP	SLN	Ige	Irp	Lma	Vac	Cor	Ava	Vst	Sln	Tde	Tae	Tdp	Tap	Vct	Cotiza	Días	IBC	Aporte	Cotiza	Días	IBC	Aporte	Cotiza	Días	IBC	Aporte	Cotiza	Días	IBC	Aporte	Cotiza	Días	IBC	Aporte	Exonerado Ley 1607 y 1429	Total Aportes
1	CC	[illegible]	[illegible]								A			F						[illegible]	30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	30	[illegible]	[illegible]	NO	[illegible]
2	CC	[illegible]	[illegible]								F									[illegible]	30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	30	[illegible]	[illegible]	NO	[illegible]
Total	Afiliados: 2																				60				60				0				60				60				

8592

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	CD	Razón Social	Clase aportante(s)	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Empleado (Ley 1607 de 2012)
CC 1422700		[illegible]	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

Periodo		Clave		Tipo	Planilla			Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Unitaria	Pago	Banco	Días Mora	Valor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

RESUMEN DE PAGO

EPS (ADMINISTRADORA)					$863,400	$1,900	$0	$165,100
COMFACASANARE	CCF49	844003390	8		$862,400	$1,900	$0	$165,100

8594

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	Dv	Razón Social	Código Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad Departamento	Teléfono	Pertenece a la red UGPP
[illegible]		SIERRA GUTIERREZ EDILMIRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE [illegible]	NORTE DE SANTANDER	[illegible]	NO

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Periodo	Salud	Pago	Mora	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2014-05	Junio 05	6844 [illegible]	5 [illegible]	3	[illegible]	2014-06-05	BANCO BBVA COLOMBIA S.A	11	[illegible]

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | | |

8594

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1082[illegible]01		SERRA CATERINE ESCAMILLA	TRABAJADOR DEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE [illegible]	[illegible]/ATLANTICO	[illegible]3003	NO

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo			Clase		Tipo	Fecha			Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla		Planilla	Límite	Pago	Banco	Días mora	Valor
2024-09	2024-08	[illegible]4004	[illegible]735		I	2024-09-05	2024-09-05	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$1.410.800

RESUMEN DE PAGO

AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1.380.400	$0	$0	$1.380.400
PORVENIR	230301	800.224.808	$	1	$1.380.400	$0	$0	$1.380.400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$42.400	$0	$0	$42.400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860.011.153	$	1	$42.400	$0	$0	$42.400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1.015.000	$0	$0	$1.015.000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900.156.264	J	1	$1.015.000	$0	$0	$1.015.000

8600

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	DV	Razón Social	Casa Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clase		Tipo	Forma		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Unica	Pago	Banco	Días mora	Valor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				ICBF				SINDICATO			PARAFISCALES				
No.	Cotiz.	Nombre	Ing	Ret	Vsp	Vst	Sln	Ige	Lma	Vac	Irl	Lpa	Avp	Vct	Vsn	Cod	Vip	Vlr	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total aportes
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	[illegible]	[illegible]	[illegible]																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
9	[illegible]	[illegible]	[illegible]																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
10	[illegible]	[illegible]	[illegible]																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11	[illegible]	[illegible]	[illegible]																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
12	[illegible]	[illegible]	[illegible]																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
13	[illegible]	[illegible]	[illegible]																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
14	[illegible]	[illegible]	[illegible]																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
15	[illegible]	[illegible]	[illegible]																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total		[illegible]																	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

8607

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA o ICBF
NIT 900[illegible]	1	CONSTRUCTORA [illegible]	3 - APORTE DE 10 O MÁS TRABAJ.	INTERVENTORIA [illegible]	[illegible]	YOPAL-CASANARE	3179[illegible]	S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

Periodo		Clave	Tipo	Fecha	Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Recibo	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-05	2024-05	[illegible]	[illegible]	E	2024-06-05	2024-06-05	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	5	$[illegible]

RESUMEN DE PAGO

AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				15	$7,630,000	$0	$0	$7,630,000
COLPENSIONES	25130	830,127,446	6	1	$640,000	$0	$0	$640,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$1,811,000	$0	$0	$1,811,000
PORVENIR	23030	800,224,808	8	11	$5,179,000	$0	$0	$5,179,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$491,600	$0	$0	$491,600
ARL SURA	14-10	830,903,790	5	15	$491,600	$0	$0	$491,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$1,681,200	$0	$0	$1,681,200
COMFACASANARE	CCF69	844,003,361	8	15	$1,681,200	$0	$0	$1,681,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				15	$1,681,200	$0	$0	$1,681,200
EPS SURA (ANTES SANITAS)	EPS010	830,003,564	7	1	$160,000	$0	$0	$160,000
NUEVA E.P.S.	EPS017	900,156,264	2	1	$320,000	$0	$0	$320,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	7	2	$199,200	$0	$0	$199,200
SANITAS	EPS005	830,003,564	6	10	$1,262,000	$0	$0	$1,262,000

ANEXO 2
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2398 DE 2023: PERIODO 18 AL 31 DE MAYO DE 2024

8603

edel mi sierra g.

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA MYRIAM GUTIÉRREZ PATIÑO
T.P. 119676-T

CERTIFICA QUE:

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con CC. 24.227.103. ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social: salud, pensión, riesgos profesionales y caja de compensación familiar exigidos por la ley, en el desarrollo del contrato de interventoria No 2398 de 2023 cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", y a la fecha se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con aportes del mes de mayo. Se soporta con planillas de pago No. 9468291894, 9468292935, 9468210130, 9469573029.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Certifico que se cumplen con las condiciones y requisitos del Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, el Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 1828 de 2013 sobre exoneraciones del pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF) y salud.

La presente se expide en Yopal, a los veinte (20) días del mes de junio de 2024

MYRIAM GUTIÉRREZ PATIÑO
C.C. 46.379.959
T.P. 119676-T

785

8654

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Certificado No:

6B405Z0D7929DC4A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

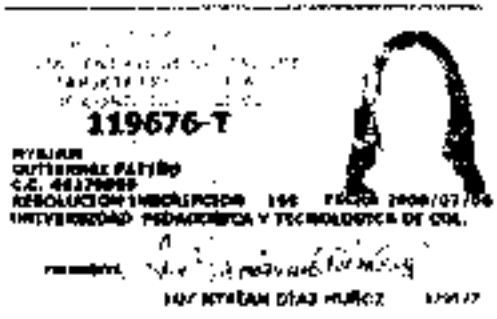
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO** Identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 46379959 de SOGAMOSO (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 119876-T **SI** tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

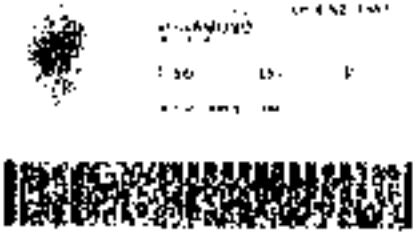
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

8665









8606

III

COMPONENTE ADMINISTRATIVO - CONTRATO 2398 DE 2023

PERSONAL PROFESIONAL

8608

ANEXO 5

Nómina y comprobantes de pago periodo del 18 al 31 de mayo de 2024

8609

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Nomina Contrato de Consultoría No. 2398 de 2023

NIT. 24.227.103-1

PERIODO DE PAGO: **MAYO 2024**

No.	CEDULA	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	TIEMPO DE DEDICACION	SUELDO BASICO	AUXILIO DE TRANSPORTE	DIAS	AUX. TRANS	SUELDO DEVENGADO	TOTAL DEVENGOS	PROVISIONES			RETO PAGADO
											SALUD 4%	PENSION 4%	TOTAL DEDUCCIONES	
1	24.227.103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	DIRECTORA DE INTEVENTORIA	100%	6.120.000		13	$ 0	$ 3.518.667	$ 3.518.667	$ 140.747	$ 175.933	$ 316.680	$ 3.201.9
2	1.010.422.024	DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR	COORDINADOR OPERATIVO	75%	5.265.000		13	$ 0	$ 2.275.000	$ 2.275.000	$ 91.000	$ 91.000	$ 182.000	$ 2.093.0
3	1.019.073.163	MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA	COORDINADOR DE CALIDAD	75%	5.265.000		13	$ 0	$ 2.275.000	$ 2.275.000	$ 91.000	$ 91.000	$ 182.000	$ 2.093.0
4	1.118.534.255	JOSE PACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO	SUPERVISOR	100%	4.080.000		13	$ 0	$ 1.733.333	$ 1.733.333	$ 69.333	$ 69.333	$ 138.667	$ 1.594.6
5	49.526.675	LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA	SUPERVISOR	100%	4.080.000		13	$ 0	$ 1.733.333	$ 1.733.333	$ 69.333	$ 69.333	$ 138.667	$ 1.594.6
6	1.118.544.017	NAYDU MARIDADY BUSTOS ROMERO	SUPERVISOR	100%	4.080.000		13	$ 0	$ 1.733.333	$ 1.733.333	$ 69.333	$ 69.333	$ 138.667	$ 1.594.6
7	33.645.969	JOHANA ANGELICA HURTADO RINCON	SUPERVISOR	100%	4.080.000		13	$ 0	$ 1.733.333	$ 1.733.333	$ 69.333	$ 69.333	$ 138.667	$ 1.594.6
8	1.118.540.365	KARINA URUEÑA GALINDO	SUPERVISOR	100%	4.080.000		13	$ 0	$ 1.733.333	$ 1.733.333	$ 69.333	$ 69.333	$ 138.667	$ 1.594.6
9	46.379.053	MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO	CONTADOR	75%	3.045.000		13	$ 0	$ 1.319.500	$ 1.319.500	$ 52.780	$ 52.780	$ 105.560	$ 1.213.9
10	91.531.975	JOSE LUIS GÓMEZ HERNÁNDEZ	ABOGADO	75%	3.045.000		13	$ 0	$ 1.319.500	$ 1.319.500	$ 52.780	$ 52.780	$ 105.560	$ 1.213.9
11	28.324.468	SANDRA MILENA HERNÁNDEZ LÓPEZ	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (1)	100%	1.740.000	$ 162.800	13	$ 70.200	$ 754.000	$ 824.200	$ 30.160	$ 30.160	$ 60.320	$ 763.8
12	1.057.587.309	LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMIREZ	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (2)	100%	1.740.000	$ 162.800	13	$ 70.200	$ 754.000	$ 824.200	$ 30.160	$ 30.160	$ 60.320	$ 763.8
13	23.770.251	LUZ ESTELA CARRERO BALCEDO	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (3)	100%	1.740.000	$ 162.800	13	$ 70.200	$ 754.000	$ 824.200	$ 30.160	$ 30.160	$ 60.320	$ 763.8
14	1.121.210.018	MARIOL JASMANI AHUS PEÑA	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (4)	100%	1.740.000	$ 162.800	13	$ 70.200	$ 754.000	$ 824.200	$ 30.160	$ 30.160	$ 60.320	$ 763.8
15	1.084.279.668	ANDRY NATALIA CARRILLO SANDOVAL	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (5)	100%	1.740.000	$ 162.800	13	$ 70.200	$ 754.000	$ 824.200	$ 30.160	$ 30.160	$ 60.320	$ 763.8
16	1.110.540.268	JENIFFER SOLANGE CALDERON MESA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100%	1.740.000	$ 162.800	13	$ 70.200	$ 754.000	$ 824.200	$ 30.160	$ 30.160	$ 60.320	$ 763.8
		TOTALES			85.150.000	972.800	358	421.200	23.886.533	24.319.533	955.933	991.120	1.947.053	22.372.4

APROPIACIONES		PROVISIONES	
ESAP	$ 0	CESANTIAS	2.072.445
A.R.P.	$ 249.489	INTERES DE CESANTIAS	248.693
FONDO DE PENSIONES	$ 2.867.680	PRIMA DE SERVICIOS	2.072.445
CAJA DE COMPENSACION	$ 955.933	VACACIONES	999.561
TOTAL	$ 4.072.982	TOTAL	5.393.144

Elaboro: Myriam Gutiérrez Patiño
CONTADORA PUBLICA
T.P 119670-T

Reviso: Edelmira Sierra
REPRESENTANTE LEGAL

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 2398 DE 2023

FECHA 18 AL 31 DE MAYO 2024

NOMBRE: **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ**
IDENTIFICACION: 24 227 103
CARGO: DIRECTORA DE INTERVENTORÍA
SUELDO BASE: $ 120.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	13	3.513.567	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	140.747
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	175.933
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		3.513.567	DESCUENTOS	316.680

NETO	3.201.887

SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE

Recibi Conforme
24 227.103

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 2398 DE 2023

FECHA 18 AL 31 DE MAYO 2024

NOMBRE: **DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR**
IDENTIFICACION: 1.018.422.024
CARGO: COORDINADOR OPERATIVO
SUELDO BASE: 5.250.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	13	2.275.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	91.000
			APORTE PENSION EMPLEADO 4%	91.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		2.275.000	DESCUENTOS	182.000

NETO 2.093.000

SON: DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE

Recibí Conforme
1.018.422.024

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24 227 103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 2398 DE 2023

FECHA 18 AL 31 DE MAYO 2024

NOMBRE: **NARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA**
IDENTIFICACION: 1.019.073.163
CARGO: COORDINADOR DE CALIDAD
SUELDO BASE: 5.250.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	13	2.275.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	91.000
			APORTE PENSION EMPLEADO 4%	91.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		2.275.000	DESCUENTOS	182.000

NETO **2.093.000**

SON: DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE

Recibí Conforme
1.019.073.163

194

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 2398 DE 2023

FECHA: 16 AL 31 DE MAYO 2024

NOMBRE: **JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO**
IDENTIFICACION: 1.118.534.255
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE 4.000.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	13	1.733.333	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	69.333
			APORTE PENSION EMPLEADO 4%	69.333
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		1.733.333	DESCUENTOS	138.667

NETO 1.694.667

SON: UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE

Recibí Conforme
1.118.534.255

145

8674

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT 24727103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 2398 DE 2023

FECHA: 16 AL 31 DE MAYO 2024

NOMBRE:	**LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA**
IDENTIFICACION	63.526.676
CARGO:	SUPERVISOR
SUELDO BASE	4.000.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	15	1.733.333	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	69.333
			APORTE PENSION EMPLEADO 4%	69.333
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 2%	
SALARIO DEVENGADO		1.733.333	DESCUENTOS	138.667

NETO 1.594.667

SON: UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE

Recibí Conforme
63.526.676

8673

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT 24,227 803-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 239B DE 2023

FECHA: 16 AL 31 DE MAYO 2024

NOMBRE: **NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO**
IDENTIFICACION 1,118 544,517
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE 4,000 000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	13	1,733.333	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	69.333
			APORTE PENSION EMPLEADO 4%	69.333
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		1,733.333	DESCUENTOS	138.667

NETO 1.594.667

SON: UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE

Recib Conforme
1 118 544 517

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 2398 DE 2023

FECHA 18 AL 31 DE MAYO 2024

NOMBRE: **JOHANA ANGELICA HURTADO RINCON**
IDENTIFICACION: 1.094.5[illegible]
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE: 4.000.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	13	1.733.333	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	69.333
			APORTE PENSIÓN EMPLEADO 4%	69.333
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		1.733.333	DESCUENTOS	138.667

NETO 1.594.667

SON: UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE

Recibí Conforme
33 645 869

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 2398 DE 2023

FECHA. 1B AL 31 DE MAYO 2024

NOMBRE:	**KARINA URUEÑA CALINDO**
IDENTIFICACION:	1.116.542.365
CARGO	SUPERV.SO4
SUELDO BASE	4.000.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	13	1.733.333	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	69.333
			APORTE PENSION EMPLEADO 4%	69.333
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		1.733.333	DESCUENTOS	138.667

NETO 1.684.667

SEIS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE

Karina Urueña

Recibi Conforme

1.116.542.365

2618

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 2308 DE 2023

FECHA 16 AL 31 DE MAYO 2024

NOMBRE: **MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO**
IDENTIFICACION 46.379.959
CARGO: CONTADOR
SUELDO BASE 3.045.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	12	1.015.500	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	52.780
			APORTE PENSION EMPLEADO 4%	52.780
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		1.319.060	DESCUENTOS	105.560

NETO 1.213.940

SON: UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE

Recibí Conforme
46.379.959

200

8619

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

edelmira sierra Asesorías & Consultorías

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 2398 DE 2023

FECHA: 18 AL 31 DE MAYO 2024

NOMBRE: **JOSE LUIS GÓMEZ HERNÁNDEZ**
IDENTIFICACION: 91.531.975
CARGO: ABOGADO
SUELDO BASE 3.045.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR
SALARIO DEVENGADO	13	1.319.500
AUXILIO DEVENGADO		-
SALARIO DEVENGADO		1.319.500

CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
APORTE SALUD EMPLEADO 4%	52.780
APORTE PENSION EMPLEADO 4%	52.780
APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
DESCUENTOS	105.560

NETO 1.213.940

SON: UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE

Recibí Conforme
91.531.975

0622

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 2398 DE 2023

FECHA: 15 AL 31 DE MAYO 2024

NOMBRE: **SANDRA MILENA HERNÁNDEZ LÓPEZ**
IDENTIFICACION: 23.324.493
CARGO: TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (1)
SUELDO BASE: 1.740.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	13	754.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	30.160
AUXILIO DEVENGADO	13	70.200	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	30.160
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		824.200	DESCUENTOS	60.320

NETO 763.880

SON: SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE

Recibi Conforme
23.324.493

edelmira sierra g
Asesorías & Consultoría

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 2398 DE 2023

FECHA: 18 AL 31 DE MAYO 2024

NOMBRE: **LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMÍREZ**
IDENTIFICACION: 1.057.587.328
CARGO: TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (Z)
SUELDO BASE 1.740.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	13	754.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	30.160
AUXILIO DEVENGADO	13	70.200	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	30.160
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		824.200	DESCUENTOS	60.320

NETO 763.880

SON: SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE

Recibí Conforme
1.057.587.328

8622

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT: 24 327 103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 2398 DE 2023

FECHA 18 AL 31 DE MAYO 2024

NOMBRE: **LUZ ESTELA CARRERO SALCEDO**
IDENTIFICACION: 23.770.291
CARGO: TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (3)
SUELDO BASE: 1.740.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	13	754.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	30.160
AUXILIO DEVENGADO	13	70.200	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	30.160
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		824.200	DESCUENTOS	60.320

NETO 763.880

SON: SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE

Recibí Conforme
23.770.291

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

N.T 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 2398 DE 2023

FECHA. 18 AL 31 DE MAYO 2024

NOMBRE:	**ANDRY NATALIA CARRILLO SANDOVAL**
IDENTIFICACION:	1.094.279.658
CARGO	TECNICO SN CONTROL DE CALIDAD (5)
SUELDO BASE	1.748.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	13	754.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	30.160
AUXILIO DEVENGADO	13	70.200	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	30.160
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		824.200	DESCUENTOS	60.320

NETO 763.880

SON: SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE

Andry Carrillo S.

Recibi Conforme

1.094.279.658

8629

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.327.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO Z398 DE 2023

FECHA: 16 AL 31 DE MAYO 2024

NOMBRE: **JENIFFER SOLANGE CALDERÓN MESA**
IDENTIFICACION: 1.118.546.269
CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SUELDO BASE 1.740.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	13	754.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	30.160
AUXILIO DEVENGADO	13	70.200	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	30.160
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		824.200	DESCUENTOS	60.320

NETO **783.880**

SON. SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE

JENIFFER CALDERÓN
Recibí Conforme
1.118.546.269

206

6623

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24 727 103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 2396 DE 2023

FECHA: 18 AL 31 DE MAYO 2024

NOMBRE	MARNOL JASMANI AHUE PEÑA
IDENTIFICACION	1.121.210.018
CARGO	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (4)
SUELDO BASE	1.748.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	13	754.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	30.160
AUXILIO DEVENGADO	13	70.200	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	30.160
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		824.200	DESCUENTOS	60.320

NETO 763.880

SON: SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE

Marnol Ahue Peña

Recibi Conforme

1.121.210.018

201

ANEXO 6

Planillas de seguridad social- personal profesional, periodo del 18 al 31 de mayo de 2024

8627

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 24037103	3	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INTERVENTORIA 1390 DE 2023	DIAGONAL 14 # 80	YOPAL-CASANARE	3112632150	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-06	6868405916	96652918904	E	2024/06/05	2024/06/05	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$11,884,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cun	vst	sln	ige	lma	vac	irp	ava	vct	sln	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aporte
1	CC	1121210019	JAIME ALARCON																		25-14	30	$1,740,000	$278,400	EPS005	30	$1,740,000	$69,600	CCF69	30	$1,740,000	$69,600	14-15	30	$1,740,000	$18,300	30	$0	$0	SI	$435,900
2	CC	1018402004	ARCOS DIANA																		25-14	30	$5,250,000	$840,000	EPS005	30	$5,250,000	$210,000	CCF69	30	$5,250,000	$210,000	14-15	30	$5,250,000	$54,900	30	$0	$0	SI	$1,314,900
3	CC	1118548617	BUSTOS MAYDU																		230301	30	$4,000,000	$640,000	EPS037	30	$4,000,000	$160,000	CCF69	30	$4,000,000	$160,000	14-15	30	$4,000,000	$41,800	30	$0	$0	SI	$1,001,800
4	CC	1118548269	CALDERON JOHAYVIN																		230301	30	$1,740,000	$278,400	EPS005	30	$1,740,000	$69,600	CCF69	30	$1,740,000	$69,600	14-15	30	$1,740,000	$18,200	30	$0	$0	SI	$435,800
5	CC	23770291	CAMERO LUZ																		230301	30	$1,740,000	$278,400	EPS005	30	$1,740,000	$69,600	CCF69	30	$1,740,000	$69,600	14-15	30	$1,740,000	$18,200	30	$0	$0	SI	$435,800
6	CC	1084209688	CARRILLO AHERY																		230301	30	$1,740,000	$278,400	EPS041	30	$1,740,000	$69,600	CCF69	30	$1,740,000	$69,600	14-15	30	$1,740,000	$18,200	30	$0	$0	SI	$435,800
7	CC	9152179	GOMEZ JOSE																		230301	30	$3,045,000	$487,200	EPS002	30	$3,045,000	$121,800	CCF69	30	$3,045,000	$121,800	14-15	30	$3,045,000	$31,800	30	$0	$0	SI	$762,600
8	CC	46179999	GUTIERREZ MYRIAM																		230301	30	$1,740,000	$278,400	EPS005	30	$1,740,000	$69,600	CCF69	30	$1,740,000	$69,600	14-15	30	$1,740,000	$18,200	30	$0	$0	SI	$435,800
9	CC	1333446	HERNANDEZ SANDRA																		230301	30	$3,045,000	$487,200	EPS005	30	$3,045,000	$121,800	CCF69	30	$3,045,000	$121,800	14-15	30	$3,045,000	$31,800	30	$0	$0	SI	$762,600
10	CC	23645869	HURTADO JOHANA																		230301	30	$1,740,000	$278,400	EPS041	30	$1,740,000	$69,600	CCF69	30	$1,740,000	$69,600	14-15	30	$1,740,000	$18,200	30	$0	$0	SI	$435,800
11	CC	83538676	MEDINA LEIDY																		230301	30	$4,000,000	$640,000	EPS037	30	$4,000,000	$160,000	CCF69	30	$4,000,000	$160,000	14-15	30	$4,000,000	$41,800	30	$0	$0	SI	$1,001,800
12	CC	1118548155	MONTAÑEZ JOSE																		25-14	30	$4,000,000	$640,000	EPS037	30	$4,000,000	$160,000	CCF69	30	$4,000,000	$160,000	14-15	30	$4,000,000	$41,800	30	$0	$0	SI	$1,001,800
13	CC	1019073163	PINZON MARIA																		230301	30	$4,000,000	$640,000	EPS005	30	$4,000,000	$160,000	CCF69	30	$4,000,000	$160,000	14-15	30	$4,000,000	$41,800	30	$0	$0	SI	$1,001,800
14	CC	1057967228	RAMIREZ LUZ																		230301	30	$5,250,000	$840,000	EPS005	30	$5,250,000	$210,000	CCF69	30	$5,250,000	$210,000	14-15	30	$5,250,000	$54,900	30	$0	$0	SI	$1,314,900
15	CC	1118548369	URIBE KARINA																		230301	30	$1,740,000	$278,400	EPS037	30	$1,740,000	$69,600	CCF69	30	$1,740,000	$69,600	14-15	30	$1,740,000	$18,200	30	$0	$0	SI	$435,800
																					230301	30	$4,000,000	$640,000	EPS037	30	$4,000,000	$160,000	CCF69	30	$4,000,000	$160,000	14-15	30	$4,000,000	$41,800	30	$0	$0	SI	$1,001,800
Total	Afiliados(15)																						$47,038,000	$7,530,000			$47,038,000	$1,881,200			$47,038,000	$1,881,200			$47,038,000	$494,400		$0	$0		$11,884,000

202

8628

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 24227103	3	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	B - ENTRE 50 Y 200 COTIZANTES	INTERVENTORIA 2398 DE 2023	DIAGONAL 14 # 80	YOPAL-CASANARE	3112632150	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-06	5844489016	5468291894	E	2024/06/05	2024/06/05	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$11,884,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				15	$7,630,000	$0	$0	$7,630,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$640,000	$0	$0	$640,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$1,811,000	$0	$0	$1,811,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	11	$5,179,000	$0	$0	$5,179,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$491,600	$0	$0	$491,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	15	$491,600	$0	$0	$491,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$1,881,200	$0	$0	$1,881,200
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	15	$1,881,200	$0	$0	$1,881,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				15	$1,881,200	$0	$0	$1,881,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$160,000	$0	$0	$160,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$320,000	$0	$0	$320,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$139,200	$0	$0	$139,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	10	$1,262,000	$0	$0	$1,262,000
TOTAL				15	$11,884,000	$0	$0	$11,884,000

2024/08/06 08:30 AM

8629

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	Tipo	Razón Social	Código Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento(s)	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 24022703		SERNA GUTIERREZ FELIPE	1400548	PRINCIPAL	CALLE 76 No 124-15	YOPAL - CASANARE	3112001	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

Periodo		Clase		Tipo	Fecha	Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Valor
2024-06	2024-07	69499304	94629186	I	2024/06/25	2024/06/26	BANCO BBVA COLOMBIA S.A	$1.497.800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | | |

8630

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 24227103		SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 14 No 17a-15	YOPAL-CASANARE	6333863	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-05	464693504	9468292935	I	2024/06/05	2024/06/05	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$2,437,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,380,400	$0	$0	$1,380,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$1,380,400	$0	$0	$1,380,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$42,400	$0	$0	$42,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$42,400	$0	$0	$42,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,015,000	$0	$0	$1,015,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$1,015,000	$0	$0	$1,015,000
TOTAL				1	$2,437,800	$0	$0	$2,437,800

212

2024/08/06 08:42 AM

8827

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal - Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

Periodo		Cuenta		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	N	[illegible]	[illegible]	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	21	[illegible]

LIQUIDACIÓN DETALLADA DE APORTES

No.	Empleado		Novedades														Pensión				Salud				CCF				Riesgos				Parafiscales				
	Tipo Cotizante	Número Cotizante	Apellidos y Nombres	VSP	IGE	IRL	LMA	VAC	SLN	IGE	LMA	VAC	SLN	IRL	Ing	Ret	VSP	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Código	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Sena e ICBF	Total Aportes
1	CC	[illegible]	[illegible]								4			1			[illegible]	30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	CC	[illegible]	[illegible]								7						[illegible]	30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	21	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]																		60	[illegible]		[illegible]		60	[illegible]	[illegible]		26	[illegible]		[illegible]		[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

8632

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 24327103		SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 14 No 17a-15	YOPAL-CASANARE	6333083	no

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-05	733363431	94698210130	N	2024/06/05	2024/06/27	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	17	$165,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,400	$2,900	$0	$165,300
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	1	$162,400	$2,900	$0	$165,300
TOTAL				1	$162,400	$2,900	$0	$165,300

2024/08/06 08:43 AM

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razón Social	Clase aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Cuna		Tipo	Fecha		Pago			
Periodo	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
[illegible]																																				
[illegible]																																				
[illegible]																																				

Total Afiliados(2)

2024/09/06 08:41 AM

8634

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 3402710		SIERRA GUTIERREZ DIOLAIRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 14 No 17a-15	YOPAL-CASANARE	6333803	no

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banca	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-05	749199186	1460572039	N	2024/06/05	2024/07/03	HEQUA	28	$43,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$42,400	$1,000	$0	$43,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$42,400	$1,000	$0	$43,400
TOTAL				1	$42,400	$1,000	$0	$43,400

912

2024/08/06 08:41 AM

	CONTRATO DE INTERVENTORIA N° SECOP II CAS-UAO-CMA-031-2023, Nro. Interno 2398 de 2023-12-07	CÓDIGO: INTER -PAE-2024-002
edelvina sierra Asesorías & Consultorías	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE."	VERSIÓN: 01
		FECHA: 10/02/2024
INFORME DE AVANCE N. 03	INFORME DE EJECUCIÓN DEL PERIODO DEL 18 AL 31 DE MAYO DE 2024	

8635

ANEXO 7

Certificación cumplimiento seguridad social y parafiscales periodo del 18 al 31 de mayo de 2024

5071
8676

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA MYRIAM GUTIÉRREZ PATIÑO
T.P. 119676-T

CERTIFICA QUE:

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con CC. 24.227.103, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social: salud, pensión, riesgos profesionales y caja de compensación familiar exigidos por la ley, en el desarrollo del contrato de interventoría No 2398 de 2023 cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", y a la fecha se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con aportes del mes de mayo. Se soporta con planillas de pago No. 9468291894, 9468292935, 9469210130, 9469573029.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Certifico que se cumplen con las condiciones y requisitos del Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, el Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 1828 de 2013 sobre exoneraciones del pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF) y salud.

La presente se expide en Yopal a los veinte (20) días del mes de junio de 2024.

MYRIAM GUTIÉRREZ PATIÑO
C.C. 46.379.959
T.P. 119676-T

270 28

8637

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6B405200D7929DC4A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 46379959 de SOGAMOSO (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 119676-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Julio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Ramos

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

219


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
119676-T
MYRIAM
GUTIERREZ PATIÑO
C.C. 46379959
RESOLUCION INSCRIPCION 158 FECHA 2004/07/08
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COL.
LUZ MYRIAM DÍAZ MUÑOZ 129577


Este tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
46.379.959
GUTIERREZ PATIÑO
MYRIAM


06-ENE-1961
SOGAMOSO
(BOYACA)
1.50
O+
F
26-ENE-1979 SOGAMOSO

8634

SOPORTES DE GASTOS CONTRATO 2398 DE 2023

ANEXO 8

Contrato de arrendamiento

8647

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINA

Entre **ALBA LUCIA PINTO CABULO**; mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No **46.370.874**; domiciliado en el municipio de Yopal, propietario del inmueble ubicado en la Calle 14 No 9-04 de la Ciudad de Yopal (Casanare), quien para efectos de este contrato se denominará **ARRENDADOR**, de una parte, y de la otra **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 24.227.103 de Aguazul y quien para efectos de este contrato se denominará **ARRENDATARIO**, se ha celebrado contrato de arrendamiento que se regirá por las disposiciones del Código de comercio y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El arrendador se compromete a conceder el uso y goce del inmueble ubicado en la calle 14 No 9-04 de Yopal (Casanare) para el funcionamiento de oficinas.

SEGUNDA: PRECIO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO. El pago del canon de arrendamiento será por la suma de: **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE** ($2.500.000); por mensualidades vencidas entre el 1 y 5 de cada mes, los cuales deberán ser cancelados personalmente al **ARRENDADOR**. Esto será durante todo el término de la vigencia y las prorrogas a que diera lugar este contrato, el que se entenderá vigente mientras el **ARRENDATARIO** o sus cohabitantes conserven el inmueble en su poder y no hayan dado lugar a la cancelación del respectivo contrato firmado por parte del **ARRENDADOR**. **PARÁGRAFO 1.** la tolerancia del **ARRENDADOR**, en aceptar el pago del precio con posterioridad a los cinco (5) primeros días de cada mes no se podrá entender como ánimo de modificar el término establecido para el pago en este contrato. **PARÁGRAFO 2.** La mora o el retardo en la falta de pago del canon dentro del término y forma estipulada, facultará al **ARRENDADOR** a darlo por terminado unilateralmente en cualquier tiempo sin necesidad de reconstituirlos en mora, para tal evento el **ARRENDATARIO** renuncia a estos.

TERCERA: DESTINACIÓN. El arrendatario se compromete a utilizar el inmueble para el funcionamiento de oficinas, en el cual se desarrollarán únicamente actividades administrativas y no podrá ceder ni subarrendar total o parcialmente el bien sin autorización previa del arrendador.

CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El término de duración del presente contrato será de DOCE (12) MESES contados a partir del 05 de febrero de 2024, prorrogables automáticamente por el mismo término del contrato inicial, si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo, mediante aviso escrito dirigido a la otra parte.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO. Se pactan como obligaciones a cargo del arrendatario las siguientes: 1. Cancelar el canon o precio de arrendamiento por el valor y oportunamente conforme a los acuerdos fijados en el presente contrato. 2. Restituir el inmueble a el ARRENDADOR al terminar este contrato, o sus prorrogas, en el mismo estado en que lo recibe, salvo el deterioro normal por el uso. 3. Efectuar las mejoras necesarias cuando sea por causa de hechos culposos o dolosos realizados por **EL ARRENDATARIO** o sus dependientes. 4. Cancelar los servicios públicos de energía eléctrica, teléfono, acueducto, gas y alcantarillado que sean utilizados en el inmueble.

223

SEXTA: OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR. Se pacta como obligación a cargo del arrendador, conceder el uso y goce del inmueble y los elementos que lo integran a **EL ARRENDATARIO**, en la fecha y condiciones establecidas en este contrato

SÉPTIMO: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El incumplimiento de las obligaciones que la ley o el contrato exija, dará lugar al contratante cumplido a terminar el contrato y a exigir indemnización de los perjuicios causados. Asi mismo, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del **ARRENDATARIO** dará derecho al **ARRENDADOR** a resolver el contrato, a exigir la restitución inmediata del inmueble, sin necesidad de desahucio ni requerimiento alguno, y a cobrar los perjuicios causados por el incumplimiento.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes aceptan solucionar sus diferencias por trámites conciliatorio en el Centro de Conciliación de la cámara de Comercio de Yopal. En el evento que la conciliación resulte fallida, se obligan a someter sus diferencias a la decisión de un tribunal arbitral el cual fallará en derecho, renunciando a hacer sus pretensiones *ante los jueces ordinarios*, este tribunal se conformará conforme a las reglas del centro de conciliación y arbitraje de la cámara de comercio de Yopal, quien designará los árbitros requeridos conforme a la cuantía de las pretensiones del conflicto sometido a su conocimiento.

En constancia se firma en Yopal, a los (05) días, del mes de febrero de 2024.

ARRENDADOR

ALBA LUCIA PINTO CABULO
C.C. 46.370.874

ARRENDATARIO

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
24.227.103 de Aguazul

8643

ANEXO 9

Gastos de arrendamiento periodo del 18 al 31 de mayo de 2024

Correo Electrónico: interventoriaesppae@gmail.com

Yopal Casanare 04 de junio de 2024

CUENTA DE COBRO 007

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

Nit 24.227.103

DEBE A

ALBA LUCIA PINTO CABULO

C.C. 46.370.874

LA SUMA DE: Un millón ochenta y tres mil trescientos cincuenta pesos mcte ($1.083.350,00)

POR CONCEPTO DE: canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 14 No. 9-04 en Yopal – Casanare, correspondiente al mes de mayo de 2024.

Cordialmente;

ALBA LUCIA PINTO CABULO

C.C. 46.370.874

8645

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 09

FECHA: 5/06/2024
PAGADO A: Alba Lucia Pinto Cabulo
IDENTIFICACION: 46.370.874
CIUDAD

CONCEPTO	VALOR
POR CONCEPTO DE: Alquier de oficinas correspondiente al mes de mayo de 2024	$ 1.083.350,00
	$ 1.083.350,00

SON: Un millón ochenta y tres mil trescientos cincuenta pesos mcte

Elaboro:	Aprobo:	Firma: Recibi Conforme c.c. No. 46.370.874

227

8646

ANEXO 10

Gastos de papelería y oficina periodo del 18 al 31 de mayo de 2024

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Gastos de papelería y oficina Contrato de Consultoría No. 2398 de 2023

MAYO DE 2024

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías
NIT. 24.327.103-3

No.	FECHA	NIT	NOMBRE DEL PROVEEDOR	DETALLE	VALOR
1	14/05/2024	844004132-4	KIMOSAVI	ALQUILER EQUIPOS	$ 300.000
2	15/05/2024	47428789-1	PAPELERIA Y CACHARRERIA CERVANTES	INSUMOS DE PAPELERIA	$ 281.700
TOTALES					581.700

Elaboro: Myriam Gutiérrez Pulido
CONTADORA PUBLICA
T.P 119670-T

Reviso: Edelmira Sierra
REPRESENTANTE LEGAL

PAPELERIA Y CACHARRERIA CERVANTES

Olga Pedraza Patarroyo
NIT-47428789-1 RESPONSABLE DE IVA || REPRESENTACIÓN GRÁFICA
No somos grandes contribuyentes NO somos Autorretenedores
Dir: CL 10 19 62 Yopal - Casanare Tel 3134244545 cervantesyopal@hotmail.com
Nº .Resolucion: 18764066603383 **Prefijo:** CER2 **Consecutivo:** 25001 al 100000 **Fecha:** 2024-04-09 **Hasta:** 2026-04-08 **Vigencia:** 6 Meses

CUFE:0e0e594554ae444ee490226762e228c4090ac2bbb349c9de5f8c99afba29803d95f9c4c1c68b8a6d9ebdef04334f09c1

Impreso por AccisSoft ERP SoftWare de facturación electrónica directa—Dirección Nacional de Derechos de Autor 13982 1—Original SoftWare

N.I.T.: 24227103
Nombre : EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Direccion: CALLE 14 #9 04 barrio luis maria jimenez
Telefono: 3138708675

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA NO. CER2 - 26159
Fecha de Emision : 15/05/2024
Fecha Vencimiento : 15/05/2024
Cond.Pago: Contado

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	%IVA	P.UNITARIO	P.TOTAL
03204	AZ CARTA AZUL PAPPYER	6	19	5.462	32.773
WB8323	STICK NOTE BANDERILLAS WEIBO WB 8321	15	19	1.513	22.689
002827	CLIPS ESTANDAR TRITON	5	19	1.008	5.042
HL815LBK	CALCULADORA CASIO HL-815L DT	1	19	16.387	16.387
OE076F	BOLIGRAFO SEMIGEL OFFIESCO OE076F	1	19	6.891	6.891
S40G	PEGANTE BARRA 40gr SIPEGA	1	19	3.361	3.361
512305	BOLIGRAFO EN GEL RETRACTI NEGRO	3	19	5.042	15.126
3000516	RESMA CARTA	1	19	134.454	134.454

Observaciones:

Son: Doscientos ochenta y un mil setecientos Bs. 00/100

Recibi real y materialmente la mercancia

Nombre: _____

C.C: _____

Firma y Sello: _____

SUBTOTAL:	$	236.723
I.V.A. 19, 00%	$	44.977
Rete. Fuente 0, 00%	$	0
Rete. Iva 0, 00%	$	0
Rete. Ica 0, 00%	$	0
Total A Pagar:	$	**281.700**

KIMOSAVI Internacional S.A.S NIT. 901 001 133-8

KV 0836 8619

FECHA	14 Mayo 2024
SEÑORES	Colegio Sierra
RESPONSABLE	" "
DIRECCIÓN	Cl 14 9 04
TELEFONO	311 263 2150 / 3114633154
CIUDAD	Yopal
LUGAR DE CONFERENCIA	Cl 14 9 -04
NIT. /C.C.	84 227 103

	CANTIDAD	VERIFICACIÓN	SERIALES
CABLE DE PODER	1		
CABLE PARA COMPUTADOR			
CABLE AUDIO Y VIDEO			
CABLE VGA	1		
CABLE HDMI	1		
MALETÍN DE CARGA	1		
IMPRESORA / SCANER			
CONTROL REMOTO			
REGULADOR DE ENERGÍA			
VIDEO BEAM	1	OCR.	225920
EXTENSIÓN ELÉCTRICA			
TECLADO Y MOUSE			
COMPUTADOR PORTATIL			
SISTEMA DE SONIDO (PARLANTES)			

HORAS (LAPSO)	1/2 60.000	DEPOSITO	300.000
VALOR HORA	$	ABONO	
TOTAL	$	SALDO	

Yaya Daniela Molano
Recibido (Nombre Claro)
C.C. 1006941688

Kimosavi Internacional S.A.S.

OBSERVACIONES
El cliente signatario de este documento se compromete para con KIMOSAVI INTERNACIONAL S.A.S., a velar por el buen estado de los equipos que se relacionan en esta planilla, en caso de averiarse o extraviarse alguno de ellos, debera reponerlos en el estado en q;e fueron entregados. De igual forma KIMOSAVI INTERNACIONAL S.A.S., se compromete a entregar los equipos instalados a la hora y en lugar previsto y los retirara a la hora que se haya pactado entre las partes.

ADVERTENCIA:
EN CASO DE NO UBAR LOS EQUIPOS, SE DEBE INFORMAR DE FORMA INMEDIATA, DE LO CONTRARIO SE REALIZARA EL COBRO POR EL TOTAL DEL TIEMPO QUE PERMANEZCA EN POSESIÓN DEL CLIENTE.

Cra 19 # 15 - 63. Yopal, Casanare
Domicilios: 322 828 2464
Offi.express/tienda - clientes@kimosavisu.com

OffiExpress
Tech-Store

ANEXO 11

Factura pruebas de laboratorio periodo del 18 al 31 de mayo de 2024

8654

INGELABS LABORATORIO S.A.S

NIT: 900498738-9 RESPONSABLE DE IVA
No somos grandes contribuyentes NO somos Autorretenedores
CL 13 17 61 Yopal - Casanare
Telefonos 6358115 - 3213010405 ingelabslaboratorios@gmail.com

Nº .Resolucion: 18764062140207 **Prefijo:** **Consecutivo:** 501 al 1000 **Fecha:** 2023-12-18 **Hasta:** 2024-12-18 **Vigencia:** 12 Meses

Razón social / Nombre: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
NIT: 24227103
Direccion: Calle 14 N° 17A -15 - Yopal - Casanare
Telefono: 3112632150
Email: losgranjeros_@hotmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO. INGE - 601

Fecha de Emision: 17/06/2024 **Hora:** 09:10:33
Fecha Vencimiento: 17/06/2024
Cond.Pago: Crédito a 0 días

ITEM	CODIGO	CANT	U.M	DESCRIPCION	DTO	%IVA	P. UNIT.	P.TOTAL
	AA001	9		ANÁLISIS MICROBIOLOGICO DE ALIMENTOS	0 %	19	933.849	8.404.641

Observaciones: Mes de mayo de 2024

Valor en letras: Diez millones trescientos setenta y seis mil ciento nueve Pesos M/Cte

SUBTOTAL:		$	8.404.641
BASE 19% $	8.404.641 IVA 19%		1.971.468
BASE 5% $	0 IVA 5% $		0
DESCUENTO:		$	0
TOTAL:		$	10.376.109
Rete.Fuente 0, 00%		$	0
Rete.Iva 0, 00%		$	0
Rete.Ica 0, 00%		$	0
Total A Pagar:		**$**	**10.376.109**

Representación Gráfica

Recibí,
Nombre: _____
C.C: _____
Firma y Sello:

CUFE: 8f2f65bc1f407d529e1124bc15ef63ee3fe662f7952572a7bd5808fd41627a224f9ba55f03e921eda4334a13660039a7

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO.ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO
Si dentro de los 10(Diez)dias calendario siguientes a la fecha de entrega de esta factura, no recibimos reclamacion por escrito sobre el contenido de la misma se entendera revocablemente aceptada.Ley 1231 de 2008

Impreso por AccaSoft ERP Software de facturación electrónica directa—Dirección Nacional de Derechos de Autor 1328215—Original SoftWare

8652

EQUIPO DE TRANSPORTE MÍNIMO REQUERIDO

8853

ANEXO 12

Contrato de alquiler de vehiculos

8654

edelmira sierra

CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL

Entre **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 24.227.103 expedida en Aguazul, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **FAIBER VICENTE CUCUNUBA FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.433.310, expedida en Yopal, en calidad de representante legal de la empresa **TRANSPORTES Y SERVICIOS LA SABANA S.A.S** identificada con Nit:901.337.799-1, debidamente facultada para suscribir el presente contrato, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** se ha celebrado contrato de servicio de transporte de personal, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

PRIMERO. OBJETO: El presente contrato es para servicio de transporte de personal por carretera, en marco de la ejecución del contrato de consultoría No. 2398 de 2023. Cuyo objeto es: **"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".**

SEGUNDA. CONDICIONES DE SERVICIO: EL CONTRATISTA se compromete a poner a disposición del CONTRATANTE en los horarios por este establecidos, Cinco (5) vehículos de clase camioneta, cilindraje superior a 2.000 C.C, con capacidad para mínimo 4 pasajeros más conductor, debiendo encontrarse en perfecto estado de funcionamiento, externa e internamente en buen estado, además de disponer de una llanta de repuesto y herramientas de desvare como gato, cruceta, etc. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los vehículos mediante los cuales será prestado el servicio de transporte son los siguientes:

PLACA	CLASE	CILINDRAJE	MARCA	MODELO
WFG792	CAMIONETA	2.393	TOYOTA	2019
LQK832	CAMIONETA	3.198	FORD	2023
WDT779	CAMIONETA	2.776	CHEVROLET	2023
WDT946	CAMIONETA	2.776	CHEVROLET	2023
KSP941	CAMIONETA	3.198	FORD	2022

No obstante, la anterior relación de vehículos las partes acuerdan que los mismos pueden ser cambiados, sin embargo, debe mediar notificación previa al CONTRATANTE anexando soportes de vehículo para verificación de cumplimiento de condiciones pactadas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA, se compromete a mantener permanentemente a disposición del CONTRATANTE, el parque automotor enunciado en la presente clausula en perfectas condiciones técnico- mecánicas, de seguridad, de prestación de aseo y documentación vigente. **TERCERA. VALOR:** El servicio de transporte

de personal tendrá una contraprestación económica de **NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.000.000,00)** mensuales por cada vehículo automotor pagaderos

Los primeros cinco (5) días de cada mes. **PARÁGRAFO:** El valor pactado como contraprestación económica por el servicio incluye impuestos, contratación del conductor, costos de combustible y demás erogaciones que se generan para el cabal cumplimiento del presente contrato **CUARTA. PLAZO:** El presente contrato tendrá una vigencia de Doce (12) MESES, contados a partir de la suscripción del mismo. De igual manera estará sujeto a suspensiones y/o prorrogas, que llegare a tener el contrato de consultoría No 2398 de 2023. **PARÁGRAFO:** Las partes pueden dar terminado el presente contrato en caso de presentarse caso fortuito, fuerza mayor y/o variación en los plazos de ejecución pactados entre el CONTRATANTE y la Gobernación de Casanare en marco de la ejecución del contrato de consultoría 2398 de 2023, que impida el cumplimiento de los términos aquí pactados. **QUINTA DESTINACIÓN**: El servicio de transporte corresponde a movilización de personal de la empresa Contratado en el contrato de consultoría No. 2398 de 2023 **PARÁGRAFO:** EL CONTRATANTE no puede violar los límites de pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor. **SEXTA CONDICIÓN:** El vehículo automotor será manejado por el conductor designado por el CONTRATISTA **PARÁGRAFO:** En caso de arreglos mecánicos o de lámina y pintura que el CONTRATISTA quiera realizar al vehículo automotor, deberá informar previamente al CONTRATANTE, esto con la finalidad de no afectar programación de la empresa. **SÉPTIMA TERMINACIÓN**: El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato, da derecho al CONTRATANTE a declarar rescindido este contrato **OCTAVA. CLÁUSULA COMPROMISORIA:** En caso de conflicto entre las partes relativo a este contrato, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si este fracasa, se llevará las diferencias ante un tribunal de Arbitramento del domicilio del **CONTRATANTE**, el cual será pagado por el convocante.

Se suscribe en Yopal Casanare, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2024, por las partes del presente contrato en señal de aprobación de los términos descritos previamente.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

CC. No. 24227103 de Aguazul

CONTRATANTE

FAIBER VICENTE CUCUNUBA FLOREZ,

CC. 9.433.310 de Yopal

CONTRATISTA

8656

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **9.433.310**

CUCUNUBA FLOREZ
APELLIDOS

FAIBER VICENTE
NOMBRES

Faiber Cucunubá
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-JUN-1984**
DUITAMA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

24-OCT-2002 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-4604000-01030552-M-0009433910-20100810 0062237833A 1 0080535-4208

238

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14983603401

[415]7707212489984[8020] 000001498360340 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 3 7 7 9 9	1	Impuestos y Aduanas de Yopal: 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	San Luis de Palenque 3 2 5

41. Dirección principal: CL 4 5 60

42. Correo electrónico: faiberstransabana@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 3 6 0 8 4 2 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 1 9 1 0 3 0	4 9 2 3	2 0 1 9 1 0 3 1	4 9 2 2	7 7 1 0		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2024 - 02 - 21 / 10 : 19: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: CUCUNUBA FLOREZ FAIBER VICENTE

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 19-03-2024 04:27:58PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14983603401

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 3 7 7 9 9	1	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o instituciones de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Benéfico	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 9 1 0 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 1 0 3 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 4 5 3 1 7	
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 1 0 3 0	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

8659

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 5 Hoja 3

4. Número de formulario: 14983603401

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 3 3 7 7 9 9 | 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Ipiales

14. Buzón electrónico

Representación

1	98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 1 0 3 0								
	100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadani 1 3	101. Número de identificación: 9 4 3 3 3 1 0				102. DV	103. Número de tarjeta profesional			
	104. Primer apellido: CUCUNUBA	105. Segundo apellido: FLOREZ	106. Primer nombre: FAIBER	107. Otros nombres: VICENTE						
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal							
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación								
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación				102. DV	103. Número de tarjeta profesional			
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres						
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal							
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación								
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación				102. DV	103. Número de tarjeta profesional			
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres						
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal							
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación								
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación				102. DV	103. Número de tarjeta profesional			
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres						
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal							
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación								
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación				102. DV	103. Número de tarjeta profesional			
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres						
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal							

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 19-03-2024 04:27:58PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14983603401

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 3 7 7 9 9	1	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 7 3 9 5 6 4 2		1 5 7 1 6 1

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RIVEROS	PARADA	ANA	MILENA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 1 1 1 0

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14983603401

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 3 7 7 9 9	1	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de pasajeros 4 9 2 1	

162. Nombre del establecimiento: TRASNPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA YOPAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Casanare 8 5	Yopal 0 0 1	

165. Dirección: CR 13 19 27 BRR PRIMERO DE MAYO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 4 5 4 6 7	2 0 1 9 1 0 3 0	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 2 3 6 0 8 4 2 3		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de pasajeros 4 9 2 1	

162. Nombre del establecimiento: TRANSPORTES Y SERVICOIOS DE LA SABANA HATO COROZAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Casanare 8 5	Hato Corozal 1 2 5	

165. Dirección: CL 12 11 65 BRR HATO COROZAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 4 5 4 6 9	2 0 1 9 1 0 3 0	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 2 3 6 0 8 4 2 3		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

8682

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/05/2024 - 14:38:56
Recibo No. H000035654, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2rNR3YnQ6g

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S
Nit : 901337799-1
Domicilio: San Luis de Palenque, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 145317
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 30 de octubre de 2019
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 01 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 4 N 5 60 - Brr centro
Municipio : San Luis de Palenque, Casanare
Correo electrónico : faiberstransabana@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3123608423
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 4 N 5 60
Municipio : San Luis de Palenque, Casanare
Correo electrónico de notificación : faiberstransabana@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 30 de octubre de 2019 de la Asamblea Constitutiva de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2019, con el No. 36139 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Oficio del 30 de octubre de 2019 del Accionista Único de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2019, con el No. 36140 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control : SITUACION DE CONTROL

Por Acta No. 1 del 10 de marzo de 2020 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2020, con el No. 36974 del Libro IX, se decretó REFORMA(CAPITAL AUTORIZADO)

Por Certificación de capital No. SIN NUM del 11 de marzo de 2020 de la Contador Publico de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2020, con el No. 36975 del Libro IX, se decretó REFORMA| CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Oficio del 24 de noviembre de 2020 de la Empresario Constituyente de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2020, con el No. 38784 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE SAN

214

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/05/2024 - 14:38:57
Recibo No. H000035654, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2rNR3YnQ6g

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LUIS DE PALENQUE PARA HATO COROZAL - CASANARE.

Por documento privado No. SIN NUM del 03 de febrero de 2021 de Único Accionista de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de febrero de 2021, con el No. 39185 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE HATOCOROZAL A SAN LUIS DE PALENQUE

Por Acta No. 3 del 13 de marzo de 2021 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas de San Luis De Palenque, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2021, con el No. 39547 del Libro IX, se decretó CAMBIOS DE DOMICILIO DE SAN LUIS DE PALENQUE A HATO COROZAL

Por Acta No. 1 del 04 de agosto de 2023 del Accionista Único de Hato Corozal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de agosto de 2023, con el No. 46584 del Libro IX, se decretó REFORMA CAMBIO DE DOMICILIO DE HATOCOROZAL PARA SAN LUIS DE PALENQUE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 38091 de 12 de agosto de 2020 se registró el acto administrativo No. 20203040007515 de 02 de julio de 2020, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de actividades referidas a la industria del transporte terrestre de carga y de pasajeros así: A. Organización, coordinación, control y oferta de la prestación de servicio de transporte terrestre de pasajeros en sus diferentes modalidades y servicios, y de carga masiva empacada a granel, refrigerada, liquida, mercancía peligrosa e hidrocarburos (transporte multimodal). Servicio de mensajería especializada y paqueteo; servicios especiales de envíos de valores y giros postales; servicios de turismo; todo, preferiblemente a través de los diversos medios de transporte de la sociedad, de sus socios o de sociedades donde la empresa tenga intereses y también cuando sea necesario, utilizando medios de terceros, de acuerdo con las disposiciones legales y convenios internacionales. B. Contratación del servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros en las modalidades de colectivo, individual, especial y turístico; actuando incluso como operador de turismo. C. Celebración de los contratos que fuere necesario, con entidades públicas, privadas y de economía mixta, para el transporte regular de carga, pasajeros, correos, valores, prensa y demás objetos susceptibles de transporte, así como, para la prestación de servicios correspondientes a los diversas modalidades y especies de transporte terrestre. Parágrafo: Cuando las circunstancias lo exijan y la capacidad económica y financiera lo permita, la sociedad podrá adelantar la prestación de los servicios de transporte y alquiler de vehículos automotores multimodal o combinado, servicio especial, aéreo, marítimo o fluvial de pasajeros y carga y alquiler de vehículos automotores multimodal, de acuerdo a las disposiciones de las autoridades competentes. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado. Así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 271.000.000,00

8664

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/05/2024 - 14:38:57
Recibo No. H000035654, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2rNR3YnQ6g

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. Acciones	542,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 271.000.000,00
No. Acciones	542,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 271.000.000,00
No. Acciones	542,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad será ejercida por un (1) gerente el cual tendrá un (1) suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes. Además, fijara las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. Parágrafo: El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 30 de octubre de 2019 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2019 con el No. 36139 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	FAIBER VICENTE CUCUNUBA FLOREZ	C.C. No. 9.433.310

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

216

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/05/2024 - 14:38:57
Recibo No. H000035654, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2rNR3YnQ6g

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 10 de marzo de 2020 de la Asamblea Extraordinaria	36974 del 12 de marzo de 2020 del libro IX
*) C.C. No. SIN NUM del 11 de marzo de 2020 de la Contador Publico	36975 del 12 de marzo de 2020 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por Oficio del 30 de octubre de 2019 del Accionista Único de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2019, con el No. 36140 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : FAIBER VICENTE CUCUNUBA FLOREZ
CONTROLANTE
Identificación: 9433310
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: Fuera del país
País: Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S
Domicilio: San Luis de Palenque, Casanare
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: H4923
Otras actividades Código CIIU: N7912 N7710

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA YOPAL
Matrícula No.: 145467

8666

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/05/2024 - 14:38:57
Recibo No. H000036854, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2rNR3YnQ6g

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula: 08 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 28 N. 23 - 14 - Brr La Floresta
Municipio: Yopal, Casanare

Nombre: TRANSPORTES Y SERVICIOS DE SAN LUIS DE PALENQUE
Matrícula No.: 145469
Fecha de Matrícula: 08 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 3 4-50 - Brr Popular
Municipio: San Luis de Palenque, Casanare

Nombre: TRANSABANANANI SAS
Matrícula No.: 162835
Fecha de Matrícula: 10 de marzo de 2022
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 19 N 4 43 - Brr Guadalupe Salcedo
Municipio: Mani, Casanare

Nombre: TRANSABANA NUNCHIA SAS
Matrícula No.: 165344
Fecha de Matrícula: 22 de junio de 2022
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 7 NRO. 9-38 - Brr Santa Barbara
Municipio: Nunchia, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.964.701.958,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

248

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/05/2024 - 14:38:57
Recibo No. H000035854, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2rNR3YnQ6g

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que le fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

8668

La movilidad es de todos | Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040007515

de 02-07-2020

"Por la cual se decide el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución 20203040000835 del 21 de abril de 2020 y se concede a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S." NIT 901.337.799-1, habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

LA DIRECTORA TERRITORIAL BOYACÁ (E) DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y los Decretos 2171 de 1992, 1079 de 2015, 2053 de 2003, 87 de 2011, 1079 de 2015, 2189 de 2016, y las resoluciones 007111 de 2003 y 3676 de 2011, Decreto 431 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado número 20204150000542 de fecha 13 de Enero de 2020, el Representante Legal de la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S., solicita a la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, la Habilitación en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que mediante oficio radicado número MT20204150000601 del 21 de Enero de 2020, la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte una vez constató la solicitud presentada, efectúa requerimiento a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S., para que complemente la petición.

Que mediante radicado 20204150008762 del 13/03/2020, el Representante Legal de la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S., presenta documentos en respuesta a lo solicitado en el oficio número MT20204150000601 del 21/01/2020.

Que con Estudio Técnico número 01 de 2020: FORMATO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITACIÓN EMPRESAS DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, la Dirección Territorial Boyacá, analizó la documentación presentada y recomendó Negar la solicitud de habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial presentada por la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S., NIT 901.337.799-1, por cuanto no acreditó totalmente y en debida forma el cumplimiento de los numerales: 4, 8 y 10 del Artículo 2.2.1.6.4.1., del Decreto 1079 de 2015 modificado por el Decreto 431 de 2017.

Que mediante la resolución 20203040000835 DEL 21 DE ABRIL DE 2020, se decidió la solicitud radicada bajo el número 20204150000542 de fecha 13 de Enero de 2020, en el sentido de negarla, siendo notificada por correo electrónico certificado el 23 de abril de 2020.

Que el Representante Legal de la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S., NIT 901.337.799-1, mediante radicado 20203210243002 del 7 de mayo de 2020, presentó Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, en los siguientes términos:

"... en calidad de representante legal de la TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S., NIT 901.337.799-1, empresa solicitante de la Habilitación en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, me permito muy respetuosamente PRESENTAR RECURSO DE REPOSICIÓN frente a la Resolución N° 20203040000835 del 21 de abril de 2020, dentro del término consagrado para tal fin. Lo anterior, de conformidad a lo consagrado en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011, recurso que tendrá por sustento los siguientes argumentos:

I. FUNDAMENTOS JURIDICOS

250

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia autentica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040007515

de 02-07-2020

"Por la cual se decide el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución 20203040000835 del 21 de abril de 2020 y se concede a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S." NIT 901.337.799-1, habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

---

a. Artículos 2, 6, 29 de la Constitución Política de Colombia.
b. Artículo 2.2.1.6.4.3. del decreto 1079 de 2015

II. ARGUMENTACIÓN DEL RECURSO

Considerando que el artículo 2.2.1.6.4.3. del decreto 1079 de 2015, establece que: "...Cuando el Ministerio constate que la solicitud de habilitación está incompleta o no es clara, requerirá al peticionario dentro de los 10 días siguientes a la fecha de radicación, para que la complete en el término máximo de un mes..." Frente al oficio con radicado número MT20204150000601 del 21 de Enero de 2020, la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte donde se efectúa requerimiento a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S., para que completara la petición, no se comprendió el sentido de la subsanación de algunos requisitos, por ello surge la necesidad de adecuar o corregir los ítems evaluados como no cumplidos, en el Estudio Técnico número 01 de 2020: FORMATO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITACIÓN EMPRESAS DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

Requisitos que sirvieron de base para proceder a negar la solicitud, y que por error involuntario del suscrito no fueron corregidos en la manera solicitada, pero que a la fecha son susceptibles de subsanación; poniendo a consideración que si se permite la evaluación de esos requisitos y una eventual autorización, se logra la eficacia del procedimiento, que tiene como fin último, otorgar en legal y debida forma la habilitación solicitada, para así brindar a la sociedad colombiana más y mejores opciones en transporte especial; ya que, al existir más empresas habilitadas se promueve un ambiente competitivo, con empresas comprometidas en ofertar buenos precios y mejorar día a día los estándares de calidad, lo que repercute en el bienestar de los consumidores de estos servicios. Se hace entonces meritorio que la administración reponga su decisión, si encuentra que se ha soportado el cumplimiento total de los requisitos, para así enmarcarla en los lineamientos del principio de eficacia y de legalidad.

Dicho lo anterior, se presenta a continuación los requisitos evaluados como no cumplidos, una vez subsanados; por cuanto, el suscrito solicita de manera comedida sean tenidos en cuenta, para que si la autoridad lo considera pertinente, evalué y verifique que los mismos dan cumplimiento a lo indicado por la norma correspondiente, y finalmente se reponga la resolución y se otorgue la habilitación referida.

SUBSANACIÓN DE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 4,8 Y 10 DEL ARTÍCULO 2.2.1.6.4.1. DEL DECRETO 1079 DE 2020.

Numeral 4. Documento que describa el programa de reposición del parque automotor con el que contará la empresa, incluyendo la proyección financiera, administrativa y operativa, así como los mecanismos de control establecidos para garantizar su efectividad, suficiencia, equidad e igualdad en la selección de los beneficiarios. El programa de reposición debe contener la política de reposición de la empresa tanto para los vehículos nuevos como para los equipos usados que ingresen por cambio de empresa. Para estos efectos, el Ministerio de Transporte adoptará un formato estándar del programa de reposición.

Observaciones de la autoridad: No cumple por: 1) Señala que se fundamenta en la Ley 105 de 1993, que no corresponde. 2) Lo limita solo a vehículos camioneta doble cabina. 3) Mencionan como proyección financiera para la financiación de la reposición tanto de vehículos propios como de terceros del 1%, pero no aclara la forma como lo van a realizar. No tuvieron en cuenta que las empresas no pueden recaudar dineros para la reposición.

Subsanación: El PROGRAMA DE REPOSICIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR anexo al presente recurso, se ha modificado de acuerdo a las indicaciones dadas en el Artículo 2.2.6.4.1 del Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto 431 de 2017 y considerando el pronunciamiento hecho por la Oficina Jurídica el Ministerio de Transporte oficio MT-20161340110221 de 4/03/2016 y en particular a lo dispuesto en el Artículo 3 y 8 de la resolución 5412 de 05 noviembre de 2019. Se contempló que el programa será aplicable a la totalidad del parque automotor y no solamente a los vehículos camioneta doble cabina, y las condiciones en que se va a renovar el parque automotor fundada en una inversión de recursos propios y según corresponda con recursos financieros adicionales generados por créditos para esta finalidad, se incluye en el programa un esquema con las actividades, recursos, frecuencia y responsables, indicadores y resultados del programa.

Numeral 8. Documentos de los procesos de selección, contratación y capacitación de los conductores de los equipos propios, de socios y de terceros y del personal que hace parte de su estructura organizacional, y los contratos de vinculación de flota de los vehículos, los cuales deberán contener expresamente la contraprestación económica por el tiempo del uso. Los

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040007515
de 02-07-2020

"Por la cual se decide el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución 20203040000835 del 21 de abril de 2020 y se concede a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S." NIT 901.337.799-1, habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia autentica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co

verificar la idoneidad de los operadores de los vehículos, los reportes de multas y sanciones de tránsito, los procesos que se tengan definidos para la contratación de personal dentro de la política de calidad de la empresa, para el caso de las que están certificadas, o, en su defecto, la descripción del proceso de contratación y del perfil mínimo solicitado para quienes pretenden realizar esta actividad dentro de la empresa.

Observaciones de la autoridad: 1) Manual de Funciones y Competencias cargo Conductor: señala los requisitos de educación, experiencia, y habilidades. 2) Procedimiento Selección y Contratación de Personal, aplica a todos los aspirantes a ocupar cargos dentro de la empresa, para el cargo de conductor adicionalmente exige Licencia de conducción, Manejo Defensivo, antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, paz y salvo y validación SIMIT, además la realización de prueba teórica y la práctica se acredita con la experiencia mínima exigida. Mencionan que el ASISTENTE ADMINISTRATIVO realizara funciones en el procedimiento y éste cargo no existe en el Organigrama. 3) Formato evaluación teórica para aspirantes a conductores. 4) Minuta contrato de Vinculación, el cual NO CUMPLE, por: a) Incumple el Parágrafo 1 del artículo 2.2.1.6.4. (Numeral 2 clausula Octava), establece pagos por concepto de generación de extractos de contratos de servicios contratados por el propietario del vehículo. b) No menciona las obligaciones señaladas en los Artículos 2.2.1.6.8.1 y 2.2.1.6.8.2. del Decreto 1079 de 2015, están adoptando la prórroga automática (Parágrafo primero cláusula Tercera). c) No es clara la obligación de la vinculación de los conductores por parte de la empresa. d) Están citando normas que no corresponden (Clausula Cuarta art. 33 ley 336 de 1996 y decreto 174 de 2001). e) Se contradicen con el programa de reposición, en la cláusula Decima Segunda mencionan como causal de terminación del contrato que el vehículo sobrepase los diez (10) años de servicio y en el programa de reposición adoptan los veinte (20) años.

Subsanación: El contrato de vinculación y/o afiliación anexo al presente recurso, ha sido modificado de tal manera que cumple los requerimientos exigidos por la norma correspondiente; toda vez que:
a. Se suprimió el numeral segundo de la cláusula octava, que evidenciaba una trasgresión al Parágrafo 1 del artículo 2.2.1.6.4.
b. En la nueva redacción de las cláusulas décima, décimo primera, en sus numerales 4, 5,6, 7, 11, 14,15, 16 y 17; decima segunda, se evidencia el cumplimiento a las obligaciones derivadas de los artículos 2.2.1.6.8.1 y 2.2.1.6.8.2.
c. La cláusula cuarta del contrato ha sido aclarada la forma de vinculación del conductor, que podrá ser contratado en modalidad laboral por el PROPIETARIO del vehículo o esté último podrá fungir como conductor, en cualquiera de los dos casos se deberán cumplir los requisitos que habilitan la idoneidad para el desarrollo del oficio.
d. Se aclaró igualmente la cláusula décimo segunda, en lo relativo a la causal de terminación relacionada con tiempo de vigencia del contrato de vinculación.

El documento Procedimiento Selección y Contratación de Personal anexo al presente recurso ha sido modificado, toda vez que se corrige el cargo AUXILIAR ADMINSITRATIVO, especificado en el Organigrama de la empresa.

Numeral 10. Programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los equipos con los cuales prestará el servicio, indicando si se efectúa en centros especializados propios o por contrato. Adicionalmente, se deberá adjuntar el formato de la revisión y mantenimiento de los vehículos del taller propio o por contrato, de acuerdo con la Resolución 315 de 2013, expedida por el Ministerio de Transporte, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

Observaciones de la autoridad: 1) Programa de Revisión y Mantenimiento de Vehículos, establece que se realizará en Centros especializados por contrato, como registros menciona Inspecciones Bimensuales, registro de mantenimiento de vehículos, hojas de registro de los vehículos y preoperacionales. 2) Formatos: Hoja de Registro de Vehículos, Guía de Mantenimiento, Historial de Mantenimiento, Inspección Pre-operacional Camionetas. 3) Contrato de Prestación de Servicios entre TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA SAS y SERVITECA EL CHUCURI S.A.S., para Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propios y alquilados. 4) Formato Único de Resultados de Mantenimiento Preventivo. NO CUMPLE: El formato de la revisión y mantenimiento de los vehículos no cumple con la Resolución 315 de 2013 modificada por la Resolución 378 de 2013, no mencionada nada del diligenciamiento del formato por parte de Ingeniero Mecánico. Además menciona el alquiler de vehículos, lo cual no corresponde a la prestación del servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Subsanación: El documento Formato Uniforme de resultado de mantenimiento entregado por el proveedor de servicios SERVITECA EL CHUCURI SAS anexo al presente recurso ha sido modificado de tal manera que cumple los requerimientos exigidos por la norma correspondiente.

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia autentica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co

La movilidad es de todos | Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040007515

de 02-07-2020

"Por la cual se decide el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución 20203040000835 del 21 de abril de 2020 y se concede a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S." NIT 901.337.799-1, habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

El documento Contrato prestación de servicios; clausula primera, "Objeto" es modificado en cuanto se aclara el alcance de mantenimiento a todo el parque automotor de la empresa.

Finalmente, La formalidad impuesta por el artículo 2.2.1.6.4.1. En lo pertinente a "... Especificamente, deberán enviar por correo físico certificado o entregar ante la Dirección Territorial competente los siguientes documentos...", se entiende revaluada temporalmente en atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y la medida de aislamiento y en consideración a lo habilitado por el decreto 491 de 2020: por tanto considera el suscrito que la información referida en los anexos y el propio recurso, podrán ser remitidos vía correo electrónico.

Con lo aquí esgrimido, se hace procedente reponer el acto administrativo que niega la habilitación de la empresa, para que en su lugar, una vez constatada la complementación de la información relacionada; se otorgue la correspondiente habilitación.

III. PETICIÓN

Que se reponga el acto administrativo, la Resolución N° 20203040000835 del 21 de abril de 2020, notificado el pasado 24 de abril de 2020, modificando el artículo primero, APROBANDO la solicitud de habilitación presentada por la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S., NIT 901.337.799-1, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Especial, por las razones expuestas en la parte motiva.

En subsidio y de no prosperar el recurso de reposición solicito se conceda la apelación de la decisión adoptada en la resolución N° 20203040000835 emitida por su despacho; tramite a surtir ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte..."

ANTECEDENTES NORMATIVOS

La Ley 336 de 1996, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte, en el Artículo Noveno señaló que el servicio público de transporte dentro del país tiene un alcance nacional y se prestará por empresas, personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas de acuerdo con las disposiciones colombianas y debidamente habilitadas por la autoridad de transporte. Entendiéndose por operador o empresa de transporte, la persona natural o jurídica constituida como unidad de explotación económica permanente con los equipos, instalaciones y órganos de administración adecuados para efectuar el traslado de un lugar a otro de personas o cosas o de una y otras conjuntamente.

Que el Decreto 087 de 2011, establece en el Artículo 17 las funciones a las Direcciones Territoriales, estableciendo en el numeral 6:*"...Otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de: Pasajeros, carga, mixto, turismo y especial, por carretera que tengan sede principal en su jurisdicción. ..."*

Que el Decreto 1079 de 26/05/2015, que compila y deroga el Decreto 174 de 2001, en su Parte 2 Título 1 Capítulo 6: reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y define en el Artículo 2.2.1.6.4. Modificado por el Decreto 431 de 2017:

"(...) Artículo 2.2.1.6.4. Modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 1º. Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. *Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente capítulo*
(...) ***Artículo 2.2.1.6.3.6. Habilitación.*** *Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, deberán solicitar y obtener habilitación para operar este tipo de servicio. Si la empresa, pretende prestar el servicio de*

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040007515
de 02-07-2020

"Por la cual se decide el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución 20203040000835 del 21 de abril de 2020 y se concede a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S." NIT 901.337.799-1, habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

---

transporte en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente los requisitos de habilitación exigidos.

La habilitación por sí sola no implica la autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte en esta modalidad. Además se requiere el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Capítulo, especialmente las relacionadas con la capacidad transportadora, la propiedad del parque automotor y las tarjetas de operación de los vehículos.

La habilitación es intransferible a cualquier título. En consecuencia, los beneficiarios de la misma no podrán celebrar o ejecutar actos que impliquen que la actividad transportadora se desarrolle por persona diferente a la empresa que inicialmente fue habilitada.
Artículo 2.2.1.6.3.7. Modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 11. Empresa nueva. *Entiéndase por empresa nueva la persona jurídica legalmente habilitada por el Ministerio de Transporte en esta modalidad.*
La solicitud de habilitación para el funcionamiento de una empresa nueva, en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, debe reunir los requisitos, condiciones y obligaciones contempladas en este capítulo. La empresa solicitante solo podrá prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial cuando el Ministerio de Transporte le otorgue la habilitación en esta modalidad.
En caso de que las autoridades de inspección, vigilancia y control constaten que la empresa solicitante ha prestado el servicio de transporte público sin autorización, previa observancia del debido proceso, el Ministerio de Transporte se la negará de plano y no podrá presentar una nueva solicitud de habilitación antes de 24 meses contados a partir del día en que se negó la habilitación por esta causa. (...)"

El Decreto 1079 de 2015, en su artículo *2.2.1.6.4.1. Modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 12.*, establece:

"... Artículo 2.2.1.6.4.1. Modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 12. Requisitos. *Para obtener y mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las empresas deberán presentar los documentos, demostrar y mantener los requisitos, cumplir las obligaciones y desarrollar los procesos que aseguren el cumplimiento del objetivo definido en el artículo 2.2.1.6.1 del presente decreto.*
Específicamente, deberán enviar por correo físico certificado o entregar ante la Dirección Territorial competente los siguientes documentos:
1. Solicitud dirigida al Ministerio de Transporte, suscrita por el representante legal.
2. Indicación del domicilio principal y relación de sus oficinas, señalando su dirección. Esta información será validada por el Ministerio de Transporte a través del Registro Único Empresarial y Social (RUES)
3. Organigrama de la estructura de la empresa, la cual deberá contar con una planta de personal en nómina y una estructura administrativa, financiera y contable, operacional y de seguridad vial, y una estructura de tecnología e informática, que garanticen la adecuada prestación del servicio. Además, deberá presentarse el esquema de la planta de cargos y el número de personas que se vinculan en cada dependencia con el detalle de las funciones de los cargos del nivel directivo y del personal encargado de la elaboración e implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.
4. Documento que describa el programa de reposición del parque automotor con el que contará la empresa, incluyendo la proyección financiera, administrativa y operativa, así como los mecanismos de control establecidos para garantizar su efectividad, suficiencia, equidad e igualdad en la selección de los beneficiarios. El programa de reposición debe contener la política de reposición de la empresa tanto para los vehículos nuevos como para los equipos usados que ingresen por cambio de empresa. Para estos efectos, el Ministerio de Transporte adoptará un formato estándar del programa de reposición.
5. Carta suscrita por la junta directiva o el consejo de administración, o los accionistas o propietarios, según corresponda, en la que se asuma el compromiso de velar por el cumplimiento en el pago de las cotizaciones al sistema de seguridad social y parafiscal, de acuerdo con las normas legales vigentes.
6. Carta suscrita por el representante legal en la que se asuma el compromiso de realizar el registro de los conductores activos ante la Superintendencia de Puertos y Transporte y reportar en tiempo real los cambios que se presenten, a través del Sistema de información que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte.
7. Documento que contenga los programas de salud ocupacional y de capacitación de los conductores y demás personal de la empresa.
8. Documentos de los procesos de selección, contratación y capacitación de los conductores de los equipos propios, de socios y de terceros, así como del personal que hace parte de su estructura organizacional, y los contratos de vinculación de flota de los vehículos, los cuales

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia autentica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040007515
de 02-07-2020

"Por la cual se decide el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución 20203040000835 del 21 de abril de 2020 y se concede a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S." NIT 901.337.799-1, habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia autentica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co

deberán contener expresamente la contraprestación económica por el tiempo del uso. Los documentos solicitados hacen referencia, entre otros, a los procedimientos tendientes a verificar la idoneidad de los operadores de los vehículos, los reportes de multas y sanciones de tránsito, los procesos que se tengan definidos para la contratación de personal dentro de la política de calidad de la empresa, para el caso de las que están certificadas, o, en su defecto, la descripción del proceso de contratación y del perfil mínimo solicitado para quienes pretenden realizar esta actividad dentro de la empresa.
9. Descripción y diseño de los distintivos de la empresa.
10. Programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los equipos con los cuales prestará el servicio, indicando si se efectúa en centros especializados propios o por contrato. Adicionalmente, se deberá adjuntar el formato de la revisión y mantenimiento de los vehículos del taller propio o por contrato, de acuerdo con la Resolución 315 de 2013, expedida por el Ministerio de Transporte, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
11. Presentación e implementación de un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los conductores de los vehículos, y de las soluciones tecnológicas destinadas a la gestión y control de la flota, así como todos aquellos componentes que permitan la eficiente y oportuna comunicación entre las partes.
12. Presentación de estados financieros básicos certificados de los dos (2) últimos años, con sus respectivas notas, para las empresas constituidas en las vigencias anteriores al 14 de marzo de 2017, y cuya capacidad financiera deberá calcularse con el valor del salario mínimo legal mensual vigente (smlmv) del año inmediatamente anterior a la solicitud de habilitación. Las empresas nuevas solo deberán presentar el balance general inicial, en el cual se acredite el capital exigido, para lo cual deberá tenerse en cuenta el smlmv del año en que se realice la solicitud de habilitación.
13. Las empresas habilitadas y aquellas que ya tengan asignada capacidad transportadora deberán demostrar, de conformidad con las normas contables y financieras, y en función de la dimensión de su operación, que cuentan como mínimo con un capital pagado y patrimonio líquido equivalente al que a continuación se establece:(...)
El capital pagado solo será exigido al momento de la habilitación y no se requerirá su actualización. En los eventos en que sea necesaria su verificación, la misma se realizará teniendo como referencia el smlmv de la fecha de solicitud de la habilitación que se ostenta. El patrimonio líquido se deberá actualizar de acuerdo con la capacidad transportadora con la que se finalice cada año, de conformidad con el artículo 2.2.1.6.4.2 del presente capítulo
14. Las empresas nuevas que solicitan habilitación en la modalidad de transporte público terrestre automotor especial deberán acreditar la siguiente capacidad financiera: (...)
El capital pagado solo será exigido al momento de la habilitación y no se requerirá su actualización. En los eventos que sea necesaria su verificación, la misma se realizará teniendo como referencia el smlmv de la fecha de solicitud de la habilitación que se ostenta.
15. Declaración de renta de la empresa solicitante de la habilitación, correspondiente a los dos años gravables anteriores a la presentación de la solicitud, si por ley se encuentra obligada a presentarla.
16. Certificados de Gestión de Calidad NTC-ISO-9001 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, NTC OHSAS 18001, expedido por un organismo de certificación debidamente acreditado, de conformidad con las disposiciones nacionales vigentes, haciendo énfasis en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente capítulo.
Cuando la empresa solicite habilitación en la modalidad por primera vez, el solicitante podrá presentar un contrato y cronograma de implementación del Sistema de Gestión de Calidad, el cual no podrá exceder de los 24 meses contados a partir de la fecha de la habilitación, y de 36 meses para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (OHSAS 18001). Dentro de estos plazos, las empresas deberán obtener y presentar los certificados respectivos.
Para las empresas habilitadas con anterioridad al 14 de marzo de 2017, se otorgará un plazo máximo de 18 meses contados a partir de la fecha mencionada, para tener implementado el Sistema de Gestión de Calidad, y de 36 meses para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (OHSAS 18001).
17. Programa de control de infracciones a las normas de tránsito y transporte, indicando la periodicidad con la que la empresa hará la verificación de este aspecto, las sanciones internas establecidas para el control de reincidencias y los programas de educación y prevención de infracciones.
18. Comprobante de pago de los derechos correspondientes, debidamente registrados por la entidad recaudadora, los cuales no serán reembolsables por ninguna causa. La liquidación para el pago de estos derechos de habilitación se diligenciará en línea desde la plataforma RUNT y luego se realizará en la entidad bancaria correspondiente.
***Parágrafo 1°.** El Ministerio de Transporte deberá verificar a través del RUES el Certificado de existencia y representación legal de la empresa de transporte, para determinar que dentro de su objeto social está la prestación del servicio de transporte.*
***Parágrafo 2°.** Las empresas que de conformidad con la ley deban contar con revisor fiscal,*

La movilidad es de todos | Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040007515
de 02-07-2020

"Por la cual se decide el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución 20203040000835 del 21 de abril de 2020 y se concede a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S." NIT 901.337.799-1, habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

---

suscrita por el representante legal, el contador y el revisor fiscal de la empresa, en la que conste la existencia de las declaraciones de renta y de los estados financieros, con sus notas y anexos, ajustados a las normas contables y tributarias en los últimos dos años, y el cumplimiento del patrimonio líquido requerido. A esta certificación deberá adjuntar copia de los dictámenes e informes y de las notas a los estados financieros, presentados a la respectiva asamblea de accionistas o de socios durante los mismos años.

***Parágrafo 3°.** A las empresas que no mantengan las condiciones de habilitación o no cumplan con las condiciones que le dieron origen al otorgamiento de la misma se les aplicará el procedimiento y las sanciones establecidas en las normas que rigen la materia.*

***Parágrafo 4°.** Las empresas de servicio de transporte especial que pretendan prestar el servicio en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para obtener la habilitación del Ministerio de Transporte, deberán tener domicilio principal en el mismo departamento y contar con un concepto previo favorable del Gobernador.*

***Parágrafo 5°.** Para efectos de lo dispuesto en el numeral 11 del presente artículo, las empresas de transporte podrán presentar el sistema de comunicación bidireccional que tienen implementado, mientras el Ministerio de Transporte reglamenta el tipo y alcance de estas herramientas. Las empresas podrán hacer uso de los equipos con que actualmente cuentan para la gestión de flota hasta que se reglamente lo pertinente. De igual manera, si el sistema adoptado cuenta con las funcionalidades de control de velocidad vehicular, seguimiento satelital, entre otros, y garantiza estándares adecuados de seguridad informática, se entenderá cumplida la exigencia de este numeral..."*

ANALISIS DEL DESPACHO

Con radicado número 20204150000542 de fecha 13 de Enero de 2020, el Representante Legal de la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S., solicita a la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, la Habilitación en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Con oficio MT20204150000601 del 21 de Enero de 2020, la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, efectúa requerimiento a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S., para que complementara la petición, siendo respondido con radicado 20204150008762 del 13/03/2020.

Mediante Estudio Técnico número 01 de 2020: FORMATO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITACIÓN EMPRESAS DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, la Dirección Territorial Boyacá, analizó la documentación presentada y determinó que la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S., NIT 901.337.799-1, no acreditó total y en debida forma el cumplimiento de los numerales: 4, 8 y 10 del Artículo 2.2.1.6.4.1., del Decreto 1079 de 2015 modificado por el Decreto 431 de 2017, por lo que recomendó Negar la solicitud de habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial .

Que mediante la resolución 20203040000835 del 21 de abril de 2020, se decidió la solicitud radicada bajo el número 20204150000542 de fecha 13 de Enero de 2020, en el sentido de negarla, siendo notificada por correo electrónico certificado el 23 de abril de 2020.

Que el Representante Legal de la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S., NIT 901.337.799-1, mediante radicado 20203210243002 del 7 de mayo de 2020, presentó Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación.

El Representante Legal de la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S., NIT 901.337.799-1, mediante radicado 20203210370042 del 17 junio de 2020, presentó documentación a fin de complementar el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación.

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia autentica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co

La movilidad es de todos | Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040007515
de 02-07-2020

"Por la cual se decide el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución 20203040000835 del 21 de abril de 2020 y se concede a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S." NIT 901.337.799-1, habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Verificada la documentación presentada con radicados 20204150000542 del 13 de enero de 2020, 20203210243002 del 7 de mayo de 2020 y 20203210370042 del 17 junio de 2020, tenemos que la empresa recurrente, presenta:

Numeral 4. A folios 301 a 304, obra documento que describe el programa de reposición del parque automotor con el que cuenta la empresa, el cual incluye la proyección financiera, administrativa y operativa, así como los mecanismos de control establecidos para garantizar su efectividad, suficiencia, equidad e igualdad en la selección de los beneficiarios. El programa de reposición contiene la política de reposición de la empresa tanto para los vehículos nuevos como para los equipos usados que ingresen por cambio de empresa. CUMPLE.

Numeral 8. A folios 207 a 232, presenta documentos de los procesos de selección, contratación y capacitación de los conductores de los equipos propios, de socios y de terceros y del personal que hace parte de su estructura organizacional. Los documentos presentados hacen referencia, a los procedimientos tendientes a verificar la idoneidad de los operadores de los vehículos, los reportes de multas y sanciones de tránsito, los procesos definidos para la contratación de personal dentro de la política de calidad de la empresa. A folios 318 a 330, obra documento que contiene contrato de vinculación. CUMPLE.

Numeral 10. A folios 233 a 246 y 331 a 332 obra:

1) Programa de Revisión y Mantenimiento de Vehículos, establece que se realizará en Centros especializados por contrato, como registros menciona Inspecciones Bimensuales, registro de mantenimiento de vehículos, hojas de registro de los vehículos y preoperacionales.
2) Formatos: Hoja de Registro de Vehículos, Guía de Mantenimiento, Historial de Mantenimiento, Inspección Pre-operacional Camionetas.
3) Contrato de Prestación de Servicios entre TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA SAS y SERVITECA EL CHUCURI S.A.S., para Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propios y alquilados.
4) Formato Único de Resultados de Mantenimiento Preventivo según lo establecido en la Resolución 315 de 2013 modificada por la Resolución 378 de 2013, cuyo diligenciamiento está a cargo de Ingeniero Mecánico. CUMPLE.

Que así las cosas se observa que la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S., NIT 901.337.799-1, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.6.4.1. Modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 12., por lo cual se debe revocar la resolución 20203040000835 del 21 de abril de 2020, conceder el recurso de reposición interpuesto y otorgar habilitación para prestar servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.: CONCEDER el Recurso de Reposición interpuesto y revocar en todas sus partes la Resolución 20203040000835 del 21 de abril de 2020, por las razones expuestas en la parte motiva.

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia autentica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co

La movilidad es de todos | Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040007515
de 02-07-2020

"Por la cual se decide el Recurso de Reposición interpuesto a la Resolución 20203040000835 del 21 de abril de 2020 y se concede a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S." NIT 901.337.799-1, habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

ARTÍCULO 2.- OTORGAR a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S., NIT 901.337.799-1, habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Especial, con las siguientes características:

Razón social: TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S.
NIT: 901.337.799-1
Modalidad: Especial
Radio de Acción: Nacional
Domicilio: San Luis de Palenque (Casanare)
Sede: Carrera 3 No. 4 – 50
Correo electrónico: faiberstransabana@gmail.com
Teléfono: 3123608423
Patrimonio Liquido: $271.000.000
Tipo de Vehículo: Los homologados para la modalidad de servicio habilitada
Vigencia: Indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.

ARTICULO 3.- La Empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S., NIT 901.337.799-1, debe mantener el cumplimiento de todos los requisitos, obligaciones y deberes establecidos en la Ley 336 de 1996 y en el Decreto 1079 de 2015, o la norma que los modifique, quedando sometida al régimen de sanciones establecido para las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor especial.

ARTÍCULO 4.- Informar a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al RUNT. Para tal efecto se librarán las respectivas comunicaciones sobre lo actuado.

ARTÍCULO 5.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al Señor Representante Legal de la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S., cuyo domicilio es la ciudad de San Luís de Palenque, Casanare, Sede: Carrera 3 No. 4 – 50. Correo electrónico: faiberstransabana@gmail.com

ARTÍCULO 6.- Contra la presente Resolución no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Duitama,

CLARA INES CIPAGAUTA CORREA
Directora Territorial Boyacá (E)

Elaboró y Revisó: Clara Inés Cipagauta Correa

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia autentica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co

ANEXO 13

Documentos de vehículos



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 1003017175

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WFG782	TOYOTA	HILUX	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.393	SUPER BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD KG/PAS
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	554 - 5

NÚMERO DE MOTOR	REPOTENCIADO	VIN
2GD-4664001	N	8AJKB8CD5K1682093

NÚMERO DE SERIE	REPOTENCIADO	NÚMERO DE CHASIS	REPOTENCIADO
8AJKB8CD5K1682093	N	8AJKB8CD5K1682093	N

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL
VERA & ABOGADOS SAS

IDENTIFICACIÓN
NIT. 900443186



CILINDRAJE: ****** POTENCIA HP: 148
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 482019000513109
RS: I FECHA IMPORT: 12/07/2019 PUERTAS: 4
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******
FECHA MATRÍCULA: 18/09/2019
FECHA EXP. LIC. TTO: 04/10/2023
FECHA VENCIMIENTO: ******
ORGANISMO DE TRANSITO: STRIA MCPAL TTOYTTE GIRON

LT03006925087

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN
No.420693

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	WFG792	**AÑO MODELO:**	2019
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	**MARCA:**	TOYOTA
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 5	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	HILUX		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	SERVICIALES TRANSPORTE SAS
NIT:	901608696
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CALLE 17 3-70 CENTRO
CIUDAD/MUNICIPIO:	SANTA MARTA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	04-03-2024
VIGENCIA:	**DESDE:** 04-03-2024 **HASTA:** 04-03-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

261

5792

TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S
NIT: 901.337.799 - 1

TRANSABANA SAS
TRANSPORTES Y SERVICIOS

SOAT

ASEGURADORA
mundial
Tu compañía siempre

86556215 - 666018247	WFG792	CAMPEROS Y CAMIONETAS	PUBLICO	2283	2018

5	TOYOTA / HILUX	DOBLE CABINA

2000464061	8AJHB8CD5K1682083	8AJHB8CD5K1682013	0,0

COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE ARAUCA COOTRANSAR LTDA	3008945373	NIT	834004969	GIRON

1317	14	13188	86556215	11001

22	$ 872.300	$ 297.600	$ 2.100

$ 871.900

A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. OTROS GASTOS FUNERARIOS	750	



Ter-cero



Antes de usar o comprar usando las siguientes recomendaciones:

En caso de accidentes de tránsito:

Modificación voluntaria o de la vigencia por duplicidad de amparos

Valores datos

Tarjeta de cobertura gastos médicos

Oficinas Casanare: San Luis de Palenque Cra 03 N°-04-50, Yopal Calle28 N° 23-14, Hato Corozal Calle 12 N°11-65
correos: faiburstransabana@gmail.com-gestion.transabana@gmail.com, Cel. 312 3608423

262

5193

TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S
NIT: 901.337.799 - 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 120114386

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE YOPAL

NIT: 900122353 **No. de Certificado de Acreditación:** 09-DIN-044-010

Fecha de expedición: 2023/12/09 **Fecha de vencimiento:** 2024/12/09

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	WFG792	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	TOYOTA	**MODELO:**	2019
SERVICIO:	Publico	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2393	**NRO. MOTOR:**	2GD 4664001
NRO. CHASIS:	8AJKB8CD5K1682093	**VIN:**	8AJKB8CD5K1682093
LÍNEA:	HILUX		
COLOR:	SUPER BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: VERA & ASOCIADOS SAS

FIRMA DEL RESPONSABLE

HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ

Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
2000327452	14/08/2023	14/08/2023	14/08/2024	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUR	Responsabilidad Civil Extracontractual	VIGENTE	Detalle
2000327453	14/08/2023	14/08/2023	14/08/2024	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUR	Responsabilidad Civil Contractual	VIGENTE	Detalle

5795
8683

LQK832



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10028940858

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
LQK832	FORD	RANGER XL	2023

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
3.198	BLANCO ARTICO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD KG/PAS
CAMIONETA	DOBLE CABINA CON	DIESEL	775 - 5

NÚMERO DE MOTOR: 8A2Q PJ303350
REG: N
VIN: 8AFAR23L8PJ303350

NÚMERO DE SERIE: ******
REG: N
NÚMERO DE CHASIS: 8AFAR23L8PJ303350
REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): BAYONA RAMIREZ MARIA ANITA
IDENTIFICACIÓN: C.C. 52836735



RESTRICCIÓN MOVILIDAD
BLINDAJE: ******
POTENCIA HP: 197

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 482022000717860
VE: I
FECHA IMPORT.: 29/10/2022
PUERTAS: 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
PRENDA - FINANZAUTO S.A. BIC

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
30/11/2022	21/04/2023	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

LT07002420359

SOAT

ASEGURADORA

seguros mundial®
tu compañía siempre

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2023	12	30	2023	12	31	2024	12	30

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CC/HP/KG	MODELO
87362902 - 608598637	LQK832	CAMPEROS Y CAMIONETAS	PUBLICO	3198	2023

PASAJEROS	MARCA		CARROCERÍA
5	FORD		DOBLE CABINA CON PLATON
	LÍNEA VEHÍCULO	RANGER XL	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
SA2QPJ303350	8AFAR23L5PJ303350	8AFAR23L5PJ303350	0,78

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
MARIA BAYONA RAMIREZ	3202163936	CC	52836735	FUNZA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	87362902	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
23	$ 671.600	$ 349.100	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 1.022.700

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.seguroterceros.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:
•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos
•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data
Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cual puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA

266

5199
8685

PERSONAL OPERATIVO
TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S
NIT: 901.337.799 - 1

TRANSABANA S.A.S
TRANSPORTES Y SERVICIOS

RES. MINISTERIO DE TRANSPORTE N°20203040007515 "Servicio Especial"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN
No. 338232

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	LGK832	**AÑO MODELO:**	2023
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	**MARCA:**	FORD
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA CON	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 5	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	RANGER XL		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	ALTRANS PREMIUM S.A.S
NIT:	901419515
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	Barrio Daniel lemaitre
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	14-12-2022
VIGENCIA:	**DESDE:** 14-12-2022 **HASTA:** 14-12-2024
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR

FIRMA DEL FUNCIONARIO

119
267

5799
8686

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

CARÁTULA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES
TIPO DE POLIZA COLECTIVA

EJE	RAMO	POLIZA
11	49	101134767

		DESDE						HASTA					
		DIA	MES	AÑO	HORA	DIA	MES	AÑO	HORA	DIA	MES	AÑO	HORA
EMISION ORIGINAL	0	7	5	2023	25	04	2023	24 00	29	04	2024	24 00	366

TOMADOR FINANZAUTO S.A. BIC — NIT 860 026 601-9
DIRECCION AV LAS AMERICAS NRO 50 - 50 Ciudad BOGOTA, D.C. — TELEFONO 7499000
ASEGURADO MARIA ANITA BALLONA RAMIREZ — CC 52 836 735
DIRECCION CLL 40 N 43 33 Ciudad YOPAL — TELEFONO 3202163036
BENEFICIARIO FINANZAUTO S.A. BIC — NIT 860 026 601-9
DIRECCION AV LAS AMERICAS NRO 50 - 50 Ciudad BOGOTA, D.C. — TELEFONO 7499000

EXPEDIDA EN	CIUDAD	IF ORIG	AUTOGESTIÓN
BOGOTA, D.C	BOGOTA	FINANZAUTO S.A. BIC	NINGUNO

DATOS DEL CONDUCTOR HABITUAL

NOMBRE	F NACIMIENTO	EDAD	OTROS CONDUCTORES MENORES 25 AÑOS	ESTADO CIVIL	ACTIVIDAD
CASTIBLANCO	[illegible]	42		CASADO	

PRODUCTO: 129 FINANZAUTO PLAN 2021

VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE % MINIMO
$ 70.000.000,00	10% 1 SMMLV
$ 70.000.000,00	10% 1 SMMLV
$ 70.000.000,00	10% 1 SMMLV

PERSONAL OPERATIVO
TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S
NIT: 901.337.799 - 1

SuperTransporte

TRANSABANA SAS
TRANSPORTES Y SERVICIOS

RES. MINISTERIO DE TRANSPORTE N°20203040007515 "Servicio Especial"

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860 009 578-6

CARÁTULA PÓLIZA DE SEGUROS DE AUTOMÓVILES
PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES LIVIANOS
COLECTIVO

EMISION ORIGINAL

ANEXO No. 0

TOMADOR FINANZAUTO S.A. BIC — NIT 800 026 601-9
DIRECCION AV LAS AMERICAS NRO. 50 - 50 Ciudad BOGOTA, D.C. — TELEFONO 7490000

DIRECCION — TELEFONO

BENEFICIARIO FINANZAUTO S.A. BIC — NIT 800 026 601-9
DIRECCION AV LAS AMERICAS NRO. 50 - 50 Ciudad BOGOTA, D.C. — TELEFONO 7490000

CLAUSULAS:

Se obligan a lo estipulado en las condiciones generales de la poliza, mediante esta clausula se convienen:
1°. El beneficiario en caso de siniestro antes descrito en la parte superior de este documento NIT: descrito en la parte superior de este documento). hasta por el monto de la deuda.
2°. La presente poliza sera renovada automaticamente a su vencimiento y no sera revocada ni modificada sin previo aviso al beneficiario, con una anticipacion no menor a treinta (30) dias calendario, mientras haya saldo a favor del beneficiario correspondiente.
Las demas condiciones generales de la poliza no modificadas mediante el presente anexo continuan vigentes.

ANEXO DE GASTOS POR PARALIZACION

Poliza de seguro a la cual accede este anexo: Certificado:
Ramo: Vigencia: Desde: Hasta
Tomador:
Asegurado:
Datos del Vehiculo:
Clase: Marca: Tipo:
Modelo: Placa: No. Chasis: No. Motor:
Se obtiene la estipulado en las condiciones generales de la poliza, mediante este anexo, Seguros del Estado S.A., Toma durante la vigencia de este seguro el amparo definido a continuacion.
Gastos por paralizacion durante el tiempo de no uso del vehiculo asegurado con ocasion de un siniestro amparado.
En caso de siniestro del vehiculo asegurado por dano o por hurto, parcial o total, el asegurado recibira de Seguros del Estado S.A., en adicion a la indemnizacion de la perdida, la suma diaria especificada, liquidada de la siguiente forma segun el caso:
Amparo Valor diario No. Dias indemnizados a partir de No. Maximo De dias
Dano y Hurto de Menor Cuantia $ 80000 Pesos $ 4 dias habiles del aviso del reclamo hasta 30 dias calendarios 30 dias
Destruccion Total y Dano y Hurto de Mayor Cuantia $ 80000 Pesos 17 dias habiles de la legalizacion del reclamo hasta 25 dias calendarios.
$80000 = valores maximo diarios legal vigente a la fecha de ocurrencia del reclamo
1.Para el caso de las perdidas de Menor Cuantia el dinero al vehiculo no se pueda movilizar por sus propios medios, se hara efectiva la liquidacion de los gastos por paralizacion a partir del numero (N) dia habil despues del aviso del siniestro, que terminaran en el momento de la entrega del vehiculo por parte del taller sin superar en ningun caso de existir 1250 dias y sin sujecion al deducible
2.Para el caso de la Destruccion total y perdidas de Mayor Cuantia, se hara efectiva la liquidacion de los gastos por paralizacion a partir del dia habil once (11) despues de la legalizacion del siniestro y entrega definitiva de todos los documentos que acrediten la propiedad del vehiculo a nombre de Seguros del Estado S.A. y termina cuando se haya efectuado la indemnizacion o la restitucion del vehiculo al asegurado, mientras y siempre haya hayan cumplido sus obligaciones para obtener la restitucion, sin superar en ningun caso de cuarenta (200) dias y sin sujecion al deducible.
Las demas condiciones generales de la poliza no modificadas mediante el presente anexo continuan vigentes.
En fe firma en BOGOTA D.C. a los dias, del mes de de

Oficina Principal CALLE 63 NO 15-10 Telefono 601 2180317 601 6013030

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10026343364

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WDT779	CHEVROLET	COLORADO	2023

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.776	BLANCO NIEBLA	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PAS
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	5

NÚMERO DE MOTOR
LWN FZ20881142

REG N

VIN
9BG148MK0PC400123

NÚMERO DE SERIE
9BG148MK0PC400123

REG N

NÚMERO DE CHASIS
9BG148MK0PC400123

REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
CHACON PEDRAZA LUZ STELLA

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1118548140

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
197

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
482022086316675

NÚ
1

FECHA IMPORT.
23/05/2022

PUERTAS
4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DE BOGOTA

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
10/06/2022	10/06/2022	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL YOPAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

TARJETA DE OPERACIÓN

No.363964

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	WDT779	**AÑO MODELO:**	2023
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	**MARCA:**	CHEVROLET
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 5	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	COLORADO		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSPORTES ESPECIALES PACIFIC TOURS S.A.S.
NIT:	901437133
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	carrera 17 18 32 BR DANIEL LEMAITRE
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	12-05-2023
VIGENCIA:	**DESDE:** 12-05-2023 **HASTA:** 12-05-2025
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR

FIRMA DEL FUNCIONARIO

8690

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®
tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2023 6 1	2023 6 4	2024 6 3

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/KATIOS	MODELO
85745527 - 607286171	WDT779	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2776	2023

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	CHEVROLET	DOBLE CABINA

LÍNEA VEHÍCULO	No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON
COLORADO	LWNF220881142	9BG148MK0PC400123	9BG148MK0PC400123	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD DE RESIDENCIA TOMADOR
LUZ CHACON PEDRAZA	3118066281	CC	1118548140	YOPAL

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTO	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	60001822	85745527	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
91	$ 353.600	$ 183.800	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 639.400

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza este registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cubrimiento por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar las atenciones requeridas por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 198 Decreto ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el reclamo ante la aseguradora es la ÚNICA vía de la cual puede recibir dicho reembolso prestadores de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos.
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y realizar ajuste en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se constate la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 - Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que sea sensible, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en [illegible] donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos, en especial a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos. Declaro que la información otorgada es veraz, completa, exacta y actualizada.

Topes de cobertura gastos medicos
• Para los siguientes tarifas: 900,110,120,148,150,210,310,320,321,331,332,810,900,920
Decreto 2644 de 2022.
• Para las demás tarifas no estudio en 0

¡APROVECHA NUESTROS BENEFICIOS!

Conoce como puedes renovar tu SOAT en nuestra página de [illegible] donde obtendrás descuentos y promociones de nuestros aliados en diferentes establecimientos de comercio a nivel nacional.
registrate.tubeneficiomundial.com
Solo tienes que registrarte y en el mismo momento [illegible] www.tubeneficiomundial.com y ya disfrutarás

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A

12

272

5204
8991

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

BOGOTÁ D.C.,15 DE MARZO DE 2024

CERTIFICACIÓN PARA EL MINISTERIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
CERTIFICA QUE

EL VEHICULO QUE CITAMOS A CONTINUACIÓN, SE ENCUENTRA ASEGURADO EN LA COMPAÑÍA CON LAS COBERTURAS DESCRITAS Y EL TOMADOR ES **TRANSPORTES ESPECIALES PACIFIC TOURS S.A.S NIT 901.437.133-6**

PLACA ***: WDT779***
MARCA ***: CHEVROLET***
MODELO ***: 2023***
SERVICIO ***: PUBLICO ESPECIAL***
CAPACIDAD ***: 5 PASAJEROS***
ASEGURADO ***: LUZ STELLA CHACON PEDRAZA***
C.C. / NIT ***: 1116546140***

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 101020530

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
* Daños a Bienes de Terceros	100 SMMLV
* Muerte o Lesiones a 1 Persona	100 SMMLV
* Muerte o Lesiones a 2 o más Personas	200 SMMLV
* Amparo Patrimonial	SI AMPARA
* Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal	SI AMPARA
* Amparo de Perjuicio Moral	SI AMPARA
* Amparo de Lucro Cesante del tercero afectado	SI AMPARA

- ***Deducible para daños: 10% mínimo 1 smmlv***

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. 101021907

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
* Muerte	100 SMMLV
* Incapacidad Permanente	100 SMMLV
* Incapacidad Temporal	100 SMMLV
* Gastos Médicos, Quirúrgicos y Farmacéuticos	100 SMMLV
* Amparo Patrimonial	SI AMPARA
* Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal	SI AMPARA
* Amparo de Perjuicio moral	SI AMPARA
* Amparo de Lucro Cesante del pasajero afectado	SI AMPARA

VIGENCIA DESDE *15* DE *MARZO* DE *2024* HASTA *15* DE *MARZO* DE *2025*

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6
SEGUROS DEL ESTADO
Firma Autorizada

121

273



SEGURO DE AUTOMOVILES VEHICULO SEGURO MODALIDAD EMPRESARIAL

Número Póliza: 4000873 Anexo: 1 Sucursal: YOPAL CASUCU

Referencia	Fecha de Expedición	VIGENCIA SEGURO Desde las 24 horas (d-m-a)	Hasta las 24 horas (d-m-a)	Anexo Nº	VIGENCIA ANEXO Desde (d-m-a)	Hasta (d-m-a)	Certificado de
0100930000873	05/06/2023	06/06/2023	06/06/2024	1	06/06/2023	06/06/2024	RENOVACION

Intermediario	Clave	% Participación	Coaseguro Cedido	% Participación
DEYSY ADIAN VARGAS NIÑO	4000034	100,00		

DATOS DEL TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO

Tomador LUZ STELLA CHACON PEDRAZA	CC 1.118.548.148	Dirección TV 18 NO. 14 - 43	Ciudad YOPAL,CASANARE	Teléfono 3144632774
Asegurado LUZ STELLA CHACON PEDRAZA	CC 1.118.548.148	Dirección TV 18 NO. 14 - 43	Ciudad CASANARE YOPAL	Teléfono 3144632774
Beneficiario BANCO DE BOGOTA S A	NIT 860.002.964-4	Dirección CL 7 30 07-47 P 5 0	Ciudad DISTRITO CAPITAL BOGOTÁ,	Teléfono 6012188049

PRODUCTO Y PRIMA

SEGURO DE AUTOMOVILES

Marca CHEVROLET	Color BLANCO	TOTAL SUMA ASEGURADA $ 3.211.600.000,00	CONDUCTO DE PAGO CONTADO - CONTADO 30 DIAS
Clase PICKUP DOBLE CABINA	Código 01801108	FECHA MÁXIMA PAGO PRIMA 06/07/2023	
Tipo COLORADO [FL] LTZ MT 2800CC...	Ciudad de circulación CASANARE	PRIMA NETA $ 0,00	PRIMA $ 6.962.904,00
Modelo 2023	Valor asegurado $ 208.500.000,00	OTROS CONCEPTOS $ 0,00	OTROS CONCEPTOS $ 308.924,11
Motor LVINF220881142	Accesorios $ 0,00	GASTOS DE EXPEDICIÓN $ 0,00	GASTOS DE EXPEDICIÓN $ 20.000,00
Chasis 8BGT48MM0PC100123	Placa WDT770	IVA $ 0,00	IVA $ 1.381.263,54
Servicio TR. DE PERSONAS PUBLICO		PRIMA TOTAL $ 0,00	PRIMA TOTAL $ 8.651.190,65

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer la actividad aseguradora, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a las términos, exclusiones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.**

FIRMA AUTORIZADA

BANCOS Y CAJEROS ATH	ALMACENES	EFECTY / SERVIENTREGA	INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE BANCOLOMBIA BANVIVIENDA	ÉXITO SURTIMAX CARULLA	PÓLIZAS GENERALES CONVENIO 110125	www.hdi.com.co/pagos-en-linea/ PAGOS CON TARJETA DE CRÉDITO, DÉBITO, CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.

DÉBITO AUTOMÁTICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NÚMERO DE PÓLIZA A: DEBITOS@HDI.COM.CO

CÓDIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL $ 8.651.190,65

HDI

NIT 860.034.875-6
Carrera 7 Nº 72-13 piso 6
Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (601) 3468 888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO. GRAVE EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGUE EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.

(415)7702983000020(8020)0100930004987 3(3900)0000008651191(96)20230700

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

124

274

5205

CERTIFICADO INDIVIDUAL DE AUTOMOVILES

HDI SEGUROS

SEGURO DE AUTOMOVILES VEHICULO SEGURO HDI-EMPRESARIAL
Número Poliza: 4000873 Anexo: 1 Sucursal: YOPAL C.N.U. 31

Referencia	Fecha de Expedición	VIGENCIA SEGURO Desde las 24 horas (d-m-a)	Hasta las 24 horas (d-m-a)	Anexo Nº	VIGENCIA ANEXO Desde (d-m-a)	Hasta (d-m-a)	Certificado de
0100000004000873	06/06/2023	06/06/2023	06/06/2024	1	06/06/2023	06/06/2024	RENOVACION

Intermediario	Clave	% Participación	Coaseguro Cedido	% Participación
DEYBY ADIAN VARGAS NIÑO	4003554	100,00		

DATOS DEL TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO

Tomador	CC	Dirección	Ciudad	Teléfono
LUZ STELLA CHACON PEDRAZA	1,118,548,143	TV 18 NO. 14 - 45	YOPAL,CASANARE	3144122774

Asegurado	Beneficiario
LUZ STELLA CHACON PEDRAZA	BANCO DE BOGOTA S A

VEHICULO ASEGURADO Y PRIMA



SEGURO DE AUTOMOVILES

Marca	Color	Motor	Servicio
CHEVROLET	BLANCO	LWNF205861142	TR. DE PERSONAS PUBLICO
Clase	**Código**	**Accesorios**	**TOTAL SUMA ASEGURADA**
PICKUP DOBLE CABINA	01021100	$ 0,00	$ 3.211.000.000,00
Tipo	**Ciudad de circulación**	**Chasis**	**FECHA MODIFICACION PAGO PRIMA**
COLORADO [FL] LTZ MT 2800CC ...	CASANARE	9BG148MK0PC400123	06/07/2023
Modelo	**Valor asegurado**	**Placa**	**PRIMA TOTAL**
2023	$ 209.300.000,00	WDT770	$ 8.061.196,80

INFORMACIÓN DEL RIESGO

Amparos	Suma Asegurada	Deducibles
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 3.000.000.000,00	
PROTECCION PATRIMONIAL	SI	
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	$ 209.300.000,00	10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 0.005MLV
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	$ 209.300.000,00	10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00SMLV
GASTOS DE TRANSPORTE POR PERD. TOTAL	$ 2.320.000,00	
TERREMOTO	$ 209.300.000,00	10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00SMLV
ASISTENCIA EN VIAJE	SI	
PERDIDA TOTAL POR HURTO	$ 209.300.000,00	10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 0.00SMLV
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	$ 209.300.000,00	10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00SMLV
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI	
ACCIDENTES PERSONALES (20 MILLONES)	SI	
ASISTENCIA HDI 8204	SI	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer la actividad aseguradora, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, exclusiones, estipulaciones y condiciones contenidas en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.**

FIRMA AUTORIZADA

5206

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10026813075

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WDT946	CHEVROLET	COLORADO	2023

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.776	BLANCO NIEBLA	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	4

NÚMERO DE MOTOR
LWN F221321137

REG
N

VIN
9BG148MK0PC407626

NÚMERO DE SERIE
9BG148MK0PC407626

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
9BG148MK0PC407626

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
CABALLERO BOTELLO FREDDY GERARDO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1092155443

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
197

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	NE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
482022000422365	I	06/07/2022	4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DAVIVIENDA SA

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
04/08/2022	04/08/2022	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL YOPAL





LT07001591181

126

276

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO MES DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO MES DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO MES DÍA)
2023-07-24	2023-07-26	2024-07-25

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/KATIOS	MODELO
2608004177506000	WDT946	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2776	2023

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
4	CHEVROLET	DOBLE CABINA

LÍNEA VEHÍCULO	
COLORADO	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
LWNF221321137	9BG148MK0PC407626	9BG148MK0PC407626	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CABALLERO BOTELLO, FREDDY GERARDO	3144422774	CC	1092156443	YOPAL

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	26	999926	0	YOPAL

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$ 353500	$ 183500	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 539400

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

FIRMA AUTORIZADA

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

- Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá recaudar la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: Impresión física en papel de seguridad; Impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
- En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denúncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Conocimiento de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando el momento de registrar su misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentre

Habeas Data:

Declara que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, ha autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de tomadores o afiliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiera, así como de otras marcas de seguros que maneja LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, al cual conozco y declaro aceptar en todos sus partes.

Declara que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se les dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de

128

277

8696

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN

No.445850

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	WDT946	**AÑO MODELO:**	2023
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	**MARCA:**	CHEVROLET
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 4	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	COLORADO		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S.
NIT:	901337799
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CARRERA 3 4 50
CIUDAD/MUNICIPIO:	SAN LUIS DE PALENQUE
FECHA DE EXPEDICIÓN:	23-08-2024
VIGENCIA:	**DESDE:** 23-08-2024 **HASTA:** 23-08-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL BOYACA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

27B



SEGURO DE AUTOMOVILES VEHICULO SEGURO HDI EMPRESARIAL

Número Póliza: 4000955 Anexo: 0 Sucursal: YOPAL C.N.H.T.T.

Referencia	Fecha de Expedición	VIGENCIA SEGURO Desde las 24 horas [d-m-a]	Hasta las 24 horas [d-m-a]	Anexo Nº	VIGENCIA ANEXO Desde [d-m-a]	Hasta [d-m-a]	Certificado de
0100000067554-0	19/07/2023	28/07/2023	28/07/2024	0	28/07/2023	28/07/2024	EXPEDICION

Intermediario	Clave	% Participación	Coaseguro Cedido	% Participación
DEYBY ADIANI VARGAS NIÑO	4003034	100.00		

DATOS DEL TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO

Tomador	CC	Dirección	Ciudad	Teléfono
FREDDY GERARDO CABALLERO BOTELLO	1.082.155.443	TV 18 NO. 14 - 43	YOPAL,CASANARE	3144422774
Asegurado	CC	Dirección	Ciudad	Teléfono
FREDDY GERARDO CABALLERO BOTELLO	1.082.155.443	TV 18 NO. 14 - 43	CASANARE YOPAL	3144422774
Beneficiario	NIT	Dirección	Ciudad	Teléfono
BANCO DAVIVIENDA S A	860.034.313-7	CARRERA 22 18-05	ANTIOQUIA MEDELLÍN,	3103301457

PRODUCTO Y PRIMA

SEGURO DE AUTOMOVILES

Marca	Color	TOTAL SUMA ASEGURADA		CONDUCTO DE PAGO	
CHEVROLET	BLANCO	$ 3.210.000.000,00		CONTADO - CONTADO 30 DIAS	
Clase	Código	FECHA MÁXIMA PAGO PRIMA			
PICKUP DOBLE CABINA	01021100	27/09/2023			
Tipo	Ciudad de circulación	PRIMA NETA	$ 0,00	PRIMA	$ 3.904.374,68
COLORADO [FL] LTZ MT 2800CC...	CASANARE	OTROS CONCEPTOS	$ 0,00	OTROS CONCEPTOS	$ 200.004,91
Modelo	Valor asegurado	GASTOS DE EXPEDICIÓN	$ 0,00	GASTOS DE EXPEDICIÓN	$ 20.000,00
2023	$ 210.700.000,00	IVA	$ 0,00	IVA	$ 759.349,77
Motor	Accesorios	PRIMA TOTAL:	$ 0,00	PRIMA TOTAL:	$ 4.987.645,57
L5WNP221031137	$ 0,00				
Chasis	Placa				
8BGH4BM40PC407820	WEI784B				
Servicio					
TR. DE PERSONAS PUBLICO					

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer la actividad aseguradora, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a las términos, exclusiones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.**

FIRMA AUTORIZADA

BANCOS / CAJEROS ATH	ALMACENES	EFECTY / SERVIENTREGA	INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE BANCOLOMBIA DAVIVIENDA	EXITO SURTIMAX CARULLA	PÓLIZAS GENERALES CONVENIO 110325	www.hdi.com.co/pagos-en-linea/ PAGOS CON TARJETA DE CRÉDITO, DÉBITO, CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS

✂ DÉBITO AUTOMÁTICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS GARCANOS Y NÚMERO DE PÓLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CÓDIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL $ 4.987.645,57

HDI

NIT 860.001.815-4
Carrera 7 Nº 72-85 piso 8
Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (601) 3408888

RECUERDE PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO. GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.

(415)7702903000020(8020)0100930067554O(3900)00000498764(96)20230827

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5215
8698

CERTIFICADO INDIVIDUAL DE AUTOMOVILES

HDI SEGUROS

SEGURO DE AUTOMOVILES VEHICULO SEGURO HDI EMPRESARIAL
Numero Poliza: 4000955 Anexo: 0 Sucursal: YOPAL C.N.H 31

Referencia	Fecha de Expedición	VIGENCIA SEGURO Desde las 24 horas (d-m-a)	Hasta las 24 horas (d-m-a)	Anexo Nº	VIGENCIA ANEXO Desde (d-m-a)	Hasta (d-m-a)	Certificado de
810053006705-40	28/07/2023	28/07/2023	28/07/2024	0	28/07/2023	28/07/2024	EXPEDICION

Intermediario	Clave	% Participación	Coaseguro Cedido	% Participación
DEYBY ADIAM VARGAS NIÑO	4003034	100,00		

DATOS DEL TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO

Tomador	CC	Dirección	Ciudad	Teléfono
FREDDY GERARDO CABALLERO BOTELLO	1.082.155.643	TV 16 NO. 14 - 43	YOPAL,CASANARE	3144222774

Asegurado	Beneficiario
FREDDY GERARDO CABALLERO BOTELLO	BANCO DAVIVIENDA S A

VEHICULO ASEGURADO Y PRIMA

Marca	Color	Motor	Servicio
CHEVROLET	BLANCO	LWNF221321137	TR. DE PERSONAS PUBLICO
Clase	**Código**	**Accesorios**	**TOTAL SUMA ASEGURADA**
PICKUP DOBLE CABINA	01021030	$ 0,00	$ 210.320.000,00
Tipo	**Ciudad de circulación**	**Chasis**	**FECHA MÁXIMA PAGO PRIMA**
COLORADO (FL) LTZ MT 2800CC ...	CASANARE	9BG148MGPC407020	27/09/2023
Modelo	**Valor asegurado**	**Placa**	**PRIMA TOTAL**
2023	$ 210.700.000,00	WDT849	$ 4.087.649,67

INFORMACION DEL RIESGO

Amparos	Suma Asegurada	Deducibles
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 3.000.000.000,00	
PROTECCION PATRIMONIAL	SI	
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	$ 210.700.000,00	10,00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 0,00SMMLV
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	$ 210.700.000,00	10,00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1,00SMMLV
GASTOS DE TRANSPORTE POR PERD. TOTAL	$ 2.320.000,00	
TERREMOTO	$ 210.700.000,00	10,00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1,00SMMLV
ASISTENCIA EN VIAJE	SI	
PERDIDA TOTAL POR HURTO	$ 210.700.000,00	10,00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 0,00SMMLV
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	$ 210.700.000,00	10,00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1,00SMMLV
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI	
ACCIDENTES PERSONALES (20 MILLONES)	SI	
ASISTENCIA HDI 8204	SI	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer la actividad aseguradora, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a las términos, exclusiones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.**

FIRMA AUTORIZADA

5276
8699

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en:	Sucursal Expedidora	Cod. Sucursal	Punto de Venta	Cod. Punto	Ramo	No.Póliza	No. Grupo
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	NINGUNO	0	31	57-31-101000020	0

Clase de Documento	No. De Documento	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
EMISION ORIGINAL	0	03	04	2024	05	04	2024	05	04	2025	365

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S | Identificación : 901.337.799-1

Dirección : CR 3 NRO. 4 - 50 | Ciudad : SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE | Teléfono : 3123608423

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : CABALLERO BOTELLO, FREDDY GERARDO | Identificación : 1092.165.443

Dirección : TV 18 NRO. 14 - 43 | Ciudad : YOPAL,CASANARE | Teléfono : 3144422774

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO

ITEM: 0 PLACA: KOD94E CLASE: PICK UP MARCA: CHEVROLET SERVICIO: PUBLICO MODELO: 2023
CHASIS: 9BGL6BM0XPC407626 MOTOR: LX9P2213211137 No PASAJEROS: 5 TRANSITO: ESPECIAL

AMPARO	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
MUERTE ACCIDENTAL	100 SMMLV	
INCAPACIDAD PERMANENTE	100 SMMLV	
INCAPACIDAD TEMPORAL	100 SMMLV	
GASTOS MEDICOS	100 SMMLV	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA	
AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA	
AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	RUNT	Total a Pagar	Facturación
$ *******200,000,000.00	$ ******128,000.00	$ ********0.00	$ *******24,320.00	$ *******2,000.00	$ ******152,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
ANDRES FERNANDO GALINDO LUNA	220423	100.00			

PLAN DE PAGO: CONTADO

-TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 5 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-ROCPTP-031A-00, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:
DIRECCIÓN: CARRERA 7 NO. 23 - 64 TELÉFONO: 3102010360 - YOPAL
USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

57-31-101000020

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

289

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en	Sucursal Expedidora	Cod. Sucursal	Punto de Venta	Cod. Punto	Ramo	No.Póliza	No. Grupo
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	NINGUNO	0	30	57-30-101000020	0

Clase de Documento	No. De Documento	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
EMISION ORIGINAL	0	03	04	2024	05	04	2024	05	04	2025	365

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S — Identificación : 901.337.795-1

Dirección : CR 3 NRO. 4 - 50 — Ciudad : SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE — Teléfono : 3123808423

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : CABALLERO BOTELLO, FREDDY GERARDO — Identificación : 1092.156.443

Dirección : TV 18 NRO. 14 - 43 — Ciudad : YOPAL,CASANARE — Teléfono : 3144422774

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO

ITEM: 1 PLACA: M30546 CLASE: PICK UP MARCA: CHEVROLET SERVICIO: PUBLICO MODELO: 2023
CHASIS: 9BGL48MB0PC407626 MOTOR: LH5P221321137 No PASAJEROS: 5 TRAYECTO: MUNICIPAL

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCTIBLES % MINIMO
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	100 SMLV	10.0 % 1.0 SMLV
MUERTE O LESIONES CORPORALES A UNA PERSONA	100 SMLV	
MUERTE O LESIONES CORPORALES A DOS O MAS PERSONAS	200 SMLV	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA	
AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA	
AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	RUNT	Total a Pagar	Facturación
$ ******380,000,000.00	$ *****310,000.00	$ ********0.00	$ ******58,900.00	$ *******2,000.00	$ *****368,900.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
ANDRES FERNANDO GALINDO LOPE	320423	100.00			

PLAN DE PAGO: CONTADO

-TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 0 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCSPTP-031A-003, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:
DIRECCIÓN: CARRERA 7 NO. 33 - 64 TELÉFONO: 3102010300 - YOPAL
USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

57-30-101000020

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

17

282

8701

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10024899617

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
KSP941	FORD	RANGER	2022

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
3.198	BLANCO ARTICO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA CON	DIESEL	775 - 5

NUMERO DE MOTOR: BA2Q NJ255826 — REG: N — VIN: 8AFAR23L3NJ255826

NUMERO DE SERIE: ****** — REG: N — NÚMERO DE CHASIS: 8AFAR23L3NJ255826 — REG: N

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): BARBOSA MARQUEZ GUSTAVO

IDENTIFICACIÓN: C.C. 80466973

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 197

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 482021000656574

VE: I

FECHA IMPORT.: 22/10/2021

PUERTAS: 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO FINANDINA S.A. BIC

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO	FECHA VENCIMIENTO
30/11/2021	24/12/2021	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

LT07001282521

13

283

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN
No.402329

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	KSP941	**AÑO MODELO:**	2022
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	**MARCA:**	FORD
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA CON	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 5	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	RANGER		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	CONECTA TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S
NIT:	901358067
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CALLE 32 8 A 50 EF CONCASA OF 601
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	01-12-2023
VIGENCIA:	**DESDE:** 03-12-2023 **HASTA:** 03-12-2025
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR

FIRMA DEL FUNCIONARIO

134

284

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

8703

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2023-11-23	2023-11-27	2024-11-26

No. DE POLIZA	PLACA No	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CILINDRADA	MODELO
4308004608349000	KSP941	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	3199	2022

PASAJEROS	MARCA	LINEA VEHICULO	CARROCERIA
5	FORD	RANGER	DOBLE CABINA CON PLATON

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
BA2QNJ255828	8AFAR23L3NJ255828	8AFAR23L3NJ255828	0.78

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BARBOSA MARQUEZ GUSTAVO	3133626881	CC	80490973	SAN LUIS DE PAL

CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPENDEDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCION FONFOA	TASA RUNT
910	$ 353500	$ 183800	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 539400

Paola Imamez

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68 [2]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77	
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180 750	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

- Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad, impresión física en papel común tamaño carta con código QR, en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el Portazul de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
- En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el fondo se debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Conocimiento de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, durante el momento de registrar la misma en el RUNT, en condiciones que exista una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, sumando como retorno la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, bajo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionadas con la(s) póliza(s) que adquiera así como de otros ramos de seguros que maneja LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya conferido a los aseguradores o se les otorgue en el futuro, así como reversibles, reformadas y ratificadas de la póliza y demás normas que sean del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3481555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de internet www.previsora.gov.co

1957

285

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 170205305

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE YOPAL

NIT: 900122353

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-044-010

Fecha de expedición: 2023/12/12

Fecha de vencimiento: 2024/12/12

DATOS VEHÍCULO

PLACA: KSP941

CLASE: CAMIONETA

MARCA: FORD

MODELO: 2022

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 3198

NRO. MOTOR: SA2Q NJ255828

NRO. CHASIS: 8AFAR23L3NJ255828

VIN: 8AFAR23L3NJ255828

LÍNEA: RANGER

COLOR: BLANCO ARTICO

NOMBRE PROPIETARIO: GUSTAVO BARBOSA M.

FIRMA DEL RESPONSABLE

HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ

136
286

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN

certicar

CDA DE YOPAL NIT: 900122353
Diagonal 9 Nº 6-10. Carrera 6 Nº 9-11. YOPAL (CASANARE)
TEL: (8) 6333934

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPETARIO O TENEDOR DEL VEHICULO

Fecha de prueba	Nombre o razón social		Documento de identidad	
2024-01-22	GUSTAVO BARBOSA MARQUEZ		CC (X) NIT ( ) CE ( ) No. 86496373	
Dirección		Teléfono	Ciudad	Departamento
ALTOS DE MANARE 2		1111111	Yopal	Casanare

3. DATOS DEL VEHICULO

Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Línea
KSP941	Colombia	Público	Camioneta	Ford	Ranger

Modelo	No. de licencia de transito	Fecha Matricula	Color	Combustible	VIN o Chasis
2022	10024899617	2021-11-30	Blanco artico	Diesel	MAFAR23L3NJ255828

No. Motor	Tipo Motor	Cilindraje	Kilometraje	Número de Sillas	Vidrios Polarizados	Blindaje
SA2Q NJ255828	DIESEL	3198	127258	5	SI (X) NO ( )	SI ( ) NO (X)

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS METODOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado

4. Emisiones Audibles

	Valor	Máximo	Unidad
Ruido escape			dBA

5. Intensidad inclinación de las luces bajas

	Intensidad	Mínimo	Unidad	Inclinación	Rango	Unidad
Baja Derecha	49.10	2.5	klux/1m	1.73	0.5 - 3.5	%
Baja Izquierda	17.00	2.5	klux/1m	3.15	0.5 - 3.5	%

6. Suma de la intensidad de todas las luces

Intensidad	Máximo	Unidad
134.00	225	klux/1m

7. Suspensión (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
	72.80		82.60		86.20		83.00	40	%

8. Frenos

Eficacia total	Mínimo	Unidad
79.50	50	%

	Fuerza	Peso	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad	Desequilibrio	Máximo	Unidad
Eje 1 Izquierda	4548.00	5684.00	N	Eje 1 Derecha	4193.00	5142.00	N	7.81	30	%
Eje 2 Izquierda	3110.00	4379.00	N	Eje 2 Derecha	3606.00	4104.00	N	11.30	30	%
Eje 3 Izquierda			N	Eje 3 Derecha			N			%
Eje 4 Izquierda			N	Eje 4 Derecha			N			%
Eje 5 Izquierda			N	Eje 5 Derecha			N			%

Eficacia total	Mínimo	Unidad
31.00	16	%

9. Desviacion lateral

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/-		Unidad
8.67	8.32				10		Unidad m/km

10. Dispositivos de control (si aplica)

Referencia comercial de la llanta	Error en distancia	%	Error en tiempo	%	Máximo	Unidad %

11. Emisiones de gases

11.a Vehículos con ciclo OTTO

Temp °C	Rpm	Monóxido de carbono CO			Dióxido de carbono CO2			Oxigeno O2			Hidrocarburo (como Hexano) HC			Oxido nitroso NO		
		CO	Vr Norma	Unidad	CO2	Vr Norma	Unidad	O2	Vr Norma	Unidad	HC	Vr Norma	Unidad	NO	Vr Norma	Unidad
		Ralentí		%	Ralentí		%	Ralentí		%	Ralentí		ppm	Ralentí		%
		Crucero		%	Crucero		%	Crucero		%	Crucero			Crucero		%

11.b. Vehículos a Diesel (opacidad)

Temp °C	Rpm	Ciclo 1	Unid	Ciclo 2	Unid	Ciclo 3	Unid	Ciclo 4	Unid	Valor	Norma	Unidad
			%		%		%		%			%

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCION VISUAL DE ACUERDO CON LOS METODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375

Codigo	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D.1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCION VISUAL DE LOS VEHICULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Codigo	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

Nota: **Defectos Tipo A**. Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los demás usuarios de la vía pública o el ambiente.
Defectos Tipo B. Son aquellos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, de sus ocupantes o de los demás usuarios de la vía pública

CONFORMIDAD DE LA REVISION

APROBADO: SI_X_ NO___

NUMERO DE CONSECUTIVO DE LA INSPECCION
65145

F.COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES

Eje1 derecha 1 5.12mm ; **Eje2 derecha 1** 1.61mm ; **Eje1 izquierda 1** 5.80mm ; **Eje2 izquierda 1** 1.62mm ; **Llanta de repuesto** 2.01mm ; **Presion eje1 derecha 1** 34.0 PSI **Presion eje1 izquierda 1** 34.0 PSI **Presion eje2 derecha 1** 35.0 PSI **Presion eje2 izquierda 1** 35.0 PSI **Presion repuesto** 35.5 PSI

* Las prueba de luces (si aplica) esta reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

Nota: El CDA ha calibrado los equipos de medición dentro de los puntos o intervalos de aceptación o rechazo según las normas técnicas, sin embargo, cuenta con tecnología que es capaz de medir en rangos más amplios; los resultados fuera de los puntos o intervalos de calibración se presentan de manera informativa. Si tiene alguna inquietud, por favor consulte con el director técnico.





Fin del informe

G. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TECNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

HAROLD DAVID ESCOBAR ALBA

H. NOMBRE DE LOS OPERARIOS QUE RELIZARON LA REVISIÓN TECNICOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

José Alcides Perez Castro (Inspección sensorial interior), José Alcides Perez Castro (Inspección sensorial interior), José Alcides Perez Castro (Tercera placa), José Alcides Perez Castro (Alineación, juego, suspension y frenos), José Alcides Perez Castro (Profundidad de labrado), José Alcides Perez Castro (Foto tablero), José Alcides Perez Castro (Inspección sensorial motor), José Alcides Perez Castro (Foto delantera), José Alcides Perez Castro (Alineación de luces), José Alcides Perez Castro (Inspección sensorial exterior).

NO ES VÁLIDO COMO DOCUMENTO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES

Generado por: Tecnimas Ingeniería S.A.S. - Tecni-RTM (Sistema de gestión para revisión técnico mecánica)

288

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

BOGOTÁ D.C. 12 DE ABRIL DE 2023

CERTIFICACIÓN PARA EL MINISTERIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
CERTIFICA QUE

EL VEHICULO QUE CITAMOS A CONTINUACIÓN, SE ENCUENTRA ASEGURADO EN LA COMPAÑÍA CON LAS COBERTURAS DESCRITAS Y EL TOMADOR ES **CONECTA TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S NIT 901.358.067-9**

PLACA ***: KSP941***
MARCA ***: FORD***
MODELO ***: 2022***
SERVICIO ***: PUBLICO ESPECIAL***
CAPACIDAD ***: 5 PASAJEROS***
ASEGURADO ***: GUSTAVO BARVOSA MARUQEZ***
C.C. / NIT ***: 80496973***

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 101020375

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
* Daños a Bienes de Terceros	100 SMMLV
* Muerte o Lesiones a 1 Persona	100 SMMLV
* Muerte o Lesiones a 2 o más Personas	200 SMMLV
* Amparo Patrimonial	SI AMPARA
* Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal	SI AMPARA
* Amparo de Perjuicio Moral	SI AMPARA
* Amparo de Lucro Cesante del tercero afectado	SI AMPARA

- ***Deducible para daños: 10% mínimo 1 smmlv***

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. 101021752

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
* Muerte	100 SMMLV
* Incapacidad Permanente	100 SMMLV
* Incapacidad Temporal	100 SMMLV
* Gastos Médicos, Quirúrgicos y Farmacéuticos	100 SMMLV
* Amparo Patrimonial	SI AMPARA
* Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal	SI AMPARA
* Amparo de Perjuicio moral	SI AMPARA
* Amparo de Lucro Cesante del pasajero afectado	SI AMPARA

VIGENCIA DESDE *12* DE *ABRIL* DE *2023* HASTA *12* DE *ABRIL* DE 2024

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO
Firma Autorizada

5225

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

Cod. Sucursal	Nombre Sucursal	Ramo	POLIZA No
26	ALIANZAS Y MASIVOS	10	1333647

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

TIPO DE PÓLIZA: INDIVIDUAL (100% COMPAÑIA)

FECHA DE SOLICITUD Día	Mes	Año	CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN	No. CERTIFICADO	No. AGRUPADOR
8	9	2023		0	

VIGENCIA DESDE Día	Mes	Año	Hora	HASTA Día	Mes	Año	Hora	NÚMERO DE DÍAS	FECHA MÁXIMA DE PAGO Día	Mes	Año	PRODUCTO
6	9	2023	00:00	6	9	2024	00:00	366	21	10	2023	AU PESADOS

TOMADOR	GUSTAVO BARBOSA MARQUEZ	CC	80.496.973
DIRECCIÓN	VDA PALMAR DE GUANAPALO, SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE	TELÉFONO	3133626881
ASEGURADO	GUSTAVO BARBOSA MARQUEZ	CC	80.496.973
DIRECCIÓN	VDA PALMAR DE GUANAPALO, SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE	TELÉFONO	3133626881
BENEFICIARIO	GUSTAVO BARBOSA MARQUEZ	CC	80.496.973
DIRECCIÓN	VDA PALMAR DE GUANAPALO, SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE	TELÉFONO	3133626881

DATOS DEL VEHICULO

Zona de Tarifación:	Edad Asegurado:	Genero:	Años Sin Reclamación:
OTRAS CIUDADES	49	M	0

Tipo:	Marca:	Tipo Vehículo:	Color:	Modelo:	Código:
PICKUP DOBLE CABINA	FORD	RANGER [6] [FL] XLS MT 3200CC TD 4X	BLANCO	2.022	03021079

Placas:	Motor:	Chasis	Servicio:	0 Km	Total Accesorios :
KSP941	5A2QNJ255828	6AFAR23L3NJ255828	PUBLICO	N	$

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	% VALOR PERDIDA	DEDUCIBLES	MINIMO (SMMLV)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	3.000.000.000,00	10,00 %		2 SMMLV
MUERTE O LESION A UNA PERSONA				
MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS				
PROTECCION PATRIMONIAL				
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	SI AMPARA			
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	160.400.000,00	15,00 %		
PERDIDA TOTAL POR HURTO	160.400.000,00	15,00 %		
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	160.400.000,00	15,00 %		2 SMMLV
TERREMOTO	160.400.000,00	15,00 %		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA			2 SMMLV
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA			
ASISTENCIA EN VIAJE PESADOS	SI AMPARA			

FACTURA A NOMBRE DE: GUSTAVO BARBOSA MARQUEZ

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS	IVA-REGIMEN COMÚN	AJUSTE AL PESO	TOTAL A PAGAR EN PESOS
$ 160.400.000,00	$ 5.490.962,63	$ 20.000,00	$ 1.047.082,90	$ 0,47	$ 6.558.046,00

LA MORA AL EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O AVISOS QUE AL EFECTO CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA ANTICIPADORA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO (ARTICULO 81 Y 82 LEY 45 DE 1990).

FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLÁUSULAS, CONDICIONES GENERALES FORMA 610/2010 (AU-P-001)/ESPECIALES/AUTOS 2009 Y PARTICULARES DE AU PESADOS, LAS CUALES PODRA CONSULTAR Y/O IMPRIMIR EN NUESTRA PAGINA WWW.AXACOLPATRIA.CO, SIN PERJUICIO DE QUE USTED PUEDA OBTENER UNA COPIA IMPRESA A TRAVES DE NUESTRA RED DE OFICINAS A NIVEL NACIONAL CUANDO ASI LO REQUIERA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCION 2609 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN BOGOTA D.C. A LOS 6 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA POLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE ME FUERON A MI DISPOSICION EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, MANIFIESTO ADEMAS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA ME FUE DADO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE DE CONTENIDO EN LA COBERTURA DE LA POLIZA Y DE LAS GARANTIAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA POLIZA DE SEGUROS AQUI CONTENIDA.

FIRMA AUTORIZADA DIANA INES TORRES - REPRESENTANTE LEGAL

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO

CODIGO	COMPAÑIA	% PARTICIPACION	PRIMA

BENEFICIARIOS

CODIGO	NIT	NOMBRE	% PARTICIPACION
30010		ASCOA DE SEG PROMOTORES A LA CORREDURIA DE SEGUROS	100,00

Línea de Atención al Cliente 57 601 4 03 03 37 en Bogotá, 018000 1820 resto del país o #247 desde su celular. Escríbanos a: PQRS. Usted también puede acudir ante la Defensoría del Consumidor Financiero en el link de su página web www.axacolpatria.co/contactenos. Teléfono 3133626881

USUARIO CLIENTE

140

290

3226

8709

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

Cod. Sucursal	Nombre Sucursal	Ramo	POLIZA No.
26	ALIANZAS Y MASIVOS	10	1333847

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

CERTIFICADO DE :	EXPEDICIÓN	HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR DIRECCIÓN	GUSTAVO BARBOSA MARQUEZ VDA PALMAR DE GUANAPALO, SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE	CC TELÉFONO	80.496.973 3133626881
ASEGURADO DIRECCIÓN	GUSTAVO BARBOSA MARQUEZ VDA PALMAR DE GUANAPALO, SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE	CC TELÉFONO	80.496.973 3133626881
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	GUSTAVO BARBOSA MARQUEZ VDA PALMAR DE GUANAPALO, SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE	CC TELÉFONO	80.496.973 3133626881

CLAUSULAS:

ANEXO OBLI

AMPARO OPCIONAL DE OBLIGACIONES FINANCIERAS PARA VEHÍCULOS PESADOS

1. AMPARO

PREVIO EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL PRESENTE ANEXO, Y NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, AXA COLPATRIA INDEMNIZARA HASTA UN MÁXIMO DE CINCO (5) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, EN CASO QUE EL VEHÍCULO ASEGURADO SUFRA UNA PARALIZACIÓN EN SU OPERACIÓN DE TRANSPORTE QUE SUPERE LOS DIEZ (10) DIAS CORRIENTES CONTADOS DESDE LA FECHA DEL INGRESO AL TALLER DESIGNADO POR AXA COLPATRIA, CAUSADA A CONSECUENCIA DE TRABAJOS DE REPARACIÓN DE SINIESTROS DE PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS POR ACCIDENTE Y/O DAÑOS POR HURTO AMPARADOS POR LA PÓLIZA ARRIBA CITADA. PAGO QUE SE HARA UNICAMENTE RESPECTO DEL MES O FRACCION DE MES SIGUIENTE A LA FECHA DEL INGRESO AL TALLER DESIGNADO POR AXA COLPATRIA.

2. EXCLUSIONES

ESTA POLIZA NO CUBRE PARALIZACIONES DERIVADAS DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

a. PARALIZACIONES DEL VEHÍCULO POR REPOSICIONES Y/O REPARACIONES DIFERENTES A LAS PROVENIENTES DE PERDIDAS PARCIALES POR DAÑOS O HURTO.

b. PARALIZACIONES DEL VEHICULO ASEGURADO POR PERDIDAS PARCIALES POR DAÑOS O DAÑOS POR HURTO QUE POR CUALQUIER CAUSA NO SE ENCUENTREN AMPARADOS BAJO LA COBERTURA DE LA POLIZA A LA QUE ACCEDE ESTE ANEXO.

c. PARALIZACIONES DEL VEHICULO ORDENADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, AUNQUE PREVIA A ESTA SITUACION SE HAYA PRODUCIDO UNA PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS O HURTO ASEGURADA E INDEMNIZABLE.

d. PARALIZACIONES DEL VEHICULO ORIGINADAS EN LABORES DE MANTENIMIENTO EXCLUSIVAMENTE.

e. PARALIZACIONES DEL VEHÍCULO ORIGINADAS EN LABORES DE MEJORAMIENTO, MODERNIZACION, REPOTENCIACION O DEMORAS EN LA REPARACIÓN OCASIONADAS POR EL ASEGURADO.

f. CUANDO EL VEHÍCULO HAYA SIDO INGRESADO AL PAIS DE CONTRABANDO, O NO ESTE MATRICULADO DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE TRANSITO HAYA SIDO OBJETO MATERIAL DE UN ILICITO CONTRA EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS, ANTES DE ASEGURARSE, SEAN ESTAS CIRCUNSTANCIAS CONOCIDAS O NO PREVIAMENTE POR EL TOMADOR, ASEGURADO O BENEFICIARIO SIN IMPORTAR QUE ESTOS HAYAN PARTICIPADO O NO EN TALES HECHOS.

g. CUANDO SE TRANSPORTEN MERCANCIAS AZAROSAS, INFLAMABLES O EXPLOSIVAS, SALVO PREVIA NOTIFICACIÓN Y LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE LA COMPAÑIA.

h. CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO SEA USADO O APREHENDIDO POR CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL.

i. CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO SEA EMBARGADO Y POSTERIORMENTE SECUESTRADO COMO CONSECUENCIA DE HABERSE DECRETADO SOBRE EL UNA MEDIDA CAUTELAR.

j. CUANDO EL VEHÍCULO SE HAYA SOBRECARGADO O SE EMPLEE PARA USO DISTINTO AL ESTIPULADO EN ESTA POLIZA, O SE DESTINE A LA ENSEÑANZA DE CONDUCCIÓN O PARTICIPE EN COMPETENCIA O ENTRENAMIENTO AUTOMOVILISTICO DE CUALQUIER INDOLE O CUANDO REMOLQUE OTRO VEHICULO, O PARTICIPE EN HUELGAS O PAROS DE TRANSPORTADORES.

k. AQUELLAS OTRAS EXCLUSIONES PARTICULARES QUE EXPRESAMENTE PACTEN EL TOMADOR Y LA COMPAÑIA.

l. AXA COLPATRIA NO INDEMNIZARA POR ESTA CLAUSULA CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO SEA OBJETO DE PERDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR HUELGAS, AMOTINAMIENTOS, CONMOCION CIVIL, ASONADA, REBELIÓN, SEDICIÓN, LEVANTAMIENTOS POPULARES, PAROS, CESE DE ACTIVIDADES, SABOTAJE, TERRORISMO Y MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS O AL MARGEN DE LA LEY, CUANDO ESTOS EVENTOS ESTEN CUBIERTOS POR POLIZAS QUE EL GOBIERNO NACIONAL CONTRATE CON CUALQUIER AXA COLPATRIA O ASUMA A TRAVES DE UN FONDO ESPECIAL DE MANERA PERMANENTE O TRANSITORIA.

m. AXA COLPATRIA NO INDEMNIZARA POR ESTA CLAUSULA EL LUCRO CESANTE QUE SE PRODUZCA EN EL PATRIMONIO DEL ASEGURADO POR LA PARALIZACION DEL VEHICULO, TAMPOCO INDEMNIZARA INTERESES MORATORIOS DEL CRÉDITO.

PARAGRAFO: ADICIONALMENTE A LAS EXCLUSIONES CONTENIDAS EN ESTA COBERTURA, OPERARAN LAS ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES

Línea de Servicio al Cliente 57-601 4231251 en Bogotá, 018000512626 resto del país o #317 a cliaro web www.axacolpatria.co/contactenos
Línea Gratuita en PQRS. Vigilada para operación por la Superintendencia Financiera de Colombia
Defensoría@consultoresengerenciales.com. Teléfono 3116080215

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860 002 184 6

Cod. Sucursal	Nombre Sucursal	Ramo	POLIZA No.
26	ALIANZAS Y MASIVOS	10	1333847

10

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

CERTIFICADO DE :	EXPEDICIÓN	HOJA ANEXA No. 2	
TOMADOR	GUSTAVO BARBOSA MARQUEZ	CC	80.496.973
DIRECCIÓN	VDA PALMAR DE GUANAPALO, SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE	TELÉFONO	3133626881
ASEGURADO	GUSTAVO BARBOSA MARQUEZ	CC	80.496.973
DIRECCIÓN	VDA PALMAR DE GUANAPALO, SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE	TELÉFONO	3133626881
BENEFICIARIO	GUSTAVO BARBOSA MARQUEZ	CC	80.496.973
DIRECCIÓN	VDA PALMAR DE GUANAPALO, SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE	TELÉFONO	3133626881

GENERALES DE LA POLIZA

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDERA AL VALOR DE LA CUOTA MENSUAL DEL CREDITO. CUOTA QUE EN NINGUN CASO DEBE SUPERAR LA SUMA DE 10 SMMLV, HASTA UN LIMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN DE TRES (3) CUOTAS POR EVENTO; Y HASTA DOS (2) EVENTOS POR VIGENCIA.

4. PAGO DE INDEMNIZACIONES

AXA COLPATRIA INDEMNIZARA HASTA LA SUMA ASEGURADA EL VALOR DE LAS CUOTAS MENSUALES ASEGURADAS O POR FRACCIONES PROPORCIONALES AL TIEMPO DE MES QUE PERMANEZCA PARALIZADO EL VEHICULO POR RAZÓN DE LA REPARACIÓN PARCIAL AMPARADA DIRECTAMENTE A LA ENTIDAD FINANCIERA QUE APAREZCA EN LA POLIZA COMO BENEFICIARIO ONEROSO Y/O POR REEMBOLSO AL ASEGURADO CUANDO ESTE PRESENTE CERTIFICACION ORIGINAL DE LA ENTIDAD FINANCIERA DONDE CONSTE EL PAGO. EN NINGUN CASO SE RECONOCERAN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA CUOTA O FRACCIÓN LOS EVENTUALES INTERESES MORATORIOS.

5. DELIMITACION DEL RIESGO ASEGURADO

PARA EFECTOS DEL PRESENTE AMPARO SE ENTIENDE QUE EL PERIODO DE PARALIZACION DEL VEHICULO CUBIERTO POR ESTE AMPARO COMIENZA EN LA FECHA DE INGRESO AL TALLER DESIGNADO POR AXA COLPATRIA CON EL UNICO FIN DE DEJAR EL VEHÍCULO EN CONDICIONES SIMILARES A LAS ANTERIORES AL SINIESTRO; Y TERMINA EN LOS SIGUIENTES CASOS: A) EN LA FECHA DE LA FINALIZACION DE LAS LABORES DE REPARACIÓN (SIEMPRE Y CUANDO NO SE PRODUZCAN DEMORAS ATRIBUIBLES AL ASEGURADO O AUTORIDAD COMPETENTE); B) EN LA FECHA EN QUE AXA COLPATRIA HAGA EL PAGO DE LA INDEMNIZACION DE LA PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS O DE DAÑOS POR HURTO EN DINERO CONFORME CON LO PREVISTO EN LA CONDICION 3.3.3 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA DE VEHICULOS PESADOS.

6. ALCANCE Y FORMALIZACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

EL RECONOCIMIENTO DE LAS CUOTAS O FRACCIONES CORRESPONDIENTES A LA OBLIGACION FINANCIERA SE HARA SIEMPRE Y CUANDO HAYA TRANSCURRIDO POR LO MENOS DIEZ (10) DIAS DE PARALIZACIÓN DEL VEHICULO EN EL TALLER DESIGNADO POR AXA COLPATRIA Y SIEMPRE QUE SE HAYA FORMALIZADO EL RECLAMO CON LA ENTREGA POR PARTE DEL ASEGURADO DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL VALOR DE LA CUOTA O FRACCIÓN Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ACREDITAR LA OCURRENCIA Y CUANTIA DE LA PERDIDA PARCIAL AMPARADA. EN TODO CASO, EL PAGO DE LA CUOTA O FRACCION SOLO SERA EXIGIBLE RESPECTO DEL MES O FRACCION DE MES SIGUIENTE A LA FECHA DEL INGRESO AL TALLER DESIGNADO POR AXA COLPATRIA.

EL PAGO PODRA SER PROPORCIONAL POR FRACCIONES DE MES, CON SUJECIÓN A LA SUMA ASEGURADA Y HASTA POR UN LÍMITE MÁXIMO DE TRES (3) CUOTAS POR EVENTO.

AXA COLPATRIA HABRA CUMPLIDO SU OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR, CUANDO HAYA PAGADO LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN ESTE ANEXO COMO VALOR DE LA CUOTA MENSUAL DE AMORTIZACIÓN O FRACCION, LO CUAL HARA RESPECTO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DEL INGRESO AL TALLER DESIGNADO POR AXA COLPATRIA.

ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL ASEGURADO O CONDUCTOR EL INGRESO AL TALLER DEL VEHICULO ASEGURADO.

LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y EXCLUSIONES DE LA POLIZA DE VEHICULOS PESADOS NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN EN VIGOR.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

.....

TERREMOTO

EN EL EVENTO DE SINIESTRO LOS DEDUCIBLES PARA LA COBERTURA DE TERREMOTO SE APLICARAN LOS MISMOS DE LA COBERTURA DE DAÑOS (PARCIAL O TOTAL)

.....

PROL VIGE

CLAUSULA PROLONGACIÓN DE VIGENCIA

EN CASO DE REPARACIÓN DEL VEHICULO POR SINIESTRO EN PERDIDA PARCIAL EN LOS TALLERES AUTORIZADOS POR AXA COLPATRIA, ESTA PÓLIZA SERÁ PRORROGADA HASTA POR UN TIEMPO IGUAL A LA PERMANENCIA DEL VEHICULO EN EL TALLER, SIN COBRO ADICIONAL DE PRIMA.

Línea de Atención al Cliente 67 451 4233 en Bogotá, 018000 010026 resto del país o #247 a celular web: www.axacolpatria.co Confidencial
Vigilado por FOGAFIN. Usted también puede contar con la Defensoría del Consumidor Financiero en el sitio
defensoria@axacolpatriaseguros.com, teléfono 3134908023

ANEXO 14

Documentos de conductores





1007420305 de San Luis de Palenque

~~5231~~



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 1007420305
Libertad y Orden
NOMBRE
CRISTIAN ALEJANDRO VARGAS VARGAS
FECHA DE NACIMIENTO
22-06-2000
GRUPO SANGUÍNEO-RH
B+
FECHA DE EXPEDICIÓN
27-02-2023
RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR
ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOyTTE MCPAL YOPAL



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS.	27-02-2033	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS.	27-02-2028	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
LC07000826068

146


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
1.116.801.694
OJEDA GONZALEZ
FREYDEL


03-DIC-1994
CRAVO NORTE
(ARAUCA)
1.73
O+
M
30-JUL-2013 ARAUCA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 1116801694

NOMBRE
FREYDEL OJEDA GONZALEZ

FECHA DE NACIMIENTO
03-12-1994

SANGRE RH
O+

FECHA DE EXPEDICION
31-01-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOyTTE MCPAL YOPAL



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	31-01-2034	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	31-01-2027	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
LC07002057991


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.118.549.636
CUCUNUBA FLOREZ
SERGIO YOBANY


01-SEP-1991
YOPAL
(CASANARE)
1.64
A+
M
27-ENE-2010 YOPAL
INDICE DERECHO

8717

PERSONAL OPERATIVO
TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S
NIT: 901.337.799 - 1

RES. MINISTERIO DE TRANSPORTE N°20203040067515 "Servicio Especial"





150

300

8719


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
1.118.574.152
BOVA MONTAÑA
SERGIO ARMANDO


SATIVANORTE
1.76
O+
M

151

REPÚBLICA DE COLO BIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCI N
No. 1118574152

Libertad y Orden

NOMBRE
SERGIO ARMANDO NOVA MONTAÑA

FECHA DE NACIMIENTO
04-05-1999

SANGRE-RH
O+

FECHA DE EXPEDICIÓN
12-08-2021

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOyTTE MCPAL YOPAL



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	12-08-2031	PARTICULAR
B1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	12-08-2031	PARTICULAR
C1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	12-08-2024	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07000430277

8720





13

303

8727


REPÚBLICA DE COLOMBIA
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 9432733
WUILINTON ORTEGON MARES
07-03-1984
O+
11-01-2023


CATEGORIAS AUTORIZADAS
A2
B2
C2

ANEXO 15

Seguridad social de conductores periodo del 18 al 31 de mayo de 2024

aportes en línea

Planilla Resumen

87

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901137999	1	TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 13 K 19-27	YOPAL-CASANARE	6350000	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-06	2024060612092274853	946642528	E	2024/06/26	2024/06/11	BANCO AV VILLAS	0	$7,984,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (15 Afiliados)						$19,304,642	$3,089,800			$19,304,642	$771,700			$13,625,152	$545,000			$19,304,642		$1,157,700					$5,964,200
Centro de Trabajo: RIESGO 01 (2 Afiliados)						$2,296,667	$367,500			$2,296,667	$91,900			$2,296,667	$91,900			$2,296,667		$13,700					$563,400
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (2 Afiliados)						$2,296,667	$367,500			$2,296,667	$91,900			$2,296,667	$91,900			$2,296,667		$13,700					$563,400
1	CC	1000469916	JARED GONZALEZ ELIANA ANDREA	230409	23	$996,667	$159,500	EPS017	23	$996,667	$39,900	COF05	23	$996,667	$39,900	14-23	23	$996,667	0.5220	$5,200	23	$0	$0	$0	$244,600
2	CC	1115557486	MARQUEZ PEREZ CLAUDIA MARCELA	230304	23	$1,300,000	$208,000	EPS009	30	$1,300,000	$52,000	COF05	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	0.5220	$6,800	30	$0	$0	$0	$318,800
Centro de Trabajo: RIESGO 4 (2 Afiliados)						$736,668	$118,000			$736,668	$29,500			$736,668	$29,500			$736,668		$32,100					$209,100
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (2 Afiliados)						$736,668	$118,000			$736,668	$29,500			$736,668	$29,500			$736,668		$32,100					$209,100
3	CC	1116514126	DURAN RODRIGUEZ LAURA VANESSA	230301	7	$303,334	$48,600	EPS017	7	$303,334	$12,200	COF05	7	$303,334	$12,200	14-23	7	$303,334	4.2500	$11,300	7	$0	$0	$0	$84,200
4	CC	1116553002	ORTIZ RICARDO RICARDO ALBERTO	230301	10	$433,334	$69,400	EPS017	10	$433,334	$17,400	COF05	10	$433,334	$17,400	14-23	10	$433,334	4.2500	$16,100	10	$0	$0	$0	$120,100
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (11 Afiliados)						$16,271,307	$2,603,500			$16,271,307	$651,200			$10,591,847	$424,000			$16,271,307		$1,132,900					$5,211,600
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (11 Afiliados)						$16,271,307	$2,603,500			$16,271,307	$651,200			$10,591,847	$424,000			$16,271,307		$1,132,900					$5,211,600
5	CC	7913434	ACOSTA LIMA RICARDO	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS001	30	$1,300,000	$52,000	COF05	30	$1,300,000	$52,000	14-25	30	$1,300,000	6.9600	$90,500	30	$0	$0	$0	$402,500
6	CC	1115549636	CUCUMBRA FLOREZ SERGIO YOSHAYY	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS009	30	$1,300,000	$52,000	COF05	30	$1,300,000	$52,000	14-25	30	$1,300,000	6.9600	$90,500	30	$0	$0	$0	$402,500
7	CC	1094612467	ESPINOSA TORRES CRISTHIAN ALBERTO	230301	30	$1,933,000	$307,700	EPS017	30	$1,933,000	$77,000	COF05	30	$14,083,333	$563,400	14-25	30	$1,933,000	6.9600	$134,500	30	$0	$0	$0	$682,000
8	CC	7469113	CASTRO SANABRIA MIGUEL ANGEL	230301	30	$2,160,540	$345,700	EPS005	30	$2,160,540	$86,500	COF05	30	$2,160,540	$86,500	14-25	30	$2,160,540	6.9600	$150,400	30	$0	$0	$0	$669,100
9	CC	1116548851	LOPEZ MONTAÑA JONATHAN EFREN	230305	23	$996,667	$159,500	EPS005	23	$996,667	$39,900	COF05	23	$996,667	$39,900	14-25	23	$996,667	6.9600	$69,400	23	$0	$0	$0	$308,700
10	CC	1116574152	NEIVA MONTAÑA SERGIO ARMANDO	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	COF05	30	$1,300,000	$52,000	14-25	30	$1,300,000	6.9600	$90,500	30	$0	$0	$0	$402,500
11	CC	1116851884	DUEÑAS GONZALEZ YEFFERSON	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	COF05	30	$1,300,000	$52,000	14-25	30	$1,300,000	6.9600	$90,500	30	$0	$0	$0	$402,500
12	CC	9433721	ORTEGON MARIS RUMILSON	230301	21	$997,500	$159,600	EPS025	21	$997,500	$39,900	COF05	21	$997,500	$39,900	14-25	21	$997,500	6.9600	$69,500	21	$0	$0	$0	$308,900
13	CC	1122563360	TRIVIÑO ACOSTA DIEGO	230301	21	$910,000	$145,600	EPS017	21	$910,000	$36,400	COF05	21	$910,000	$36,400	14-25	21	$910,000	6.9600	$63,400	21	$0	$0	$0	$281,800
14	CC	1108967648	VARGAS PALACIOS ADRIANA FERNANDA	25-14	30	$2,160,540	$345,700	EPS041	30	$2,160,540	$86,500	COF05	30	$2,160,540	$86,500	14-25	30	$2,160,540	6.9600	$150,400	30	$0	$0	$0	$669,100
15	CC	1007435305	VARGAS VARGAS CRISTIAN ALEJANDRO	230301	30	$1,933,000	$347,700	EPS037	30	$1,933,000	$77,000	COF05	30	$14,083,333	$563,400	14-25	30	$1,933,000	6.9600	$134,500	30	$0	$0	$0	$682,000
Total Afiliados(15)				$19,304,642		$19,304,642	$3,089,800			$19,304,642	$770,700			$13,625,152	$545,000			$19,304,642		$1,157,700		$0	$0		$5,964,200

2024/06/11 02:09 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

8724

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901157799	1	TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA SAS	D - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 12 N 19-37	YOPAL-CASANARE	6359080	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-06	202406081619037508931	94684215 38	E	2024/06/20	2024/06/11	BANCO AV VILLAS	0	$7,984,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				15	$3,089,000	$0	$0	$3,089,000
COLFONDOS	23-1001	800,227,940	6	1	$159,500	$0	$0	$159,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$345,700	$0	$0	$345,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	13	$2,583,800	$0	$0	$2,583,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$1,177,100	$0	$0	$1,177,100
COLMENA	14-25	800,226,175	3	15	$1,177,100	$0	$0	$1,177,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$945,500	$0	$0	$945,500
COMFACASANARE	CCF49	844,003,392	8	15	$945,500	$0	$0	$945,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				15	$772,700	$0	$0	$772,700
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	1	$39,900	$0	$0	$39,900
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$52,000	$0	$0	$52,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	8	$363,900	$0	$0	$363,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$86,500	$0	$0	$86,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$230,400	$0	$0	$230,400
TOTAL				15	$7,984,300	$0	$0	$7,984,300

2024/06/11 02:09 PM